

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 25 SEPTBRE.2015 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
 9:40 20:50

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a M^a CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS _____.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a CLARA ISABEL MACIAS MORILLA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a M^a INMACULADA ACEVEDO MATEO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ</u>	<u>SI</u> _____.

<u>D. FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª Mª DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ LUIS VARGAS DÍAZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª Mª DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª Mª PÍA HALCÓN BEJARANO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FCO. JAVIER MILLÁN DE CÓZAR</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FCO. FERNÁNDEZ MORAGA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FCO. JAVIER MOYANO GONZÁLEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JULIÁN MORENO VERA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª CRISTINA HONORATO CHULIÁN</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª EVA MARÍA OLIVA RUÍZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL</u>		<u>.</u>
<u>SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ</u>		<u>.</u>

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2015.

El acta queda aprobada por unanimidad.

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones y de los Acuerdos siguientes:

1.1.- Resolución N° 653 de 28 de agosto de 2015 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de sustitutos de los Tenientes de Alcalde, en su condición de titulares de Áreas o Delegaciones y Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito.

Con motivo de la renovación de la Corporación y, al objeto de no interrumpir la dirección , gestión y tramitación administrativa de los Servicios Municipales del Ayuntamiento durante los periodos de ausencia de los Tenientes de Alcalde y de los Presidentes de las Juntas Municipales de Distritos, DISPONGO:

PRIMERO.- Designar sustitutos de los Tenientes de Alcalde, en su condición de titulares de sus respectivas Áreas o Delegaciones, y de los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito, a efectos de garantizar la dirección política y la gestión administrativa del Ayuntamiento en los casos de ausencia de cualquier clase, (funcional, por enfermedad, etc.) de sus titulares, a las siguientes personas:

Titular	Sustituto/a.
D ^a . M ^a Carmen Clarisa Castreño Lucas Primera Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales Delegada del Distrito Triana y del Distrito Los Remedios	D. Antonio Muñoz Martínez
D. Antonio Muñoz Martínez Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo	D ^a . M ^a Carmen Clarisa Castreño Lucas

D. Joaquín Luis Castillo Sempere Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública Delegado del Distrito Sur y del Distrito Bellavista-La Palmera	D. Juan Carlos Cabrera Valera
D. Juan Carlos Cabrera Valera Cuarto Teniente de Alcalde Delegado Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores Delegado Distrito Casco Antiguo	D. Joaquín Luis Castillo Sempere
D. Juan Manuel Flores Cordero Quinto Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo Delegado del Distrito Cerro-Amate	D ^a . Myriam Díaz Rodríguez
D ^a Adela Castaño Domínguez Sexta Teniente de Alcalde Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales Delegada del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca	D. José Luis David Guevara García
D ^a . Myriam Díaz Rodríguez Séptima Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria Delegada del Distrito Norte	D. Juan Manuel Flores Cordero
D. José Luis David Guevara García Octavo Teniente de Alcalde Delegado de Deportes	D ^a Adela Castaño Domínguez
D ^a Clara Isabel Macías Morilla Novena Teniente de Alcalde Delegada del Distrito Macarena	D ^a María Inmaculada Acevedo Mateo
D ^a María Inmaculada Acevedo Mateo Décima Teniente de Alcalde Delegada del Distrito Nervión y del Distrito San Pablo-Santa Justa	D ^a Clara Isabel Macías Morilla

SEGUNDO.- Durante el mes de Agosto, en caso de ausencia del titular de la delegación, se aplicará el régimen de suplencias previsto con carácter específico, para el citado mes.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.2.- Resolución nº 654, de 28 de agosto de 2015, de la Alcaldía, relativa a la supresión de la Dirección General de la Bienal de Flamenco, así como al cambio de denominación de la Dirección General del CECOP y Protección Civil, en la estructura de la Administración Municipal ejecutiva.

Por Resolución de la Alcaldía número 506 de 16 de junio de 2015 modificada por la número 508 y 623 de 18 de junio y 28 de julio de 2015 respectivamente se determinó la nueva estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y el alcance competencial de las Áreas Municipales, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal.

Con el objeto de mejorar la estructura de la organización municipal, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 124. 4. k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO.- Entre las Unidades Orgánicas integradas en el Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, suprimir el órgano directivo denominado Dirección General de la Bienal de Flamenco.

La Dirección General del CECOP y Protección Civil integrada en el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores pasa a denominarse Dirección General de Emergencias.

SEGUNDO.- Refundir la presente Resolución con las anteriormente citadas quedando redactada de la siguiente forma:

“PRIMERO.- La administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura, bajo la superior dirección del Alcalde, en las ocho Áreas de Gobierno ya definidas, en las que, a su vez, se integran los órganos directivos que se indican, que culminan la organización administrativa de las respectivas Áreas, con la

estructura administrativa que se relaciona y con el alcance competencial determinado en la presente resolución, en los términos establecidos en las respectivas resoluciones y acuerdos de delegación o desconcentración de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local.

Los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales quedan adscritos, asimismo al Área que se detalla.

El resto de Entidades que forman la Administración institucional del Ayuntamiento, tales como Asociaciones, Consorcios, Fundaciones participadas o constituidas por el Ayuntamiento de Sevilla, quedan adscritas al Área de Gobierno cuyo titular haya sido designado representante y, en el supuesto de que se haya designado más de uno, por el orden en el que se haya hecho, al margen de la Presidencia, cuando ésta corresponda a la Alcaldía.

En el supuesto de Entidades que no requieran la designación de representantes, la misma queda adscrita al Área competente, en función de su ámbito de actuación.

I. ALCALDÍA

- Gabinete de Alcaldía.

Coordinación General de la Alcaldía: Le corresponden las funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales integradas en Alcaldía y en el Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, el Área de Bienestar Social y Empleo, el Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales y el Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

- Servicio de Alcaldía
- Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS):
- Servicio de Modernización y Administración Electrónica

Dirección General de Comunicación.

II. ÁREAS

1. ÁREA DE ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.1 Competencias: Promoción económica y desarrollo empresarial, fondos europeos, comercio, consumo, mataderos, mercados municipales, defensa de usuarios y consumidores, coordinación de estudios y proyectos, Consejo Económico y Social, Cuerpo Consular y comercio ambulante.

1.2 Unidades Orgánicas Integradas

Secretaría General

- Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso
- Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar
- Servicio de Apoyo jurídico

Dirección General de Economía y Comercio

- Servicio de Promoción y Formación Empresarial
- Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.
- Oficina de Planificación Estratégica y Desarrollo Empresarial
- Servicio de Consumo

Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial

- Unidad de Protocolo

La gestión jurídica y la tramitación de los procedimientos administrativos y de las partidas presupuestarias de la Unidad de Protocolo se tramitarán y gestionarán por el Servicio de Alcaldía, sin perjuicio de la adscripción orgánica y funcional de la referida Unidad al Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales.

1.2. Organismos, Empresas y Entidades adscritos al Área:

Corporación de Empresas Municipales de Sevilla (CEMS)

EMASESA

LIPASAM

TUSSAM

EMVISESA

MERCASEVILLA

Otras entidades adscritas:

Fundación contra el Terrorismo y la violencia Alberto Jiménez Becerril.

Consejo Económico y Social.
Fundación Desevilla (en liquidación)

2.- ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

2.1 Competencias:

En materia de Urbanismo: Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, vivienda, pavimentación de vías públicas y obras de construcción de infraestructuras urbanas, carril bici, limpieza y gestión de residuos, calidad y protección medioambiental, zonas verdes, parques y jardines, renovación, reparación y conservación de vías, espacios públicos y equipamientos urbanos, señalización, alumbrado público, conservación, mantenimiento y custodia del patrimonio histórico del Ayuntamiento de Sevilla.

En materia de Cultura: Proyectos culturales, promoción cultural, archivos, hemeroteca, publicaciones, bibliotecas municipales, teatros municipales, gestión del patrimonio histórico artístico adscrito al ICAS.

En materia de Turismo: Turismo, proyección de la imagen de la Ciudad de Sevilla, promoción exterior de Sevilla y los hermanamientos con otras Ciudades.

2.2 Unidades Orgánicas Integradas:

Coordinación General de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo: Le corresponden las funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales integradas en el Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

Dirección General de Cultura

- Coordinación y Gestión del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla

Dirección General de la Agencia de la Energía

- Servicio Especializado de la Agencia Local de la Energía

Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines

- Servicio de Parques y Jardines
- Servicio Administrativo de Parques y Jardines
- Servicio de Protección Ambiental

- Servicio de Estudios y Planificación

2.3 Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

Gerencia de Urbanismo

Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla

Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial

CONTURSA

Consortio de Turismo

Asociación para la Promoción Exterior de Sevilla.

3.- ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

3.1 Competencias: Hacienda, presupuestos, ingresos, contratación, política financiera, patrimonio, gobierno interior, imprenta municipal, padrón de habitantes, estadística, cementerio municipal, Registro General, y gestión de recursos humanos.

3.2 Unidades Orgánicas Integradas

Intervención General

- Servicio de Intervención
- Servicio de Control Financiero

Tesorería

- Servicio de Tesorería

Coordinación General de Hacienda y Administración Pública: Le corresponden las funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales integradas en el Área de Hacienda y Administración Pública.

Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria

- Servicio de Gestión Presupuestaria

Dirección General de Recursos Humanos

- Servicio de Recursos Humanos
- Servicio de Desarrollo
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

- Relaciones Sociales

Dirección General de Contratación, Régimen Interior y Patrimonio

- Servicio de Patrimonio
- Servicio de Contratación
- Servicio de Gobierno Interior
- Registro General
- Servicio de Estadística
- Servicio de Cementerio

3.3 Organismos, empresas y otras entidades adscritas al Área:

- Agencia Tributaria de Sevilla
- Tribunal Económico Administrativo

4.- ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

4.1 Competencias:

En materia de Seguridad y Movilidad: Seguridad en lugares públicos, emergencias, policía local, ordenación, regulación, inspección y control del tráfico de vehículos y transportes en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla , protección civil, prevención y extinción de incendios, retirada de vehículos de la vía pública, transporte colectivo urbano, imposición de sanciones en materia de regulación del tráfico, mantenimiento de la señalización e instalaciones automatizadas, gestión del Centro de Educación Vial, regulación del estacionamiento en superficie , gestión de los aparcamientos subterráneos en régimen de concesión de obra pública y la planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.

En materia de Fiestas Mayores: Fiestas Mayores de la Ciudad, relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Sevilla.

4.2 Unidades Orgánicas Integradas

- Policía Local
- Servicio de Fiestas Mayores
- Sección Técnica de Fiestas Mayores
- Banda de Música Municipal

Los procedimientos administrativos del Cuerpo de la Policía Local se tramitan por el Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos, sin perjuicio de la adscripción orgánica y funcional directa de la Policía Local al Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

Dirección General de Emergencias

- Servicio de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento
- Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos

Dirección General de Movilidad

- Servicio de Proyectos y Obras
- Servicio Administrativo de Tráfico y Transporte
- Servicio de Tráfico y Transportes
- Instituto del Taxi

5.- ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

5.1 Competencias:

En materia de Bienestar Social: Servicios sociales comunitarios y especializados, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, salud, atención sanitaria, laboratorio, actuación y proyectos en materia de zonas de necesidad de transformación social, chabolismo, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar y emergencias sociales.

En materia de Empleo: Programas de Empleo, fomento y calidad del empleo.

5.2 Unidades Orgánicas Integradas

Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social

- Servicio de Administración de Empleo
- Servicio de Programas de Empleo

Dirección General de Acción Social

- Servicio de Intervención de los Servicios Sociales
- Servicio de Administración de los Servicios Sociales
- Servicio de Salud

- Personas sin hogar
- Laboratorio Municipal

6.- ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

6.1 Competencias:

En materia de Educación y Edificios Municipales: colaborar con la Administración educativa en actividades y programas educativos, educación, Edificios Municipales.

En materia de Participación Ciudadana: Participación Ciudadana (procesos participativos, relaciones con órganos municipales), Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, Registro de Parejas de Hecho, Asociacionismo (Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas, Hoteles de Asociaciones, estudios), planes de Barrio, red de Centros Cívicos, Cibernodos, información ciudadana, coordinación de la actuación de los Distritos, Registros Auxiliares del General, proceso de desconcentración municipal, Casas Regionales y provinciales y Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

6.2.- Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas

Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos

- Servicio de Participación Ciudadana
- Coordinación de Distritos Municipales

Dirección General del Distrito Casco Antiguo

Dirección General del Distrito Macarena

Dirección General del Distrito Nervión

Dirección General del Distrito Cerro-Amate

Dirección General del Distrito Sur

Dirección General del Distrito Triana

Dirección General del Distrito Norte

Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa

Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca

Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera

Dirección General del Distrito Los Remedios

Las Unidades administrativas de cada Distrito Municipal quedarán integradas en las distintas Direcciones Generales de los Distritos, sin perjuicio de la coordinación que corresponde a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

Dirección General de Educación y Edificios Municipales

- Servicio de Edificios Municipales
- Servicio de Apoyo Jurídico y Planificación
- Servicio de Educación

6.3. Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área

- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

7.- ÁREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

7.1.-Competencias:

En materia de Igualdad y Cooperación: Políticas de Mujer, políticas de igualdad de oportunidades, lucha contra la explotación sexual, cooperación al desarrollo, personas con discapacidad, diversidad sexual, inmigración.

En materia de Juventud: Políticas en materia de juventud y ocupación del tiempo libre.

En materia de Relaciones con la Comunidad Universitaria: Universidad, convenios y relación con la comunidad universitaria.

7.2.- Unidades Orgánicas Integradas

Dirección General de Igualdad y Cooperación

- Servicio de la Mujer
- Cooperación al Desarrollo

Dirección General de Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria

- Servicio de Juventud

8.- ÁREA DE DEPORTES

8.1 Competencias: Promoción del deporte y dirección de proyectos e instalaciones deportivas de uso público.

8.2. Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área

- Instituto Municipal de Deportes

SEGUNDO.- Adecuar las Relaciones de Puestos de Trabajo y la Plantilla del Ayuntamiento a la estructura orgánica y funcional resultante de la presente Resolución.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.3.- Resolución N° 690 de 8 de septiembre de 2015, de la Alcaldía, relativa a la composición de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla.

Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal y de conformidad con la regulación establecida en los artículos 3 y 4.1 del Reglamento de la Comisión Local de patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla, se precisa designar los miembros de la misma y sus suplentes.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- La Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla se constituye con la siguiente composición:

Presidente:

- Sr. Alcalde. D. Juan Espadas Cejas

Vicepresidente:

- Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, D. Antonio Muñoz Martínez, y como suplentes, D. Andrés Salazar Leo y D^a Isabel Evans López.

Vocales:

- Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, D^a María del Carmen Clarisa Castreño Lucas, y como suplente, D. Carlos Flores de Santi.
- Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, D. Juan Carlos Cabrera Valera, y como suplente, D. José María Morales Hevia.
- Arquitecto a propuesta de la Delegación de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, D. José Miguel Lobo Cantos y, como suplente, D^a María Luz Parrado Gálvez.
- Arquitecto técnico a propuesta de la Delegación de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, D. Ramón Fernández Chillerón y, como suplente, D^a Estrella Valenzuela Corrales.
- Arqueólogo a propuesta de la Delegación de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, D^a M^a Ángeles González Cano y, como suplente, D. Francisco Óscar Ramírez Reina.
- Historiador del Arte a propuesta de la Delegación de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, D^a Mercedes Fernández Martín.
- Un representante de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, D. Juan José Hinojosa Torralba.
- Un representante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, D^a Ana Leal Campanario.

Secretario: D. Luis Enrique Flores Domínguez.

Secretaria Delegada: D^a. Concepción Requerey Naranjo.

SEGUNDO.- Los miembros invitados serán designados por el Vicepresidente a propuesta de las entidades con representación en la misma.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.4.- Resolución nº 692, de 8 de septiembre de 2015, de la Alcaldía, en relación con la atribución de competencias al Área de Bienestar Social y Empleo, así como con las Unidades Orgánicas adscritas a la Dirección General de Educación y Edificios Municipales, en la estructura de la Administración Municipal ejecutiva.

Por Resolución de la Alcaldía número 506 de 16 de junio de 2015 modificada por la número 50, 623 y 654 de 18 de junio, 28 de julio y 28 de agosto de 2015 respectivamente, se determinó la nueva estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y el alcance competencial de las Áreas Municipales, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal.

Por motivos organizativos y de mejora en la eficacia y la eficiencia de la administración municipal, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 124. 4. k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO.- Las competencias en materia de personas con discapacidad se atribuyen al Área de Bienestar Social y Empleo en vez de al Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

SEGUNDO.- Las Unidades Orgánicas adscritas a la Dirección General de Educación y Edificios Municipales son las siguientes:

- Oficina Técnica de Edificios Municipales.
- Oficina Administrativa de Edificios Municipales
- Servicio de Educación.

TERCERO.- Refundir la presente Resolución con las anteriormente citadas quedando redactada de la siguiente forma:

“PRIMERO.- La administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura, bajo la superior dirección del Alcalde, en las ocho Áreas de Gobierno ya definidas, en las que, a su vez, se integran los órganos directivos que se indican, que culminan la organización administrativa de las respectivas Áreas, con la estructura administrativa que se relaciona y con el alcance competencial determinado en la presente resolución, en los términos establecidos en las respectivas resoluciones y acuerdos de delegación o desconcentración de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local.

Los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales quedan adscritos, asimismo al Área que se detalla.

El resto de Entidades que forman la Administración institucional del Ayuntamiento, tales como Asociaciones, Consorcios, Fundaciones participadas o constituidas por el Ayuntamiento de Sevilla, quedan adscritas al Área de Gobierno cuyo titular haya sido designado representante y, en el supuesto de que se haya designado más de uno, por el orden en el que se haya hecho, al margen de la Presidencia, cuando ésta corresponda a la Alcaldía.

En el supuesto de Entidades que no requieran la designación de representantes, la misma queda adscrita al Área competente, en función de su ámbito de actuación.

I. ALCALDÍA

- Gabinete de Alcaldía.

Coordinación General de la Alcaldía: Le corresponden las funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales integradas en Alcaldía y en el Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, el Área de Bienestar Social y Empleo, el Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales y el Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

- Servicio de Alcaldía
- Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS):
- Servicio de Modernización y Administración Electrónica

Dirección General de Comunicación.

II. ÁREAS

1. ÁREA DE ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.1 Competencias: Promoción económica y desarrollo empresarial, fondos europeos, comercio, consumo, mataderos, mercados municipales, defensa de usuarios y consumidores, coordinación de estudios y proyectos, Consejo Económico y Social, Cuerpo Consular y comercio ambulante.

1.2 Unidades Orgánicas Integradas

Secretaría General

- Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso
- Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar
- Servicio de Apoyo jurídico

Dirección General de Economía y Comercio

- Servicio de Promoción y Formación Empresarial
- Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.
- Oficina de Planificación Estratégica y Desarrollo Empresarial
- Servicio de Consumo

Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial

- Unidad de Protocolo

La gestión jurídica y la tramitación de los procedimientos administrativos y de las partidas presupuestarias de la Unidad de Protocolo se tramitarán y gestionarán por el Servicio de Alcaldía, sin perjuicio de la adscripción orgánica y funcional de la referida Unidad al Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales.

1.2. Organismos, Empresas y Entidades adscritos al Área:

Corporación de Empresas Municipales de Sevilla (CEMS)

EMASESA

LIPASAM

TUSSAM

EMVISESA

MERCASEVILLA

Otras entidades adscritas:

Fundación contra el Terrorismo y la violencia Alberto Jiménez Becerril.
Consejo Económico y Social.
Fundación Desevilla (en liquidación)

2.- ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

2.1 Competencias:

En materia de Urbanismo: Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, vivienda, pavimentación de vías públicas y obras de construcción de infraestructuras urbanas, carril bici, limpieza y gestión de residuos, calidad y protección medioambiental, zonas verdes, parques y jardines, renovación, reparación y conservación de vías, espacios públicos y equipamientos urbanos, señalización, alumbrado público, conservación, mantenimiento y custodia del patrimonio histórico del Ayuntamiento de Sevilla.

En materia de Cultura: Proyectos culturales, promoción cultural, archivos, hemeroteca, publicaciones, bibliotecas municipales, teatros municipales, gestión del patrimonio histórico artístico adscrito al ICAS.

En materia de Turismo: Turismo, proyección de la imagen de la Ciudad de Sevilla, promoción exterior de Sevilla y los hermanamientos con otras Ciudades.

Unidades Orgánicas Integradas:

Coordinación General de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo: Le corresponden las funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales integradas en el Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

Dirección General de Cultura

- Coordinación y Gestión del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

Dirección General de la Agencia de la Energía

- Servicio Especializado de la Agencia Local de la Energía.

Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines

- Servicio de Parques y Jardines
- Servicio Administrativo de Parques y Jardines
- Servicio de Protección Ambiental
- Servicio de Estudios y Planificación.

2.3 Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

Gerencia de Urbanismo

Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla

Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial

CONTURSA

Consortio de Turismo

Asociación para la Promoción Exterior de Sevilla.

3.- ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

3.1 Competencias: Hacienda, presupuestos, ingresos, contratación, política financiera, patrimonio, gobierno interior, imprenta municipal, padrón de habitantes, estadística, cementerio municipal, Registro General, y gestión de recursos humanos.

3.2 Unidades Orgánicas Integradas

Intervención General

- Servicio de Intervención
- Servicio de Control Financiero

Tesorería

- Servicio de Tesorería

Coordinación General de Hacienda y Administración Pública: Le corresponden las funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales integradas en el Área de Hacienda y Administración Pública.

Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria

- Servicio de Gestión Presupuestaria

Dirección General de Recursos Humanos

- Servicio de Recursos Humanos
- Servicio de Desarrollo
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
- Relaciones Sociales

Dirección General de Contratación, Régimen Interior y Patrimonio

- Servicio de Patrimonio
- Servicio de Contratación
- Servicio de Gobierno Interior
- Registro General
- Servicio de Estadística
- Servicio de Cementerio

3.3 Organismos, empresas y otras entidades adscritas al Área:

- Agencia Tributaria de Sevilla

Tribunal Económico Administrativo

4.- ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

4.1 Competencias:

En materia de Seguridad y Movilidad: Seguridad en lugares públicos, emergencias, policía local, ordenación, regulación, inspección y control del tráfico de vehículos y transportes en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla , protección civil, prevención y extinción de incendios, retirada de vehículos de la vía pública, transporte colectivo urbano, imposición de sanciones en materia de regulación del tráfico, mantenimiento de la señalización e instalaciones automatizadas, gestión del Centro de Educación Vial, regulación del estacionamiento en superficie , gestión de los aparcamientos subterráneos en régimen de concesión de obra pública y la planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.

En materia de Fiestas Mayores: Fiestas Mayores de la Ciudad, relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Sevilla.

4.2 Unidades Orgánicas Integradas

- Policía Local

- Servicio de Fiestas Mayores
- Sección Técnica de Fiestas Mayores
- Banda de Música Municipal

Los procedimientos administrativos del Cuerpo de la Policía Local se tramitan por el Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos, sin perjuicio de la adscripción orgánica y funcional directa de la Policía Local al Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

Dirección General de Emergencias

- Servicio de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento
- Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos

Dirección General de Movilidad

- Servicio de Proyectos y Obras
- Servicio Administrativo de Tráfico y Transporte
- Servicio de Tráfico y Transportes
- Instituto del Taxi

5.- ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

5.1 Competencias:

En materia de Bienestar Social: Servicios sociales comunitarios y especializados, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, salud, atención sanitaria, laboratorio, actuación y proyectos en materia de zonas de necesidad de transformación social, chabolismo, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, emergencias sociales y personas con discapacidad.

En materia de Empleo: Programas de Empleo, fomento y calidad del empleo.

5.2 Unidades Orgánicas Integradas

Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social

- Servicio de Administración de Empleo
- Servicio de Programas de Empleo

Dirección General de Acción Social

- Servicio de Intervención de los Servicios Sociales
- Servicio de Administración de los Servicios Sociales
- Servicio de Salud
- Personas sin hogar
- Laboratorio Municipal

6.- ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

6.1 Competencias:

En materia de Educación y Edificios Municipales: colaborar con la Administración educativa en actividades y programas educativos, educación, Edificios Municipales.

En materia de Participación Ciudadana: Participación Ciudadana (procesos participativos, relaciones con órganos municipales), Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, Registro de Parejas de Hecho, Asociacionismo (Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas, Hoteles de Asociaciones, estudios), planes de Barrio, red de Centros Cívicos, Cibernodos, información ciudadana, coordinación de la actuación de los Distritos, Registros Auxiliares del General, proceso de desconcentración municipal, Casas Regionales y provinciales y Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

6.2.- Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas

Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos

- Servicio de Participación Ciudadana
- Coordinación de Distritos Municipales

Dirección General del Distrito Casco Antiguo

Dirección General del Distrito Macarena

Dirección General del Distrito Nervión

Dirección General del Distrito Cerro-Amate

Dirección General del Distrito Sur

Dirección General del Distrito Triana

Dirección General del Distrito Norte

Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa

Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca

Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera

Dirección General del Distrito Los Remedios

Las Unidades administrativas de cada Distrito Municipal quedarán integradas en las distintas Direcciones Generales de los Distritos, sin perjuicio de la coordinación que corresponde a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

Dirección General de Educación y Edificios Municipales

- Oficina Técnica de Edificios Municipales.
- Oficina Administrativa de Edificios Municipales.
- Servicio de Educación.

6.3. Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área

- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

7.- **ÁREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

7.1.-Competencias:

En materia de Igualdad y Cooperación: Políticas de Mujer, políticas de igualdad de oportunidades, lucha contra la explotación sexual, cooperación al desarrollo, diversidad sexual, inmigración.

En materia de Juventud: Políticas en materia de juventud y ocupación del tiempo libre.

En materia de Relaciones con la Comunidad Universitaria: Universidad, convenios y relación con la comunidad universitaria.

7.2.- Unidades Orgánicas Integradas

Dirección General de Igualdad y Cooperación

- Servicio de la Mujer
- Cooperación al Desarrollo

Dirección General de Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria

- Servicio de Juventud

8.- ÁREA DE DEPORTES

8.1 Competencias: Promoción del deporte y dirección de proyectos e instalaciones deportivas de uso público.

8.2. Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área

- Instituto Municipal de Deportes

SEGUNDO.- Adecuar las Relaciones de Puestos de Trabajo y la Plantilla del Ayuntamiento a la estructura orgánica y funcional resultante de la presente Resolución.”

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

2.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

A la vista de las actuaciones que anteceden, se ha procedido a la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el

artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto crédito al efecto o éste sea insuficiente, se ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, deberá someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169,170 y 171 del mencionado TRLRHL.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.6 de las de Ejecución del Presupuesto, el proyecto de modificación presupuestaria ha sido aprobado por el Consejo de Administración del ICAS y será dictaminado por la Comisión Delegada de Hacienda y Administración Pública del día 22 de septiembre de 2015.

En virtud de lo expuesto la Tte. Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se somete la presente propuesta para que sea adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto del ICAS 2015, mediante suplemento de créditos financiado con baja de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

BAJA DE CRÉDITOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
33302 61900	Climatización Teatro Alameda	65.000€
	TOTAL	65.000 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
33305 61900	Inversiones Rehabilitación Sta. Clara	65.000€
	TOTAL	65.000€

SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de crédito sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del ICAS, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 de TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado periodo no se presentasen reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres.: González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

3.- Reconocimiento de crédito para pago de cuotas a la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos.

Por la Dirección de Parques y Jardines se ordenó la instrucción de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en la Base 20 del Presupuesto de 2015, y teniendo en cuenta el informe de la Intervención de fecha de entrada en este Servicio 4 de septiembre de 2015, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 509, de 18 de junio de 2015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer la deuda y aprobar el pago a favor de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS (CIF: G-78331642) por importe de setecientos veinte euros (720.-€), correspondiente a las cuotas de las anualidades 2013 y 2014 de pertenencia como socio corporativo a la citada entidad.

SEGUNDO: Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 720.-€ a la aplicación presupuestaria 10101-17101-22699 del ejercicio 2015 del Presupuesto Municipal.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres.: González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

4.- Desistir de la tramitación de la Modificación Puntual 08 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de mayo de 2013 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 08 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla (Puente Cartuja-Torneo), cuyo objetivo es la sustitución de la pasarela peatonal prevista por el vigente Plan General –que comunica la zona sur de La Cartuja con la Avda. de Torneo- por un puente que

incorpore el tráfico rodado y el peatonal y que conecte la calle Francisco de Montesinos y la Avda. de los Descubrimientos con la Avda. de Torneo.

Durante el trámite de información pública fueron presentadas numerosas alegaciones todas ellas contrarias por uno y otro motivo a la sustitución de la pasarela peatonal por un puente para tráfico rodado. Así se manifestaron contra la Modificación la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., el Instituto Municipal de Deportes de Sevilla, la Asociación Sevillasemueve, la Asociación Legado Expo Sevilla, la entidad Sala La Imperdible, S.L., Ecologistas en Acción-Ciudad de Sevilla y el Grupo Municipal Izquierda Unida, la entidad mercantil Torneo Estación de Servicios, S.L., la Asociación de Amigos del Parque del Alamillo y Riberas del Guadalquivir, el Club Náutico de Sevilla, la Federación Andaluza Motonáutica de Sevilla, la Federación Española de Remo, la Federación Andaluza de Piragüismo, la Federación Andaluza de Remo, la Asociación Foro Naturalia XXI y la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte en Andalucía.

Simultáneamente a dicho trámite se solicitaron los correspondientes informes sectoriales emitiéndose los mismos con carácter desfavorable. Así los emitidos por la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda y por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

No obstante lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de junio de 2014, aprobó provisionalmente la Modificación Puntual 08 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla (Puente Cartuja-Torneo).

El documento aprobado provisionalmente fue sometido a informe de la Consejería de Cultura. A tenor de lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, transcurridos tres meses desde que se solicita el informe sin que se haya recibido, éste se entenderá favorable. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.i) del Decreto 128/2013 de 24 de septiembre, la competencia para emitir el informe corresponde, desde la entrada en vigor de esta norma, a la persona titular de la Secretaría General de Cultura. No habiéndose recibido éste en el plazo legalmente previsto, se entendió emitido en sentido favorable. (Sólo se recibió el traslado del informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio para la Secretaría General de Cultura, sin que ésta, órgano competente, hubiera resuelto).

No obstante, debe indicarse que el informe sectorial referido tenía carácter desfavorable.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2014 acordó solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 08 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla (Puente Cartuja-Torneo) conforme a lo previsto en el artículo 31.2.B.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya que siendo la citada Modificación una innovación que afecta a la ordenación estructural del territorio, la competencia para su aprobación le corresponde a la Comunidad Autónoma.

El 8 de enero de 2015 se remitió a la Consejería la documentación correspondiente a efectos de obtener dicha aprobación definitiva. El 30 de enero se recibió, procedente de la Administración Autonómica, oficio requiriendo documentación complementaria, quedando interrumpido el plazo para resolver hasta tanto se aporte lo exigido en el oficio.

Corresponde al municipio la competencia de ordenación con las más amplias facultades discrecionales y de configuración de la ciudad, que caracterizan la potestad de planeamiento en defensa de los intereses municipales, intereses que por su carácter local sólo a él le corresponde encarnar en virtud de la garantía institucional de la autonomía local.

En el procedimiento de formulación del planeamiento corresponden al Municipio amplísimas facultades discrecionales no sólo para decidir el cuándo, el qué y el cómo de la ordenación urbanística de la ciudad dentro del margen de actuación que la legalidad le garantiza y procura, sino además para revisar sus propias decisiones modificando las normas de planeamiento en lo que considere oportuno, de acuerdo con su evolutiva comprensión del interés general, para adecuarlas al constante proceso de transformación de la vida local.

Por lo que hace a la posibilidad de que la Administración desista de un procedimiento de oficio hay que admitir tal posibilidad, y así lo tiene ya declarado el Tribunal Supremo en Sentencias de 6 de febrero de 1985, 18 de octubre de 1986 y 23 de junio de 1987, entre otras.

Si en el seno del procedimiento administrativo ordinario los interesados, en virtud de lo establecido en el artículo 90 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tienen la facultad de ponerle fin mediante un acto de contrario imperio con un desistimiento de la solicitud o la renuncia de derechos, no hay razón alguna para no aceptar que en el seno del procedimiento especial de elaboración de las disposiciones de planeamiento, o de la modificación de las

mismas, quien tiene la competencia para su dictado, no pueda, en virtud de un acto de contrario imperio fundado en un cambio de criterio acerca de la oportunidad y acierto de la solución técnica planteada en los instrumentos en fase de elaboración, abortar su nacimiento al mundo del derecho.

En el ejercicio de la potestad de planeamiento estamos ante una competencia compartida entre el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma, pues si bien corresponde al Municipio la formulación y su aprobación inicial y provisional, a la Administración Autonómica corresponde su aprobación definitiva. Sin embargo, tal competencia bifásica no implica que exista una separación radical y que las competencias que se ejercitan en el momento de la aprobación definitiva sean exclusivamente de control de la legalidad de la previa actuación aprobatoria municipal, de simple revisión o fiscalización. Por el contrario la Comunidad Autónoma cuenta con competencias propias (sistemas generales supramunicipales) y con capacidad normativa para la ordenación de las materias de su competencia que, en muchas ocasiones, vienen determinadas por unos instrumentos de orden superior cual es el integrado en Andalucía por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, aprobado por Decreto 267/2009 de 9 de junio y cuya Disposición Adicional Primera establece “ *de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 y 4 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla que sean de aplicación directa prevalecerán, desde su entrada en vigor, sobre las determinaciones de los planes con incidencia en la ordenación del territorio y el planeamiento urbanístico general vigente en el ámbito de dicho Plan*” y a los que, obviamente, debe adaptarse el planeamiento municipal.

Así, efectivamente, existen en el expediente instruido para la tramitación de la Modificación Puntual 08 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla (Puente Cartuja-Torneo) informes sectoriales emitidos por la Administración Autonómica contrarios a dicha Modificación (véanse los informes de la Consejería de Fomento, Vivienda y de Cultura) y que se consideran esclarecedores de lo conveniente en materia de la ordenación urbanística de nuestra ciudad, en ellos se expresa, entre otras, que:

- Las determinaciones contenidas en el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS), el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla (PTMAS), la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana (EASU) y el propio Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, se orientan hacia un modelo de movilidad más sostenible, con incremento de la participación de los modos públicos de transporte y de

aquellos de carácter no mecanizados, en relación directa con la búsqueda de una mejoría del medio ambiente, la disminución del consumo energético, un aumento en la calidad de vida urbana, equidad social y salud para las personas.

La Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana, aprobada por el Consejo de Gobierno el 3 de mayo de 2011 propone una serie de objetivos para alcanzar la sostenibilidad de los sistemas urbanos y metropolitanos, entre los que está impulsar una nueva cultura de la movilidad y accesibilidad, modificando el reparto modal a favor de modos más eficientes económica y ambientalmente, y más justos desde el punto de vista social, primando el transporte público y los desplazamientos a pie y en bicicleta.

Pero ante todo, el Plan General plantea asignar a la Ronda del Centro Urbano un nuevo papel y reducir la presión sobre Torneo evitando el tráfico rodado hacia el Centro Histórico.

- El artículo 9 apartado F de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece entre los fines y objetivos del planeamiento general, propiciar la mejora de la red de tráfico, aparcamientos y el sistema de transportes, dando preferencia a los medios públicos y colectivos, así como reducir o evitar el incremento de las necesidades de transporte. Teniendo en cuenta que según el Plan de Transporte Metropolitano de la Aglomeración Urbana de Sevilla, el área central de Sevilla ha llegado al tope de su capacidad de absorber la demanda de entrada en hora punta y rebasa la capacidad en situación no congestiva, parece ser que la modificación propuesta no podría más que agravar esta situación.

Las restricciones del vehículo privado desde el Sur de la Cartuja y el Norte de Triana al eje Torneo-Arjona-Paseo de Colón forman parte del modelo de movilidad del PGOU y del PTM, como medida para calmar el tráfico de vehículos privados; y el acceso a otros sectores de la ciudad están garantizados a través de otros viarios existentes o planificados.

En consecuencia, y en el entendimiento de que la Administración Municipal puede, como cualquier interesado, desistir de su solicitud, parece razonable desistir de la efectuada para la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 08 ante la Junta de Andalucía, partiendo de la base de que la potestad de planeamiento es una potestad discrecional que obedece a finalidades estrictamente urbanísticas, circunscritas a la consecución de la mejor ordenación posible para la satisfacción del interés general, no hallándose en sí misma vinculada por derechos adquiridos ni por compromisos anteriores de la Administración.

Para mayor garantía procedimental, y dado que la Modificación Puntual 08 se encuentra ya en sede de la Administración Autonómica habría, no solo que desistir en la solicitud de la aprobación definitiva, sino que habría de recabarse de aquella su aceptación expresa al desistimiento municipal.

La competencia para la adopción de los presentes acuerdos corresponde al Pleno de la Corporación por mayoría absoluta legal del número de miembros de la misma, pues éste es el quórum necesario para la adopción de los acuerdos a revocar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley 7/85 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2015, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno el desistimiento de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 08 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística (Puente Cartuja-Torneo), en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Desistir de la tramitación de la Modificación Puntual 08 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística (Puente Cartuja-Torneo).

SEGUNDO: Notificar los presentes acuerdos a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio solicitándole que en virtud del desistimiento acordado, lo acepte y archive, sin resolver definitivamente, el procedimiento aprobatorio de la Modificación Puntual 08 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística (Puente Cartuja-Torneo).

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los grupos de los Partidos de Izquierda Unida, Ciudadanos y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Flores Berenguer y García Martín.

Se abstienen los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría absoluta, la propuesta de acuerdo.

A continuación intervienen los grupos de Izquierda Unida, Ciudadanos, Partido Popular y Partido Socialista en el turno de Explicación de Voto.

5.- Tomar conocimiento de la modificación producida en la ficha del Catálogo del Sector 8.4 “Magdalena”, del conjunto histórico de Sevilla, correspondiente a la finca sita en c/ Julio Cesar nº 10.

El vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en su art. 10.3.8 “Subsanación de las Fichas de Catálogo” establece un procedimiento abreviado para la modificación de fichas de catálogos, que permite una considerable agilidad para aquellos supuestos en que la modificación de la ficha de Catálogo afecta a las determinaciones impuestas a una parte de dicha ficha pero no al nivel de protección el inmueble.

Dispone el referido art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística:

“Sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la ficha de catálogo respecto a los elementos a proteger y sus determinaciones, según los siguientes casos:

- a) Si los elementos a proteger o el edificio hubieran desaparecido, el solicitante deberá aportar documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra que pueda aportarse, encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integraban, con las posibles reformas que pudieran haber sufrido a lo largo del tiempo.*
- b) Si los elementos a proteger o el edificio se encuentra en un estado de ruina que resultase imposible su conservación, el solicitante deberá aportar*

además de la documentación a que se hace referencia en el apartado a), un informe técnico con el estado de conservación del edificio.

- c) Si los elementos a proteger no se corresponden con los definidos en la tipología a que pertenece o las reformas los han desvirtuado en forma, posición y relaciones con el resto de elementos, el solicitante deberá aportar la documentación a que se hace referencia en el apartado a), acompañada de una memoria descriptiva de la situación actual del edificio y las reformas sufridas.*

La documentación aportada en cada caso, junto con un informe emitido por el/los Servicios correspondientes de la Gerencia de Urbanismo, será remitida a la Comisión Provincial de Patrimonio, quien estimará la procedencia o no, de la modificación propuesta para la ficha de Catálogo. Si dicha Comisión Provincial lo considerase oportuno, podrá requerir al solicitante documentación complementaria a la aportada y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.

La consideración de la procedencia de la modificación de la ficha de catálogo, dará lugar a lo siguiente:

- Si la modificación de la ficha de catálogo afecta al nivel de protección del inmueble, deberá redactarse una Modificación Puntual del documento de planeamiento de desarrollo al que pertenece la ficha de Catálogo.*
- Si la modificación de la ficha catalogo afecta a las determinaciones impuestas o a una parte de ellos, pero no al nivel de protección del inmueble, en este caso, se emitirá informe por parte de la Gerencia de Urbanismo, en base al elaborado por la Comisión Provincial de Patrimonio, donde quedan recogidas las modificaciones admitidas”.*

Haciendo uso de esta vía abierta por el Plan General para modificar las Fichas del Catálogo, en fecha 1 de octubre de 2014 D. Manuel Gómez Pastor, en representación de ALBERTO Y CAL POR PARTES IGUALES, S.L.U solicitó la modificación de la ficha del Catálogo del Sector 8.4 “Magdalena” del Conjunto Histórico de Sevilla, correspondiente a la finca sita en C/ Julio Cesar nº 10, en el sentido de que se reconozca la existencia de un ático con carácter previo a la redacción del Plan Especial existente para el sector y por lo tanto, se sustituya en la Ficha del Catálogo el número de plantas de B+3 por el de B+3+Ático.

El Servicio de Planeamiento emitió informe en fecha 24 de octubre de 2014 en el que se considera que los promotores del proyecto de rehabilitación han aportado al expediente de Licencias (199/2014) documentación complementaria que demuestra la existencia del ático cuando se redactó el Plan Especial de Protección.

Analizada la documentación presentada, este Servicio de Planeamiento considera posible el reconocimiento de la existencia de dicho ático; por lo que se propone sustituir, en la Ficha de Catálogo correspondiente, el número de plantas de “B+3” por el de “B+3+Ático”.

Por todo lo expuesto, concluye el citado informe, se considera que sería de aplicación el artículo 10.3.8 “Subsanación de Fichas de Catálogo” y, al no afectar al nivel de protección asignado sino solo a los datos básicos de la ficha, deberá requerirse informe de la Comisión Provincial de Patrimonio, para lo cual se incluye, junto con este informe, la documentación complementaria presentada por el solicitante, los informes de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de fecha 26/6/2014 y 17/9/2014 y las Fichas de Catálogo original y modificada.

Sometido a informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en fecha 26 de noviembre de 2014 ésta ha informado favorablemente la modificación.

Por tanto, y a la vista del informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y el emitido por el Servicio de Planeamiento de esta Gerencia de Urbanismo, en fecha 24 de octubre de 2014, procede modificar definitivamente la ficha del Catálogo del Sector 8.4 “Magdalena”, del Conjunto Histórico de Sevilla, correspondiente a la finca sita en C/ Julio Cesar nº 10, en el sentido de que se reconozca la existencia de un ático con carácter previo a la redacción del Plan Especial existente para el sector y por lo tanto, se sustituya en la Ficha del Catálogo el número de plantas de B+3 por el de B+3+Ático.

A la vista de todo lo cual se elevó propuesta al Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 16 de septiembre de 2015, que el órgano colegiado tuviera constancia de la Modificación producida en el referido Catálogo.

En consecuencia, debe darse cuenta al Pleno Municipal de este acto, en virtud de lo cual el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Tomar conocimiento de la modificación producida mediante el procedimiento previsto en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General, en la ficha del Catálogo del Sector 8.4 “Magdalena”, del Conjunto Histórico de Sevilla, correspondiente a la finca sita en C/ Julio Cesar nº 10, en el sentido de que se reconozca la existencia de un ático con carácter previo a la redacción del Plan

Especial existente para el sector y por lo tanto, se sustituya en la Ficha del Catálogo el número de plantas de B+3 por el de B+3+Ático.

El ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

6.- Tomar conocimiento de la modificación producida en la ficha del Catálogo del Sector 5 “San Bartolomé”, del conjunto histórico de Sevilla, correspondiente a la finca sita en c/ Vidrio 11-13.

El vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en su art. 10.3.8 “Subsanación de las Fichas de Catálogo” establece un procedimiento abreviado para la modificación de fichas de catálogos, que permite una considerable agilidad para aquellos supuestos en que la modificación de la ficha de Catálogo afecta a las determinaciones impuestas a una parte de dicha ficha pero no al nivel de protección el inmueble.

Dispone el referido art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística:

“Sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la ficha de catálogo respecto a los elementos a proteger y sus determinaciones, según los siguientes casos:

- a) Si los elementos a proteger o el edificio hubieran desaparecido, el solicitante deberá aportar documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra que pueda aportarse, encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integraban, con las posibles reformas que pudieran haber sufrido a lo largo del tiempo.*
- b) Si los elementos a proteger o el edificio se encuentra en un estado de ruina que resultase imposible su conservación, el solicitante deberá aportar además de la documentación a que se hace referencia en el apartado a), un informe técnico con el estado de conservación del edificio.*
- c) Si los elementos a proteger no se corresponden con los definidos en la tipología a que pertenece o las reformas los han desvirtuado en forma, posición y relaciones con el resto de elementos, el solicitante deberá aportar la documentación a que se hace referencia en el apartado a), acompañada de una memoria descriptiva de la situación actual del edificio y las reformas sufridas.*

La documentación aportada en cada caso, junto con un informe emitido por el/los Servicios correspondientes de la Gerencia de Urbanismo, será remitida a la Comisión Provincial de Patrimonio, quien estimará la procedencia o no, de la modificación propuesta para la ficha de Catálogo. Si dicha Comisión Provincial lo considerase oportuno, podrá requerir al solicitante documentación complementaria a la aportada y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.

La consideración de la procedencia de la modificación de la ficha de catálogo, dará lugar a lo siguiente:

- *Si la modificación de la ficha de catálogo afecta al nivel de protección del inmueble, deberá redactarse una Modificación Puntual del documento de planeamiento de desarrollo al que pertenece la ficha de Catálogo.*
- *Si la modificación de la ficha catálogo afecta a las determinaciones impuestas o a una parte de ellos, pero no al nivel de protección del inmueble, en este caso, se emitirá informe por parte de la Gerencia de Urbanismo, en base al elaborado por la Comisión Provincial de Patrimonio, donde quedan recogidas las modificaciones admitidas”.*

Haciendo uso de esta vía abierta por el Plan General para modificar las Fichas del Catálogo, en fecha 26 de febrero de 2015, D. Juan José Rodríguez Rodríguez, solicitó la modificación de la ficha del Catálogo del Sector 5 “San Bartolomé”, correspondiente a la finca sita en C/ Vidrio 11-13, al no corresponderse la parcela catastral con la representada en la ficha del Catálogo, ni ser dos edificaciones como se recoge en la citada ficha y además la planta de edificación no se corresponde con la existente.

Requerido el interesado para que aportase documentación complementaria, la misma fue presentada en fecha 27 de abril de 2015, emitiéndose informe por el Servicio de Planeamiento en fecha 28 de mayo de 2015, en el que se considera que podría ser de aplicación el artículo 10.3.8 “Subsanación de la ficha de catálogo” del vigente Plan General, para definir correctamente los elementos a proteger y la tipología del edificio sito en C/ Vidrio 11-13, manteniendo el nivel de protección parcial en grado 1 “C”.

En dicho informe se propone designar como elementos a proteger: fachada, primera crujía, disposición del patio y de la escalera, y como Tipología edificatoria: Antigua Casa Patio.

Sometido a informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en fecha 15 de julio de 2015, ésta ha informado favorablemente la modificación.

Por tanto, y a la vista del informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y el emitido por el Servicio de Planeamiento de esta Gerencia de Urbanismo, en fecha 28 de mayo de 2015, se propuso la modificación definitiva de la ficha del Catálogo del Sector 5 “San Bartolomé”, correspondiente a la finca sita en C/Vidrio 11-13, designando como elementos a proteger: fachada, primera crujía, disposición del patio y de la escalera, y como Tipología edificatoria: Antigua Casa Patio, por lo que se elevó propuesta al Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 16 de septiembre de 2015, al objeto del que el órgano colegiado tuviera constancia de la Modificación producida en el referido Catálogo.

En consecuencia, debe darse cuenta al Pleno Municipal de este acto, en virtud de lo cual el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Tomar conocimiento de la modificación producida mediante el procedimiento previsto en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General, en la ficha del Catálogo del Sector 5 “San Bartolomé”, del Conjunto Histórico de Sevilla, correspondiente a la finca sita en C/ Vidrio 11-13, en el sentido de designar como elementos a proteger: fachada, primera crujía, disposición del patio y de la escalera, y como Tipología edificatoria: Antigua Casa Patio.

El ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

7.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros.

Que por el Servicio de Contratación se procede a la tramitación de la agrupación de las facturas de la Empresa ENDESA ENERGIA S.A.U. y emitidas en el ejercicio 2014, por el importe que más adelante se especifica, y correspondientes al suministro de energía eléctrica de las fuentes públicas durante los meses de Septiembre, Noviembre y Diciembre del año 2014, constando la conformidad del Jefe de Servicio acreditando la prestación efectiva del Servicio, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, si bien, no existe compromiso válidamente adquirido que ampare el reconocimiento de estas obligaciones.

Que solicitado el preceptivo Informe a la Intervención Municipal de Fondos, se procede a emitir Informe por el Sr. Interventor, en el que haciendo constar que no existe contrato que ampare jurídica y presupuestariamente las referidas prestaciones, se hace necesario reconocer la obligación, y no por título contractual sino como indemnización sustitutoria de los daños causados a quien prestó los servicios que, de no reconocerse la obligación supondrían un enriquecimiento injusto de la Administración municipal.

Al tratarse de un gasto devengado en el corriente ejercicio y para el que existía consignación presupuestaria en la aplicación número 10000-16501-22100, se dejan contraídos los importes de cada factura con el consiguiente documento ADO.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las facturas que a continuación se relacionan, y cuyos documentos contables ADO ya han sido emitidos por la Intervención Municipal de Fondos, con cargo a la partida 10000-16501-22100 del vigente presupuesto municipal, sumando un total de ciento catorce mil quinientos cincuenta y un euros con cuarenta y siete céntimos, (114.551,47 €) en favor de la empresa ENDESA ENERGIA S.A.U. y en concepto de indemnización sustitutoria de los daños causados por la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica para las fuentes públicas durante los meses de septiembre, noviembre y diciembre de 2014. Ya que el mismo se presta sin título contractual.

Las facturas que se relacionan son:

FACTURAS DE ENDESA ENERGIA S.A.U.		
Nº AGRUPACION	FECHA	IMPORTE
00Z406N0008868	Consumo Fuentes Nov. 2014	9.950,02
00Z506N0000343	Consumo Fuentes Dic. 2014	6.753,50
00Z406N0007242	Consumo Fuentes Sep. 2014	36.355,44
00Z506N0000342	Consumo Fuentes Dic. 2014	61.492,51
TOTAL.		114.551,47

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

8.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2015 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Expte.: 24/2014.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 13 de marzo de 2014.

Recurrente: D. Jose Luis Cabeza Hernández.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2014, por el que se ordena la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores que se encuentran ubicados sin licencia, en la

finca sita en C/ Antonia Díaz nº 11, Bar “El Serranito” conforme a lo dispuesto en el artículo 181.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 26 de junio de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar con revocación del acuerdo recurrido al constar presentada solicitud de renovación de veladores para el año 2014, mediante declaración responsable.

Expte.: 319/2012.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 12 de septiembre de 2013.

Recurrente: D. Jesús Amador Bravo.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 17 de julio de 2013, por el que se impuso a D. Jesús Amador Bravo, una multa por importe de 2.155,52 euros, (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS), en concepto de primera multa coercitiva por incumplir el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de esta Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2012, por el que se le requirió para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, solicitase la preceptiva licencia para las obras realizadas sin la misma en la finca sita en C/ San Jacinto nº 10 acc.A , Local "QUOORE", conforme a lo dispuesto en el artículo 182.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 13 de abril de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar parcialmente en el sentido de rectificar el importe de la multa coercitiva impuesta en el acuerdo recurrido, que ha de quedar fijado en la cuantía de 1.923,73 euros (MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS), equivalente al diez por ciento del presupuesto de ejecución de las obras realizadas, con ratificación del acuerdo recurrido, en el resto de su contenido, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 2593/2006.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias.

Recurso: Alzada interpuesto el 17 de abril de 2015.

Recurrente: D^a. Victoria Robles Martínez en representación de la entidad VISOSER, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 11 de marzo de 2015, por el que, previo el preceptivo trámite de

audiencia, se declara caducada a todos los efectos la licencia urbanística de construcción de un edificio desarrollado en tres plantas y ático en C/ Párroco Antonio Gómez Villalobos Nº 36, concedida mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 24 de agosto de 2007, a la entidad VISOSER, S.L., conforme al proyecto nº 4412/07 T1 y T2, redactado por el Arquitecto D. Alberto García Martín y Otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias Urbanísticas de 10 de junio de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 96/2014.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 7 de agosto de 2014.

Recurrente: D. Francisco Rafael Jiménez Regueiro en nombre de la entidad SIGLA S.A..

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014, por el que se requiere al interesado para que en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, inste la legalización de las actuaciones descritas en informe de la Sección Técnica de Licencias y Disciplina Urbanística de fecha 28 de abril de 2014, ejecutadas en la finca sita en Avda. de la REPÚBLICA ARGENTINA nº 23 acc.B 25, o bien ajuste las obras a la licencia concedida en fecha 16 de abril de 2014 (Expte. 963/13 L.U.), conforme a lo dispuesto en el art. 182.2 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 14 de julio de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena efectividad.

Expte.: 179/2014.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recursos: Alzada interpuestos el 5 de diciembre de 2014 y el 18 de marzo de 2015.

Recurrente: D. Alfonso Vivancos Arigita en nombre de la entidad Scalpers Fashion S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdos de la Comisión Ejecutiva adoptados en sesiones celebradas los días 5 de noviembre de 2014 y 4 de febrero de 2015, por los que se

requiere al interesado para que en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, inste la legalización de las actuaciones descritas en informe de la Sección Técnica de Licencias y Disciplina Urbanística de fecha 16 de octubre de 2014, ejecutadas en la finca sita en C/ Rioja nº 14 acc.A 14-16; y se impone a la entidad Scalpers Fashion S.L., una multa por importe de 4.162,86.-euros (cuatro mil ciento sesenta y dos euros con ochenta y seis céntimos de euro) en concepto de primera multa coercitiva, por incumplimiento del anterior acuerdo de la Comisión Ejecutiva respectivamente, conforme a lo dispuesto en el art. 182 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 4 de agosto de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar los recursos interpuestos con ratificación de los acuerdos recurridos al ser los mismos conformes a derecho.

Expte.: 18/2002.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada interpuesto el 13 de marzo de 2015.

Recurrente: D. Ángel González González en nombre y representación de Vodafone España S.A.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 21 de enero de 2015, por el que se ordena a Vodafone España S.A.U., la inmediata suspensión del uso de la instalación de telecomunicación descrita en informe técnico municipal de 18 de diciembre de 2014, del que se da traslado literal en el mismo acuerdo, que viene realizándose en la finca sita en Avda. San Juan de la Salle nº 8, Bloque 1, dado que la misma no se encuentra amparada en la licencia municipal en su día concedida, conforme al art. 181.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 13 de mayo de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 243/2014.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada interpuesto el 13 de marzo de 2015.

Recurrente: D. Rafael Marín Patino en nombre y representación de Cable Europa S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 21 de enero de 2015, por el que se ordena a la entidad Cable Europa S.A. la inmediata suspensión del uso de la instalación de telecomunicación descrita

en informe técnico municipal de 17 de noviembre de 2014, del que se da traslado literal en el mismo acuerdo, que viene realizándose en la finca sita en Avda. de San Francisco Javier nº 24, dado que la misma carece de licencia municipal, conforme al art. 181.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 13 de mayo de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 75/2013.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada interpuesto el 11 de marzo de 2015.

Recurrente: D^a. Emilia Benavente Valdepeñas en nombre y representación de Telefónica Móviles España S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2015, por el que se ordena a Telefónica España S.A.

la inmediata suspensión del uso de la instalación de telecomunicación descrita en informe técnico municipal de 20 de enero de 2015, del que se da traslado literal en el mismo acuerdo, que viene realizándose en la finca sita en C/ Hytasa nº 71, dado que la misma carece de licencia municipal, conforme al art. 181.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 12 de mayo de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 161/2014.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada interpuesto el 27 de octubre de 2014.

Recurrente: D. Francisco Javier Charlo Molina en nombre y representación de la entidad Ibertas Proyectos 1, S.L.U. y D. Manuel Alfonso Moyano Reyes en nombre y representación de la entidad Manyara S.L.U., ambas administradoras mancomunadas de la entidad Barolo Restauración Italiana S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2014, por el que se ordena a la entidad Barolo Restauración Italiana S.L., la inmediata suspensión del uso de los elementos instalados en la vía pública, en la finca sita en C/ Charles Darwin s/n KLASICO, dado que las mismas carecen de licencia municipal, conforme al art. 181.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 15 de julio de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 277/2012.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recursos: Alzada interpuestos el 13 de marzo de 2013 y el 25 de septiembre de 2013.

Recurrente: D. José Luis Ibáñez Alegre.

Resolución Recurrída: Acuerdos de la Comisión Ejecutiva adoptados en sesiones celebradas los días 6 de febrero de 2013 y 17 de julio de 2013, por los que se ordena la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores que se encuentran ubicados sin licencia en la finca sita en C/ Juan Sebastián Elcano, Bar “El Desván“, y se impone a D. José Luis Ibáñez Alegre una multa por importe de 600,00.-euros, en concepto de primera multa coercitiva, por incumplimiento del anterior acuerdo de la Comisión Ejecutiva respectivamente, conforme a lo dispuesto en el art. 181 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 18 de mayo de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar los recursos interpuestos con ratificación de los acuerdos recurridos al ser los mismos conformes a derecho.

Expte.: 116/2014.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada interpuesto el 4 de agosto de 2014.

Recurrente: D. José Luis Rivero Gallego como Administrador Único de la entidad Servinteg Resources, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 11 de junio de 2014, por el que se ordena la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores ubicados sin licencia en la finca sita en C/ Calatrava nº 2, conforme al art. 181.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 9 de junio de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 423/2004.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 20 de enero de 2015.

Recurrente: D^a. Elisabeth Sayago Chavero.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2014, por el que se impone a D^a Elisabeth Sayago Chavero una multa por importe de 600 euros, en concepto de cuarta multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 17 de mayo de 2006, el cual es firme y consentido al no haber sido recurrido en tiempo y forma, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Medina y Galnares, nº 125-1º-Izq, consistentes en: *Retirada y desalojo de enseres, Demolición de la ampliación del cuerpo de edificación de (longitud x anchura) 2'15 m x 1'54 m, con una superficie de 3'31 m², Restitución de la fachada a su estado anterior y Demolición del pretil realizado sobre la ampliación existente en planta baja;* conforme a lo dispuesto en el artículo 184.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 20 de abril de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 101/2011.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 23 de diciembre de 2014.

Recurrente: D. Félix Tena Comadrán, en nombre y representación de la entidad Imaginarium S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 22 de octubre de 2014, por el que se impone a la entidad Imaginarium S.A., una multa por importe de 600 euros, en concepto de primera multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2013, por el que se le ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Tetuán nº 22, acc.A Local, por la instalación publicitaria no legalizable, consistente en: Desmontaje de la publicidad colocada en fachada del local, conforme a lo dispuesto en el art. 184.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 13 de julio de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte. 237/2004. Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada, interpuesto el 12 de enero de 2012.

Recurrente: D. Fernando Rodríguez Galisteo.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2011, por el que se impuso segunda multa coercitiva, por importe de 600 €, por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva, de 21 de octubre de 2009, por el que se ordenaron las necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Martínez Montañés, nº 31, planta 1ª, consistentes en: - Demolición, previo desalojo de enseres, de los dos trasteros ejecutados a ambos lados del patio. Retirada de la pérgola instalada con toldos sobre raíles y repaso de paramentos y de solería del patio.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 9 de junio de 2015, ratificado en derecho por la jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 78/2010.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 28 de junio de 2014.

Recurrente: D. Luis de la Haza Oliver en nombre y representación de Dª Natalia María Fernández Gutiérrez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014, por el que se impuso a Dª Natalia María Fernández Gutiérrez, una multa por importe de 600 euros, en concepto de segunda multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2010, por el que se le requirió, para que en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación, ajustase la obras ejecutadas en la finca sita en C/ Bécquer nº 47, consistentes en sustitución de forjados de techos de planta baja y primera, demolición de los castilletes de lavaderos y demolición de la tabiquería de distribución interior, al proyecto autorizado por el Servicio de Conservación de la Edificación (expte 475/2002), mediante la presentación del reformado correspondiente.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 15 de junio de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 222/2011.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 17 de octubre de 2014.

Recurrente: D. Manuel de la Rosa Amaya.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 31 de julio de 2014, por el que se impone a D. Manuel de la Rosa Amaya una multa por importe de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (25.355,28 €) en concepto de segunda multa coercitiva, por incumplir el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 14 de noviembre de 2012, por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de los veladores y demás elementos instalados sin ajustarse a la licencia concedida en su día (Expte.: 21/2001 VEL), en la PLAZA AMERICA, nº 1, BILINDO, conforme a lo dispuesto en el artículo 181.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 8 de junio de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución:

Primero.- Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena efectividad.

Segundo.- Reponer el plazo para el pago voluntario de la citada cantidad, iniciándose de nuevo de conformidad con lo previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo efecto dése traslado del presente acuerdo con indicación de los mismos plazos y modo de pago

Expte.: 146/2007 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 14 de mayo de 2015.

Recurrente: D. José Luis Gómez Sánchez.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2015, por el que, previo el preceptivo trámite de audiencia, se declara el incumplimiento del deber de edificar para la finca sita en C/ Cristo del Desamparo y Abandono nº 66-68, (Referencia catastral: 8303011TG3480S), y se opta por la venta forzosa del inmueble para su ejecución por sustitución del propietario incumplidor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de 18 de junio de 2015 ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 70/2008.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

Recurso: De Alzada interpuesto el 11 de junio de 2015.

Recurrente: D. Manuel López García, en calidad de Administrador Único de PROYECTOS TÉCNICOS FORUM,S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2015 por el que se incluye en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas la finca sita en C/ Conde de Osborne nº 16 (Referencia catastral: 8741008TG3484S0001DW), advirtiéndole a sus titulares de la existencia de un plazo máximo de un año para dar cumplimiento al deber de edificar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de 31 de julio de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte. 91/2012. Servicio de Contratación.

Recursos: Alzada, interpuestos el 13 de marzo de 2015.

Recurrente: D. Antonio Erico Chávarri Aricha, en nombre de la UTE EXPERIENCIAS CULINARIAS, S.L-URBANCA GESTIÓN E IMAGEN S.L.

Resoluciones Recurrídas: Acuerdos del Consejo de Gobierno de 19 de noviembre de 2014, que declaraba la caducidad por incumplimiento culpable del concesionario de la concesión administrativa para uso privativo de los Quioscos del Cristina, otorgada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2013 a favor de la UTE EXPERIENCIAS CULINARIAS, S.L-URBANCA GESTIÓN E IMAGEN S.L, con pérdida de la fianza definitiva, y de 29 de diciembre de 2014 que desestimó las alegaciones de la UTE EXPERIENCIAS CULINARIAS, S.L-URBANCA GESTIÓN E IMAGEN S.L, al acuerdo de inicio de expediente de revocación de la concesión adoptado por el Consejo de Gobierno el 18 de junio de 2014 y ratificó el acuerdo adoptado el 19 de noviembre de 2014, también recurrido.

Motivación: Informe del Servicio de Contratación de 4 de mayo de 2015, ratificado en derecho por la jefa del Servicio de Secretaría y Asesoría jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación de los acuerdos recurridos al ser los mismos conformes a derecho.

Expte. 275/2013. Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

Recurso: Alzada, interpuesto el 18 de noviembre de 2014.

Recurrente: D. José Manuel Cuesta Muñoz, administrador de fincas, en su calidad de Secretario-Administrador de la Comunidad de propietarios de la finca sita en C/ Riscos Altos, nº 3.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente ,nº 5551, de fecha 29 de septiembre de 2014 por la que se apercibe a la propiedad de la finca sita en C/ Riscos Altos, nº 3, de que se le van a imponer multas coercitivas, con periodicidad mínima mensual, por valor cada una de ellas de 2547,86€, correspondiente al 10% del presupuesto estimado, incluidos honorarios técnicos, de las obras ordenadas e incumplidas en la citada finca y con la incoación de expediente sancionador por el incumplimiento de la obligación de conservar contenida en el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 30 de abril de 2014.

Motivación: Informe del Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano de 2 de julio de 2015, ratificado en derecho por la jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad al ser el acuerdo recurrido un acto de trámite no susceptible de recurso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 107.1 LRJAP

Expte. 89/2012. Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada, interpuesto el 3 de julio de 2014.

Recurrente: D^a Isabel Mulero Campos.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 19 de marzo de 2014, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Júpiter, nº 23, 1º- derecha, consistentes en la retirada del cierre de terraza y del solado de la zona de pavés traslúcido en patio.

Notificación recibida por la recurrente el 11 de abril de 2014.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 24 de junio de 2015, ratificado en derecho por la jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

9.- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al Ejercicio 2014.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 208 establece que *“Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario”*.

Asimismo, el art. 209.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 preceptúa que la Cuenta General estará integrada por:

- a) La de la propia entidad
- b) La de los organismos autónomos
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Adicionalmente se han incorporado las auditorías que para el ejercicio del control financiero se han elaborado de acuerdo con las normas relativas al alcance de las auditorías sobre Empresas Municipales total o mayoritariamente participadas por la Entidad Local, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2014.

El art. 212.3 del mismo del Real Decreto Legislativo, dispone que la cuenta general con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Resultando que la cuenta general del ejercicio 2014, fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el día 31 de julio pasado, ha sido expuesta al público mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 185 de 11 de agosto de 2015, sin que se hayan presentado reclamaciones o reparos conforme al certificado expedido por la Jefe del Registro General, cuyo plazo se cumplió el día 08 de septiembre actual, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 509 de 18 de junio de 2015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014, integrada por las de esta Corporación, y las de los Organismos Autónomos: Gerencia de Urbanismo, Instituto de Deportes, Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, Agencia Tributaria de Sevilla e Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, así como de las Empresas Municipales, TUSSAM (incluida AUSSA), LIPASAM, EMVISESA. Asimismo, tomar conocimiento de los informes de control financiero previstos por el art. 220-4º del TRHLL elaborados al amparo de las normas relativas al alcance de las auditorías sobre Empresas Municipales total o mayoritariamente participadas por la Entidad Local, aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2014.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los grupos de los Partidos Socialista, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano

López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

A continuación intervienen los grupos de los Partidos de Izquierda Unida, Popular y Socialista en el turno de Explicación de Voto.

10.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto municipal.

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 18 de septiembre, con carácter previo a la sesión del Pleno y será dictaminado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública que se celebrará el 22 de septiembre.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 509 de 18 de junio de 2015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2015 mediante concesión de crédito extraordinario y suplementos de créditos, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, con la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones, según el detalle abajo especificado, así como la modificación en la descripción de la aplicación presupuestaria 40101-13301-22699 denominada “Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial” de forma que pase a denominarse “Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y otros gastos diversos”

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
2 0 4 0 5	SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
92012-62200	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	23.305,46
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		23.305,46

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
4 0 1 0 5	SERVICIO ESPECIALIZADO DEL INSTITUTO DEL TAXI	
44121-77001	Rescate de Licencias	45.790,28
4 0 1 0 1	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	
13301-21900	Mantenimiento señalización tráfico	122.448,15
13301-22699	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y otros gastos diversos	67.347,00
3 0 0 0 1	SERVICIO DE FIESTAS MAYORES	
33802-22609	Actividades culturales y deportivas	231.798,71
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		467.384,14

BAJAS POR ANULACIÓN		
2 0 4 0 5	SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
92017-62600	Inversión nueva en equipos para procesos de información	23.305,46
4 0 1 0 5	SERVICIO ESPECIALIZADO DEL INSTITUTO DEL TAXI	
44121-62900	Adecuación paradas e instalación de sanitarios exteriores	45.790,28
4 0 1 0 1	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	
13301-60999	Aparcamiento Rafael Salgado y Jardines del Valle	421.593,86
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		490.689,60

SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de créditos sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

11.- Modificación de la Ordenanza de Circulación de la Ciudad de Sevilla.

Habiéndose dictado Sentencia por el Tribunal Supremo, por el que se desestima recurso de Casación interpuesto por el Ayuntamiento de Sevilla, contra las Sentencias de la Sala de lo Contencioso de Sevilla, por las que se acuerda la nulidad del párrafo primero del artículo cuarto de la Ordenanza de Circulación de la Ciudad de Sevilla, en su particular referido a la inmovilización, retirada y depósito de vehículos, aprobada por acuerdo plenario de 22.10.2010, y publicada en el BOP de 27.11.2010.

En virtud de las competencias que me han sido atribuidas mediante Resolución de Alcaldía número 501, de fecha 15 de junio de 2015, el Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores que suscribe propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Suprimir el contenido del párrafo primero del artículo cuarto de la Ordenanza de Circulación de la Ciudad de Sevilla, en su particular referido a la inmovilización, retirada y depósito de vehículos. Quedando redactado el artículo cuatro del siguiente tenor literal:

“Artículo 4: Para proceder a la inmovilización o retirada de un vehículo de la vía pública se requerirá, cuando proceda, la previa denuncia de la infracción por un Agente de la Policía Local y, en todo caso orden expresa del agente, que podrá dictarse por cualquiera de los medios previstos en la misma.”

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Grupo del Partido Socialista, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

12.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

La Tte. de Alcalde Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la Federación Provincial de Sevilla de Entidades Flamencas por importe de catorce mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos (14.999,98€) correspondiente al caché de los artistas que actuaron en el Programa Peñas de Guardia 2015, celebrado durante los meses de marzo y abril en diferentes Peñas Flamencas de Sevilla.

SEGUNDO: Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 14.999,98 € a la Partida Presupuestaria 50102.3340348900 del ejercicio 2015 del Presupuesto Municipal.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres.: González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

13.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

La Tte. de Alcalde Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) por importe de mil cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa y dos céntimos (1.499,92 €) correspondiente a los derechos de autor generados por el Programa Peñas de Guardia 2015, celebrado los meses de marzo y abril de 2015 en diferentes Peñas Flamencas de Sevilla.

SEGUNDO: Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 1.499,92 € a la Partida Presupuestaria 50102.3340348900 del ejercicio 2015 del Presupuesto Municipal.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres.: González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

14.- Modificación del Anexo de Inversiones en el vigente presupuesto del Instituto Municipal de Deportes.

Por la Gerencia del Instituto Municipal de Deportes se ha incoado procedimiento para la modificación del desglose del Anexo de Inversiones del Presupuesto del IMD del 2015, al objeto de llevar a cabo el reajuste de partidas y cantidades consignadas en el Presupuesto de Inversiones del ejercicio 2015 con el fin de dar de baja actuaciones que no podrán desarrollarse en este ejercicio presupuestario en beneficio, dar de alta, de otras que a la vez que son de menor duración también se estiman necesarias por los técnicos y usuarios de los distintos centros deportivos, sin que dicha modificación suponga perturbación en la cuantía total de las inversiones previstas en el capítulo 6 del Presupuesto de Gastos del IMD para el ejercicio 2015.

El Gerente del I.M.D. informa que con la modificación del desglose del Anexo de Inversiones del año 2015 podrán ser atendidas todas las actuaciones detalladas.

Según informa la Intervención, conforme a lo previsto en la Base 13ª que rige la ejecución del Presupuesto de este Organismo en vigor, toda modificación que afecte a las actuaciones previstas con cargo los créditos de los capítulos 6 y 7, que conlleve la no ejecución de alguno de los proyectos relacionados en el Anexo de Inversiones o la minoración significativa de su cuantía, habrá de ser aprobada por el Consejo de Gobierno, y de la misma se propondrá al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes en sesión celebrada el 10 de Septiembre de 2015 ha acordado elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de modificación del desglose del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2015, capítulo VI del Presupuesto de Gastos, del organismo autónomo en los términos referidos.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Vicepresidente del IMD formula el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto del I.M.D. del ejercicio 2015, capítulo VI del Presupuesto de Gastos, en lo que se refiere al desglose de conceptos, al objeto de llevar a cabo el reajuste de partidas y cantidades consignadas en el Presupuesto de Inversiones del ejercicio 2015 con el fin de dar de baja actuaciones que no podrán desarrollarse en este ejercicio presupuestario en beneficio, dar de alta, de otras que a la vez que son de menor duración también se estiman necesarias por los técnicos y usuarios de los distintos

centros deportivos, no suponiendo perturbación en la cuantía total de las inversiones previstas en el capítulo 6 del Presupuesto de Gastos del IMD para el ejercicio 2015 del montante total de 2.759.425,00 euros, con el siguiente detalle del “Nuevo Anexo de Inversiones Presupuesto 2015” según el siguiente detalle:

		CAPITULO VI- PRESUPUESTO DE INVERSIONES 2015		
PARTIDA		PROYECTOS DE GASTOS- CODIGO DE GASTO		TOTAL
70000	340	62500-Mobiliario y enseres		32.581,03
		I020-Adquisicion y reposición Carpas, Mostradores y toldos IMD	8.709,03	
		I501-Adquisicion de New Jerseys	3.872,00	
		I501-Adquisicion de valles incliadas (CPO)	20.000,00	
70000	340	62600-Equipos proceso de información		253.447,00
		I037-Aplicación inventario	24.200,00	
		I115-Inversiones Hispalnet	23.547,00	
		I503- Sistemas de Almacenamiento	72.600,00	
		I504- Tornos, portillos y control de acceso	72.600,00	
		I505-Vmware, SLQ y Servidor	60.500,00	
70000	340	62900-Otras inversiones nuevas		176.590,00
		I050-Equipamiento deportivo	60.500,00	
		I506-sillas piscina minusválidos	22.990,00	
		I508- Equipamiento sala de musculación (fitness)	72.600,00	
		I509- Aplicación "Traininggym"	20.500,00	
70000	342	62200-Edificios y otras construcciones		436.198,86
		I001-Terminación obra graderío y vestuario fútbol CD Hytasa	65.923,72	
		I003-Edif. Instal. Técnicas eléctricas Mar del Plata	58.726,26	
		I004-Reubicación pista	52.360,02	

		AGORASPACE Parque los Principes		
		I510- Pago a EMVISESA (campo Futbol Torreblanca)	47.688,86	
		I511-Pavimentacion acceso pistas Torreblanca	60.500,00	
		I512-Aparcamiento CD Polígono Sur	60.500,00	
		I513-Acceso Vega de Triana	60.500,00	
		I521- Pista de balonmano-playa en CD vega de Triana	30.000,00	
70000	342	62300-Maquinaria Instalaciones y Utillaje		314.857,29
		I035-Torres iluminación focos f-11 albero cd alcosa - ALCOSA	90.000,00	
		I105-Climatizadores y AA (Planta enfriadora CD Hytasa)	25.485,00	
		I110-Material eléctrico y ACS Mar del Plata	8.548,29	
		I117-Sistemas de seguridad y salud laboral	50.000,00	
		I118-Equipos de Protección Individual IMD	10.000,00	
		I119-Reposición Termos, acumuladores, calderas, Bombas y Motores IMD	20.000,00	
		I122-Climatizadores IMD - CSP	10.000,00	
		I124-Maquinaria varia (segadora, miniexcavadora, dumper)	5.000,00	
		I125-Adecuación contra incendios CD Mar del Plata	30.000,00	
		I514-Adquisicon Dumper	44.770,00	
		I515-Adqusicion tractor con desbrozadora	21.054,00	
70000	342	63200-Reposición de edificios y otras construcciones		1.303.936,47
		I006-2 pistas pádel zona piscina CD Tiro de Línea	120.000,00	
		I007-Actuación demolición graderío y cerramiento CD IFNI	25.000,00	
		I008-Obras Reposición y reparaciones CD 9 Distritos	21.940,47	

	I009-Reposición cubierta SIPS	45.000,00
	I012-Sustitución liner piscina CD Alcosa	197.000,00
	I013-Adecuación graderío e impermeabilización gradas y otras mejoras CD PARQUE DE LOS PRINCIPES	41.092,76
	I014-Adecuación pista baloncesto CD Tiro de Línea	45.000,00
	I021-Adecuación pozos riegos IMD	14.000,00
	I027-reparacion pista polideportiva exterior cubierta torreblanca - TORREBLANCA	44.258,88
	I028-Adecuación pabellón mar Plata accesibilidad y evacuación	24.791,21
	I029-Adecuación zona petanca CD Alcosa	23.792,84
	I030-Obras necesarias inst.eléctrica. CD San Antonio	35.921,65
	I031-Parque deportivo Aeropuerto Viejo	29.317,50
	I032-Recrecido muro CD Valdezorras	13.359,49
	I033-Reposición Césped Artificial del Campo de Fútbol del C.D. HYTASA	147.023,57
	I038-Reubicación registros acometida eléctrica y abastecimiento de aguas	9.149,44
	I039-Reforma saneamiento pluvial cubierta pabellón Mar Plata	4.835,17
	I041-Reparación pavimento césped artificial campo fútbol Antonio Puerta	7.260,00
	I042-Reposición muro CD Santa Clara	6.000,00
	I043-Pavimento pista hockey CD Hytasa	53.000,00
	I044-Báculo e instalación eléctrica CD Sendai	20.000,00
	I299-Señalética gradas CD San Pablo	42.126,00
	I516-Reforma piscina el .D. Tiro	87.967,49

		de Línea		
		I517-Aparcamiento C.D.Alcosa	60.500,00	
		I518-Cerramiento C.D. Guadalquivir'86	22.000,00	
		I519-Pavimentacion aparcamiento C.D.San jerónimo	60.500,00	
		I520-Puerta(c/Rute) y campo de albero F7(CD La Doctora)	60.500,00	
		I522- Reparación puntual de la cubierta del pabellón San Pablo	42.600,00	
70000	342	63300-Maquinaria Instalaciones y Utillaje		211.814,35
		I034-deshumectadora piscina 25 m CD San Pablo- SAN PABLO	12.704,03	
		I036-Iluminación pista exterior cubierta CD Torreblanca	17.098,51	
		I040-Instalaciones de climatización	35.669,47	
		I045-Mejora de instalaciones de ACS en CD Pino Montano	15.000,00	
		I116-Adecuación cuarto monitores a sala usos múltiples CD Pino Montano	6.000,00	
		I138-Adecuación y mejoras instalación eléctrica interior CD Arjona	45.000,00	
		I304-Adaptación instalaciones eléctricas	20.342,34	
		I051-Reposición maquinaria, instalaciones CD 9 Distritos	60.000,00	
70000	342	63900-Otras inversiones de reposición		30.000,00
		I046-Mejora parámetros linde norte, sustitución paneles aglomerado muro inclinado sótano anexo CD San Pablo	30.000,00	
		TOTAL CAPITULO VI PRESUPUESTO DE INVERSIONES 2015		2.759.425,00

SEGUNDO: Condicionar, para adecuar la efectividad de la ejecución del Anexo de Inversiones Presupuesto 2015 del IMD, a la aprobación simultánea del Expediente de Modificación Presupuestaria por transferencia de créditos entre partidas del capítulo 6 del Presupuesto de Gasto del ejercicio 2015, distinto grupo de programa, expediente 9/205 de Intervención iniciado a tal efecto, y ello de conformidad con lo establecido en las normas previstas por razón de la competencia en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los grupos de los Partidos Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

15.- Resolver recurso interpuesto contra acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.

Interpuesto recurso de alzada por D. Pedro Olmo Gómez, actuando en nombre y representación del CD STAND UP PADDLE SEVILLA contra el acuerdo adoptado por Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes de fecha 28 de noviembre de 2014 relativo a la aprobación definitiva de la Línea de Subvención de Organización de Actividades Deportivas (convocatoria 2015) y emitido informe por la Unidad de Gestión de Recursos Administrativos del Instituto Municipal de Deportes y por la Unidad Técnica Deportiva, el Delegado de Deportes que suscribe en uso de las facultades conferidas, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Olmo Gómez, actuando en nombre y representación del CD STAND UP PADDLE SEVILLA contra el acuerdo adoptado por Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes de fecha 28 de noviembre de 2014 relativo a la aprobación definitiva de la Línea de Subvención de Organización de Actividades Deportivas (convocatoria 2015) con base en los informes emitidos por la Unidad de Recursos Administrativos y por la Unidad Técnica Deportiva.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

16.- Resolver recurso interpuesto contra acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.

Interpuesto recurso de alzada por D^a Eva Pérez Palomero en nombre y representación de la entidad Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE C.R.E. de Sevilla) contra el acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes de fecha 28 de noviembre de 2014, relativo a la aprobación definitiva de la Línea de Subvención de Organización de Actividades Deportivas (convocatoria 2015) y emitido informe por la Unidad de Gestión de Recursos Administrativos del Instituto Municipal de Deportes y por la Unidad Técnica Deportiva, el Delegado de Deportes que suscribe en uso de las facultades conferidas, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D^a Eva Pérez Palomero en nombre y representación de la entidad Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE C.R.E. de Sevilla) contra el acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes de fecha 28 de noviembre de 2014 relativo a la aprobación definitiva de la Línea de Subvención de Organización de Actividades Deportivas (convocatoria 2015) con base en los informes emitidos por la Unidad de Recursos Administrativos y por la Unidad Técnica Deportiva.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

A continuación, siendo las 10:40 h., por la Presidencia se ordena un receso en el transcurso de la sesión, que se reanuda a las 11:15 h.

17.- Propuesta para que se inicien los trámites de adhesión a la “Red de Ciudades que Caminan”.

La Red de Ciudades que Caminan es una asociación internacional abierta a todos aquellos municipios y administraciones públicas interesadas en mejorar la situación de los viandantes a través de la puesta en marcha e intercambio de

iniciativas que se dirijan a mejorar la accesibilidad universal, la seguridad vial y el propio medio ambiente.

La Estrategia Española de Movilidad Sostenible indica como uno de sus objetivos genéricos el cambio modal hacia modos más sostenibles en el ámbito urbano como el caminar, la bicicleta y el transporte colectivo. Además la importancia de la movilidad peatonal ha quedado recogida en otros ámbitos normativos como la Estrategia Española de Seguridad Vial 2011-2020 que indica la necesidad de fomentar la movilidad a pie así como de disminuir la accidentalidad entre los grupos de riesgo: niños, jóvenes, tercera edad y personas con movilidad reducida

Por su parte el Plan Nacional de Accesibilidad ha ayudado a consolidar el concepto de accesibilidad o supresión de barreras que facilitan los desplazamientos en el espacio público para toda la ciudadanía.

La Red de Ciudades que Caminan tiene por objeto la generación de una dinámica entre las ciudades destinada a fomentar la cultura del caminar, facilitar los desplazamientos a pie, aumentar la seguridad vial de peatones y ciclistas, asegurar la accesibilidad universal en los espacios y transportes públicos y desarrollar la movilidad peatonal como medio principal de desplazamiento en las áreas urbanas, realizando para ello todas las acciones necesarias para impulsar el caminar como medio de transporte e intensificando las iniciativas adoptadas con el mismo objetivo por las Administraciones públicas, asociaciones y demás agentes sociales. Las líneas básicas de actuación se inspirarán en los principios recogidos por la “Carta de los derechos del peatón” adoptada por el Parlamento Europeo en octubre de 1988 así como en la Carta Internacional del Caminar.

La Red de Ciudades que Caminan cuenta desde octubre de 2014 con el grupo de trabajo “Alianza Ciudades 30 km/h” destinada a ofrecer información técnica a los municipios interesados en implementar dicha velocidad en el interior de los barrios, ayudando a reducir el número y la gravedad de los accidentes y a mitigar la contaminación acústica y atmosférica.

La finalidad del convenio es coordinar y realizar actividades dirigidas a promover la movilidad peatonal y favorecer la seguridad y sostenibilidad de los ciudadanos en sus desplazamientos.

El Ayuntamiento de Sevilla reconoce la necesidad de promover la movilidad peatonal a través del desarrollo de líneas de actuación específicas que favorezcan la accesibilidad universal y los desplazamientos a pie en el marco de la movilidad sostenible.

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar los trámites para la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la Red de Ciudades que Caminan y autorizar al Alcalde a la firma de la CARTA INTERNACIONAL DEL CAMINAR.

SEGUNDO. Solicitar la participación en el grupo de trabajo Alianza Ciudades 30 km/h.

TERCERO. Facultar ampliamente al Alcalde para la adopción de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los grupos de los Partidos Socialista, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Ciudadanos, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

A continuación intervienen los grupos de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista, en el turno de Explicación de Voto.

18.- Propuesta para que se incluyan criterios sociales, éticos y medioambientales en los procedimientos de adjudicación y ejecución de los contratos de obras, bienes, servicios y suministros. (ENMIENDA)

Si una empresa paga a sus trabajadoras y trabajadoras por debajo de lo estipulado en el Convenio Colectivo aplicable, seguramente tendrá ventaja a la hora de competir en una licitación pública con otras empresas que sí cumplan con la normativa: podrá presentar una oferta económica más baja que, con mucha probabilidad será determinante en la adjudicación del contrato. El incumplimiento de la norma favorece al infractor de forma injusta.

Una gran empresa con presencia en muchos países tendrá, en una licitación pública, más probabilidades de demostrar ante la Administración su solvencia técnica y financiera que una pequeña empresa local.

El Ayuntamiento de Sevilla, tiene severas dificultades para exigir a un contratista que pague, en ejecución de un contrato público, puntualmente a sus trabajadores y sus trabajadoras, o para asegurar el cumplimiento íntegro por la

empresa contratista de los derechos laborales exigidos en nuestra legislación. Su capacidad para resolver o modificar los contratos es muy limitada. En este caso el incumplimiento reporta al adjudicatario un mayor beneficio económico por el que compete deslealmente con otras empresas de la competencia que si cumplan fielmente con el ordenamiento.

En los procedimientos de contratación, el Ayuntamiento de la ciudad tiene serias dificultades para la introducción de criterios de sostenibilidad ambiental o para favorecer la contratación de determinados colectivos especialmente vulnerables en situación de desempleo. La responsabilidad social de las empresas no se tiene en cuenta como criterio para la adjudicación de los contratos.

Todo esto es injusto. Por ello la ciudadanía exige a las diferentes Administraciones la inclusión de criterios éticos, sociales y medioambientales en los procedimientos de contratación pública. El precio no puede ser el principal criterio (cuando no el único), que determina la adjudicación de un contrato público. Además, el Ayuntamiento de Sevilla debe de dotarse de mecanismos para resolver aquellos contratos que no se ejecuten bajo criterios que respeten los derechos de los trabajadores reconocidos por ley.

La contratación pública debe promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el comercio justo e incentivar la responsabilidad social en las empresas. La oferta económica más ventajosa no siempre es la oferta que mejor satisface el interés general.

Esta supeditación en la contratación pública a valores superiores puede desarrollarse en una doble vertiente:

1. Principios éticos, sociales y medioambientales en los criterios de adjudicación de los contratos.
2. Exigencia de los mismos principios en la ejecución de contratos.

En 2006, el Ayuntamiento de Sevilla sometió a Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía el pliego de cláusulas administrativas generales de calidad social, que habían de regir la contratación de obras, bienes, servicios y suministros realizada por el Ayuntamiento y Organismos Autónomos y Empresas dependientes o participadas por él. El dictamen del Consejo, emitido en octubre de 2006 fue negativo, y el texto definitivo de las cláusulas resultaba aplicable únicamente a la ejecución (no a la adjudicación) de los contratos, siempre que la cuantía de los

mismos fuera igual o superior a 150.000 euros y el plazo de ejecución igual o superior a nueve meses.

El marco legislativo actual permite abordar nuevamente el tema de las cláusulas sociales, éticas y medioambientales en la contratación.

Por ello el Grupo de Concejales y Concejales socialistas del Ayuntamiento de Sevilla elevan a la consideración del Pleno municipal la siguiente propuesta de

ACUERDO

ÚNICO. Que por parte de las Áreas de Hacienda y Administración Pública y de Bienestar Social y Empleo se inicien los trámites para la redacción del pliego tipo de cláusulas administrativas generales de calidad social, que han de regir la contratación de obras, bienes, servicios y suministros realizada por el Ayuntamiento de Sevilla y entidades dependientes o participadas por él, en las que se incluyan criterios éticos, sociales y medioambientales en los procedimientos adjudicación y en la ejecución de los contratos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que el Grupo Participa Sevilla formula la siguiente enmienda:

Añadir un punto al acuerdo, del siguiente tenor:

“SEGUNDO: Que para la redacción de los mencionados pliegos de cláusulas sociales, éticas y medioambientales se constituirá una mesa de trabajo conjunta con el resto de los partidos políticos de este Ayuntamiento y con organizaciones sociales de referencia.”

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los grupos de los Partidos Socialista, Izquierda Unida, Participa Sevilla, Ciudadanos y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda y, al no formularse oposición, las declara aprobadas por unanimidad, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Que por parte de las Áreas de Hacienda y Administración Pública y de Bienestar Social y Empleo se inicien los trámites para la redacción del pliego tipo de cláusulas administrativas generales de calidad social, que han de regir la contratación de obras, bienes, servicios y suministros realizada por el Ayuntamiento de Sevilla y entidades dependientes o participadas por él, en las que se

incluyan criterios éticos, sociales y medioambientales en los procedimientos adjudicación y en la ejecución de los contratos.

SEGUNDO: Que para la redacción de los mencionados pliegos de cláusulas sociales, éticas y medioambientales se constituirá una mesa de trabajo conjunta con el resto de los partidos políticos de este Ayuntamiento y con organizaciones sociales de referencia.”

A continuación interviene el Grupo Participa Sevilla en el turno de Explicación de Voto.

19.- Propuesta para que se firme un convenio con las Administraciones competentes, con objeto de poner en valor y dotar de contenidos un espacio expositivo dedicado al arquitecto Aníbal González, en la Plaza de España. (ENMIENDA)

La figura del sevillano Aníbal González representa uno de los exponentes más significativos y destacados de la arquitectura y la transformación urbanística de nuestra Ciudad en el siglo XX, especialmente en los estilos del Modernismo y del Regionalismo andaluz. Su indudable maestría nos legó innumerables edificios en Sevilla, entre los que destaca un monumento arquitectónico de relevancia universal: la Plaza de España. Su trabajo se extiende también a edificios de singular belleza ubicados en localidades como Madrid, Córdoba, Aracena, Úbeda, Martos, La Carolina o Llerena.

Aníbal González fue también el arquitecto que dirigió las obras de la Exposición Iberoamericana de 1929, la primera de las dos grandes exposiciones que acogió nuestra Ciudad en el siglo XX, que tanto han contribuido al trazado urbanístico que presenta la Sevilla de nuestros días.

Un artista de tal relieve sólo cuenta en nuestra Ciudad actualmente con el reconocimiento que representa la rotulación de una calle con su nombre, en el Barrio del Cerro del Águila, y la dedicación de un monumento escultórico de gran belleza delante de su edificio más emblemático, la Plaza de España. Sin embargo, entendemos que la originalidad y la altura artística de la obra de Aníbal González merecerían contar en Sevilla con un espacio expositivo destinado a darla a promover su conocimiento tanto para la ciudadanía como para los visitantes que acuden a nuestra Ciudad cada año.

Desde el año 2009, varias propuestas se han presentado en relación a esta iniciativa, algunas del propio ámbito familiar del genial artista, referidas a distintos puntos de la Plaza de España. Durante la Corporación Municipal 2011-2015, los arquitectos de la Gerencia de Urbanismo trabajaron sobre la posibilidad de ubicar dicho espacio expositivo en una de las construcciones más bellas del conjunto, como es la Puerta de Aragón. El futuro museo de Aníbal González mostraría documentos originales del autor, tales como fotografías o planos de proyectos que no llegaron a ejecutarse, como el de la Basílica de La Milagrosa – prevista en los actuales Jardines de La Buhaira – o parte de su mobiliario personal.

No debemos tampoco olvidar que en el año 2019 se cumplen noventa años de la celebración de la Exposición Iberoamericana de 1929 en la que, como ya hemos mencionado, tanta responsabilidad tuvo Aníbal González. Sería el momento adecuado en el que este espacio expositivo abriera sus puertas a la ciudadanía.

A este respecto, resultaría necesario coordinar las acciones entre las administraciones públicas que ostentan competencia sobre este asunto, mediante la firma del Convenio administrativo oportuno.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Realizar los trámites oportunos para firmar un Convenio de Colaboración entre las administraciones públicas competentes, que conduzca a poner en valor y dotar de los contenidos oportunos un espacio expositivo dedicado a la figura del arquitecto Aníbal González dentro del recinto de la Plaza de España.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que el Grupo Ciudadanos formula la siguiente enmienda:

Añadir un punto al acuerdo, del siguiente tenor:

“SEGUNDO: “Dicho espacio expositivo debe extender su reconocimiento a otros arquitectos de notable importancia, que a finales del siglo XIX y principios del XX contribuyeron al diseño de gran parte de la Ciudad que hoy conocemos.”

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los grupos de los Partidos Popular, Izquierda Unida, Participa Sevilla, Ciudadanos y Socialista, somete a

votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Moyano González, González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres.: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Realizar los trámites oportunos para firmar un Convenio de Colaboración entre las administraciones públicas competentes, que conduzca a poner en valor y dotar de los contenidos oportunos un espacio expositivo dedicado a la figura del arquitecto Aníbal González dentro del recinto de la Plaza de España.

SEGUNDO: Dicho espacio expositivo debe extender su reconocimiento a otros arquitectos de notable importancia, que a finales del siglo XIX y principios del XX contribuyeron al diseño de gran parte de la Ciudad que hoy conocemos.”

A continuación interviene el Grupo Participa Sevilla en el turno de Explicación de Voto.

20.- Propuesta para que se inste a la Junta de Andalucía a asumir el compromiso de no realizar más recortes en materia educativa, en los Presupuestos para el ejercicio 2016. (ENMIENDA)

Nuestra Carta Magna, en su artículo 27, reconoce el derecho universal de todos a la enseñanza, que tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. Asimismo, obliga a los poderes públicos a garantizar la gratuidad de la enseñanza obligatoria.

La normativa estatal de desarrollo consagra estos principios como eje vertebrador del sistema educativo español. En Andalucía, asimismo, el Estatuto Andaluz avanza en la promoción y mejora de aquellos aspectos que contribuyan a crear las condiciones más favorables para el efectivo disfrute de los derechos y libertades por parte de la ciudadanía, mediante la fijación, delimitación y garantía de los mismos. Y en esta línea ha sido aprobada la Ley de Educación en Andalucía.

Es decir, existe una honda preocupación por parte del legislador de amparar un derecho fundamental esencial para el desarrollo de la persona. El derecho a una educación de calidad es pues un principio por el que todos debemos velar, y muy especialmente aquellos que representamos los intereses de los ciudadanos.

Los recortes que la Junta de Andalucía ha venido practicando en su Presupuesto en materia educativa son más que evidentes. En 2015 la partida para gastos de funcionamiento de los colegios ha experimentado un recorte del 34 %, lo que confirma la incoherencia con su discurso respecto a la calidad de la educación.

Un ejemplo claro de esta falta de responsabilidad es el insuficiente número de plazas de comedor, que en Sevilla no responde a las reivindicaciones de los padres desde hace años. O la existencia de aulas prefabricadas o caracolas, que en la provincia de Sevilla sólo alcanza en torno a 2.000 alumnos.

Igualmente, una educación pública de calidad, en todos los niveles, y para todos los tipos de alumnos, requiere un profesorado suficiente por un lado, y que no se vea privado de sus derechos por otro.

Así, son continuos los recortes del número de docentes que hemos presenciado en los últimos años en nuestra Comunidad. Asimismo, se les ha congelado su salario, se les ha recortado la jornada, además de los más de 4.000 interinos que han sido despedidos.

Resultan llamativas las declaraciones de la Presidenta de la Junta de Andalucía a finales de 2014 cuando, al visitar un centro educativo, anunciaba que en el presupuesto de 2015 no se iba a tocar la partida destinada a educación, “porque es el motor de nuestra tierra” y su gobierno “apuesta por ella”.

Nada más lejos de la realidad. De hecho, el aparente crecimiento en el presupuesto de 2015 del 1,77% se debe a la devolución de la paga extra al personal docente, así como a la creación de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

Los recortes autonómicos que sufre el colectivo de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo merecen una especial consideración. En concreto, un 17,90 % de disminución en 2015. Además, han sido reducidas las ayudas a familias y a ONGS para apoyo al alumnado con necesidades específicas.

No podemos permanecer impasibles ante las demandas que presentan aquellos con trastornos en el desarrollo, ya sea físico, psíquico, cognitivo o sensorial. Como bien establece la Ley de Educación, es esencial que las comunidades educativas faciliten el acceso y proporcionen todos los recursos posibles para atender a la diversidad del alumnado contribuyendo a los retos y dificultades que esa diversidad genera.

Así, la Junta de Andalucía debe asumir un mayor compromiso social con la educación especial, proporcionando a sus centros los recursos humanos y materiales indispensables para desarrollar su actividad, y facilitar la integración de aquellos que encuentran más dificultades.

En caso contrario, los principios recogidos en las normas no pasarán de ser más que una quimera.

Elaborar un Presupuesto no es fácil. Muchas son las necesidades que hay que atender. Por eso los poderes públicos tienen el deber de priorizar de forma responsable los gastos, y los centros de educación especial son una prioridad absoluta actualmente.

De hecho, hemos padecido en nuestra Comunidad Educativa la congelación del número de plazas para centros de educación especial. Así, en torno a un 40 % de niños con necesidades educativas especiales de la provincia no recibe la atención que requiere en un centro específico, sino que debe acudir a centros convencionales. Son los colegios especiales concertados existentes los que atienden una mayor demanda de plazas. Sólo tres de cada diez niños con discapacidad son atendidos en centros que pertenecen a la Junta de Andalucía. En nuestra ciudad, son sólo dos los centros existentes (Centro de Educación Especial Directora Mercedes Sanromá y Virgen Macarena), pues el Centro Virgen de la Esperanza es cogestionado por el Ayuntamiento.

Por otra parte, las necesidades que presentan estos centros no son siempre atendidas. Supone un gran coste su correcto funcionamiento, y la Junta de Andalucía no asume todas las competencias que le corresponden en el mantenimiento de los centros, que, en algunos casos, llevaban años sin que se invirtiera en ellos, como es el caso del Centro de Educación Especial Directora Mercedes Sanromá, en el que el

Gobierno Municipal del PP ha invertido más de 125.000 Euros, o el del Virgen Macarena, en el que el Distrito ha invertido casi 7.000 Euros.

Respecto a la insuficiencia del profesorado en estos centros se hacen extensivas las carencias mencionadas anteriormente para los colegios en general. De los 27.077 profesores existentes, tan sólo 891 lo son de la educación especial.

En estos colegios, además, se está reduciendo el número de monitores asignados en los centros, que resulta del todo insuficiente.

Por otro lado, no podemos olvidar la falta de compromiso de la Junta de Andalucía con las necesidades de atención temprana gratuita de tantos niños y niñas andaluces, que desde diciembre de 2014 tienen que sufragar este gasto por el cambio de criterio de la Junta de Andalucía, a lo que se añade la incertidumbre de los trabajadores de los centros de atención temprana que, por la deuda de la Junta con las entidades que los gestionan, han estado meses sin cobrar sus sueldos, así como el hecho de que tantos padres hayan tenido que adelantar el coste de esta atención.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía para que asuma el compromiso, a la hora de elaborar los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2016, de no proceder a más recortes en materia educativa.

SEGUNDO.- Exigir a la Junta de Andalucía un mayor número de plazas en los colegios de Andalucía en general, y de Sevilla en particular.

TERCERO.- Requerir a la Junta de Andalucía el incremento de las plazas de comedor en nuestra ciudad.

CUARTO.- Exigir a la Junta de Andalucía una mayor dotación, tanto financiera como de personal, para los centros de educación especial existentes en Andalucía en general, y en Sevilla en particular, así como llevar a cabo un Plan para el incremento del número de centros de estas características.

QUINTO.- Instar a la Junta de Andalucía a que preste la Atención Temprana como servicio público gratuito para todos aquellos que la requieren, abonando la

deuda que mantiene con las entidades que gestionan los centros específicos, y pagando a los padres las cantidades adelantadas por las terapias.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

Por el Grupo Participa Sevilla:

- Añadir al punto primero del acuerdo el siguiente texto:

“Así como exigir al Gobierno central un aumento del gasto en Educación equivalente, al menos, al realizado en el año 2010, para los próximos Presupuestos Generales de 2016.”
- Añadir, al punto segundo del acuerdo, detrás del término “colegios” el siguiente texto:

“...públicos, con la contratación del personal, las dotaciones presupuestarias y materiales que sean necesarios para que se garantice una educación pública de calidad...”
- Añadir, al punto cuarto del acuerdo, detrás del término “centros”, la palabra “públicos”.

Por el Grupo Socialista:

- Añadir dos puntos al acuerdo, del siguiente tenor:

“SEXTO: Instar al gobierno Central a contribuir con la dotación presupuestaria en materia de educación, entre otras, en Andalucía cumpliendo con la disposición adicional tercera del Estatuto de Andalucía.

SEPTIMO: Instar al Gobierno Central a incrementar el actual peso presupuestario de la Educación hasta alcanzar el 5% del PIB, acercándose así a las medias y objetivos marcados por la Unión Europea.”

A continuación la Presidencia, somete a votación la enmienda formulada por el Grupo Participa Sevilla y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia, somete a votación la enmienda formulada por el Grupo Socialista, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Moyano González, Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría.

Finalmente, tras las intervenciones de los grupos de los Partidos Popular, Izquierda Unida, Participa Sevilla, Ciudadanos y Socialista, la Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo enmendada y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía para que asuma el compromiso, a la hora de elaborar los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2016, de no proceder a más recortes en materia educativa, así como exigir al Gobierno central un aumento del gasto en Educación equivalente, al menos, al realizado en el año 2010, para los próximos Presupuestos Generales de 2016.

SEGUNDO.- Exigir a la Junta de Andalucía un mayor número de plazas en los colegios públicos, con la contratación del personal, las dotaciones presupuestarias y materiales que sean necesarios para que se garantice una educación pública de calidad, de Andalucía en general, y de Sevilla en particular.

TERCERO.- Requerir a la Junta de Andalucía el incremento de las plazas de comedor en nuestra Ciudad.

CUARTO.- Exigir a la Junta de Andalucía una mayor dotación, tanto financiera como de personal, para los centros públicos de educación especial existentes en Andalucía en general, y en Sevilla en particular, así como llevar a cabo un Plan para el incremento del número de centros de estas características.

QUINTO.- Instar a la Junta de Andalucía a que preste la Atención Temprana como servicio público gratuito para todos aquellos que la requieren, abonando la deuda que mantiene con las entidades que gestionan los centros específicos, y pagando a los padres las cantidades adelantadas por las terapias.

SEXTO: Instar al gobierno Central a contribuir con la dotación presupuestaria en materia de educación, entre otras, en Andalucía cumpliendo con la disposición adicional tercera del Estatuto de Andalucía.

SEPTIMO: Instar al Gobierno Central a incrementar el actual peso presupuestario de la Educación hasta alcanzar el 5% del PIB, acercándose así a las medias y objetivos marcados por la Unión Europea.”

A continuación, intervienen los grupos de Izquierda Unida, Ciudadanos, Partido Popular y Partido Socialista, en el turno de Explicación de Voto.

21.- Propuesta para que se cree una Comisión de Investigación sobre las adjudicaciones a la empresa FITONOVO durante, el actual y anteriores, gobiernos municipales.

En los últimos años, al tiempo que se han ido consolidando las instituciones democráticas hemos podido asistir al fenómeno de la creación de comisiones de investigación por parte de los ayuntamientos, en clara imitación del uso que de tales instrumentos se hace tanto por las Cortes Generales como por las asambleas legislativas de las diferentes comunidades autónomas. Esta posibilidad queda reflejada en los Reglamentos Orgánicos de Funcionamiento (ROF) de los ayuntamientos.

Las comisiones de investigación no sólo cumplen con la función de control y fiscalización del gobierno municipal, sino que también contribuyen a estrechar la brecha existente, cada vez más grande, entre Ayuntamiento y sociedad. Se trata sin duda, de una figura que tiende a vivificar la actuación municipal y con ello al fortalecimiento de la vida democrática.

Siempre que haya un motivo de interés público que las impulse, suelen rendir resultados insustituibles. Ni siquiera resulte imprescindible que los grupos políticos se pongan de acuerdo en las conclusiones, basta que acuerden un programa de trabajo y este se cumpla. La negativa a investigar en sede municipal degrada al ayuntamiento que lo haga, pues desaprovecharía la posibilidad de poner en

funcionamiento un posicionamiento de responsabilidad política y de fortalecimiento democrático.

En el ordenamiento español no existe impedimento constitucional ni reglamentario que impida que se realicen sobre un mismo objeto y de manera simultánea investigaciones municipales y judiciales.

Recientemente, ha salido a la luz pública una supuesta red de soborno que habría puesto en práctica la empresa Fitonovo para obtener contratos públicos en el Ayuntamiento de Sevilla y en la que podían estar implicados funcionarios y empleados públicos.

Ante la gravedad de los hechos ,consideramos imperativo que el Ayuntamiento de Sevilla ,investigue ,analice, conozca la verdad de los hechos y tome las medidas oportunas para reforzar el reproche administrativo y político a aquellas conductas irregulares o delictivas ,si las hubiere ,tanto de las personas físicas como jurídicas.

Con esta propuesta pretendemos que salga a la luz toda la verdad referente a esta presunta trama de corrupción, que se depuren responsabilidades políticas correspondientes, y que se adopten medidas encaminadas a evitar en el futuro un nuevo escándalo de estas características y a garantizar un mayor control en las contrataciones públicas.

No sólo no hay ninguna interferencia con el procedimiento judicial en marcha , ya que una cosa no es compatible con la otra ,sino que incluso las conclusiones de la comisión de investigación pueden ser aportadas al procedimiento ,para mayor claridad de los hechos .En la actualidad se ha puesto de manifiesto que la Audiencia Nacional se hará cargo del caso, argumentando por el auto de la magistrada del juzgado de Instrucción num.6, que el fraude producido ha tenido un notorio alcance con grave repercusión en la seguridad del tráfico mercantil y en la economía nacional, lo que determina el informe favorable de la fiscalía a la competencia de los Juzgados Centrales de Instrucción.

La gravedad de los presuntos hechos delictivos de los que se está hablando obliga a los grupos municipales de este Ayuntamiento a reaccionar políticamente y a dar ejemplo. Por todo ello el grupo municipal de Ciudadanos eleva para su aprobación en pleno el siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Crear una Comisión de Investigación sobre todas las adjudicaciones contractuales del Ayuntamiento de Sevilla, a través de todas sus áreas, delegaciones y organismos municipales con la empresa Fitonovo durante el actual y los anteriores períodos de gobierno municipal, con el objeto de que se depuren responsabilidades políticas correspondientes, y que se adopten medidas encaminadas a evitar en el futuro un nuevo escándalo de estas características y a garantizar un mayor control en las contrataciones públicas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los grupos de los Partidos Ciudadanos, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Popular, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

A continuación interviene el Grupo de Izquierda Unida en el turno de Explicación de Voto.

22.- Propuesta para que se cree una oficina técnica de captación de fondos estructurales y de inversión europeos. (ENMIENDA)

Los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) ofrecen importantes oportunidades de financiación para entidades públicas, Pymes, ciudadanos y entidades sin ánimo de lucro. Sin embargo, en la mayoría de los casos, dichas entidades no disponen de los recursos suficientes para acceder a dichos fondos, ya sea por la falta de personal especializado, desconocimiento de los procedimientos o simplemente por falta de tiempo.

Estos fondos europeos llevan años contribuyendo al desarrollo y bienestar de nuestra ciudad, financiando numerosos proyectos en el ámbito de la iniciativa empresarial y ayuda al emprendimiento, así como facilitando el acceso a los estudios y proporcionando empleo estable y de calidad para todos en igualdad de oportunidades y condiciones.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos creemos conveniente la puesta en marcha de un Plan Estratégico que facilite el acceso a estos fondos europeos con el fin de que cualquier ciudadano se pueda beneficiar de la multitud de líneas y ejes que abarcan estos programas de ayudas. Este Plan Estratégico tiene que ser participativo y abarcar un amplio abanico de convocatorias de apoyo a todos los sectores de la sociedad: industria, salud, deporte y cultura, asociaciones sociales, jóvenes etc.

Dicho Plan Estratégico debe desembocar en la creación de una oficina Técnica que sea punto de información y captación de fondos de la Unión Europea y que sirva para fomentar la participación de la sociedad civil sevillana en programas e iniciativas comunitarias.

Las características principales que debe tener esta Oficina Técnica de proyectos o fondos europeos es constituirse como una “unidad de negocio”, es decir con vocación de suficiencia en su estructura. Para que sea considerada como tal, debe desarrollar su actividad en tres líneas de trabajo complementarias:

- La normativa comunitaria: La actividad del Ayuntamiento de Sevilla está vinculada en muchos ámbitos por las obligaciones europeas. Una actividad importante de esta Unidad será conocer esta normativa, y difundirla entre el resto de servicios, empresas y organismos municipales, de modo que éstos incorporen y apliquen la que proceda.
- La participación institucional: Es bien visible la importancia que tiene establecer líneas de comunicación eficaces tanto con la Administración europea, como con los organismos nacionales y autonómicos que gestionan Fondos Europeos, haciendo llegar los puntos de vista de la administración local. Además, existen multitud de redes internacionales que permiten lograr visibilidad y refuerzan la estrategia elegida, con un enfoque de cooperación. Pertenecer de forma activa a estas redes, y mantener relaciones fluidas con las distintas Administraciones que participan en el diseño y ejecución de las políticas europeas, son líneas de acción fundamentales para defender los intereses locales.
- Los fondos europeos: Por último, el importante volumen de recursos que se distribuyen a través de programas europeos hace imprescindible ser más activos y estar más atentos a sus convocatorias. La UE ofrece ayudas y subvenciones para un amplio abanico de proyectos y programas de las administraciones locales, incluyendo educación, salud, transporte, innovación, empleo, protección del medio ambiente, etc. Uno de los objetivos centrales de esta Unidad debe ser reforzar la capacidad de todas las Delegaciones, Empresas y Organismos Autónomos Municipales para acceder a estos recursos financieros procedentes de presupuesto comunitario.

Con este fin, la Oficina de Asuntos Europeos que propone nuestro Grupo Municipal, desempeñaría tres funciones básicas:

1. Información y documentación. (BIG DATA).

- Recibir y procesar la información que generan las instituciones europeas.
- Remitir a los servicios, organismos y empresas municipales información seleccionada.
- Organizar sesiones formativas sobre programas europeos.

2. Impulso, apoyo técnico y asesoramiento en proyectos europeos.

- Asesorar y apoyar a los servicios municipales sobre asuntos relacionados con la Unión Europea.
- Fomentar la participación de las Delegaciones, Organismos Autónomos y Empresas Municipales del Ayuntamiento de Sevilla en redes europeas que se consideren de interés.
- Informar de la publicación de convocatorias y promover la presentación de solicitudes.
- Apoyar técnicamente en la preparación y tramitación de propuestas ante las instituciones convocantes.
- Buscar los socios transnacionales cuando sean necesarios para cumplir los requisitos de las convocatorias.
- Interesarse ante los organismos convocantes sobre la situación de las propuestas presentadas y presionar para su aprobación.
- Realizar un seguimiento de la ejecución de los proyectos aprobados.
- Asegurar que el Ayuntamiento cumple adecuadamente los compromisos adquiridos frente a las diversas administraciones cofinanciadoras.

3. Participación institucional.

- Establecer líneas de comunicación y colaboración eficaces con la Administración europea.
- Establecer procedimientos de trabajo con los departamentos de las administraciones nacional y autonómica que gestionan fondos y programas europeos. (Muy importante en la actualidad).

ACUERDOS

1. Solicitar al equipo de gobierno la creación de una oficina técnica de captación de fondos estructurales y de inversión europeos, que nos facilite ser más activos y estar más atentos a sus convocatorias. Uno de los objetivos centrales de esta Unidad debe ser reforzar la capacidad de todas las Delegaciones, Empresas y Organismos Autónomos Municipales para acceder a recursos financieros procedentes del presupuesto comunitario que la UE ofrece mediante ayudas y subvenciones.
2. Formar equipos técnicos que emprendan con homólogo de otras ciudades andaluzas proyectos conjuntos de desarrollo industrial e infraestructuras para concurrir a subvenciones y ayudas a iniciativas municipales por parte de la Unión Europea. En definitiva se trataría de un trabajo conjunto con otras administraciones locales para desarrollar proyectos con más opciones de recibir fondos, especialmente en el campo de la innovación social y tecnológica.
3. Establecer medidas de apoyo a los jóvenes becarios en Bruselas con el objetivo de fomentar su relación con las instituciones europeas, pudiendo captar fondos para proyectos que luego tengan lugar en nuestra Ciudad.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que el Grupo de Participa Sevilla formula la siguiente enmienda:

Añadir al punto primero del acuerdo el siguiente texto:

“La creación de dicha oficina técnica se conformará con los recursos humanos municipales ya existentes, fomentando el reciclaje formativo de los empleados consignados a dicha oficina.”

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los grupos de los Partidos Ciudadanos, Izquierda Unida, Participa Sevilla, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano

Gómez- Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

1. “Solicitar al equipo de gobierno la creación de una oficina técnica de captación de fondos estructurales y de inversión europeos, que nos facilite ser más activos y estar más atentos a sus convocatorias. Uno de los objetivos centrales de esta Unidad debe ser reforzar la capacidad de todas las Delegaciones, Empresas y Organismos Autónomos Municipales para acceder a recursos financieros procedentes del presupuesto comunitario que la UE ofrece mediante ayudas y subvenciones.

La creación de dicha oficina técnica se conformará con los recursos humanos municipales ya existentes, fomentando el reciclaje formativo de los empleados consignados a dicha oficina.

2. Formar equipos técnicos que emprendan con homólogo de otras ciudades andaluzas proyectos conjuntos de desarrollo industrial e infraestructuras para concurrir a subvenciones y ayudas a iniciativas municipales por parte de la Unión Europea. En definitiva se trataría de un trabajo conjunto con otras administraciones locales para desarrollar proyectos con más opciones de recibir fondos, especialmente en el campo de la innovación social y tecnológica.
3. Establecer medidas de apoyo a los jóvenes becarios en Bruselas con el objetivo de fomentar su relación con las instituciones europeas, pudiendo captar fondos para proyectos que luego tengan lugar en nuestra Ciudad.”

A continuación interviene el Grupo de Ciudadanos en el turno de Explicación de Voto.

23.- Propuesta para que se elabore y ponga en marcha un plan municipal que garantice el derecho a una vivienda digna a personas en situación de emergencia habitacional.

En agosto de 2.011, transcurridos 100 días de gobierno municipal del partido popular, el grupo socialista puso en marcha un contador de sus incumplimientos electorales. El acuerdo de investidura firmado por el actual gobierno socialista con Participa Sevilla, forma parte inexcusable de su programa electoral. Transcurridos más de 100 días de gobierno socialista, tenemos que lamentar el incumplimiento de su programa en uno de los temas más sensibles de esta ciudad, la emergencia habitacional que sufren muchas sevillanas y sevillanos.

100 días era el plazo que asumió el gobierno socialista para aprobar un plan municipal por el derecho a una vivienda digna, con especial referencia a la función social de la vivienda pública y con una estrategia clara anti-desahucios, y no hay rastro de dicho plan.

La autodenominada oficina anti-desahucios no es más que una declaración de intenciones. Las Unidades de Trabajo Social no tienen constancia de ningún nuevo protocolo de urgencia para hacer frente a esta situación de emergencia, más allá de proporcionar una ayuda transitoria que no soluciona el problema de raíz. Esta hipotética oficina no aparece ni en el catálogo de servicios del 010 ni en la web oficial del ayuntamiento.

También se incumple la constitución de la mesa de diálogo presidida por el ayuntamiento que debería mediar entre propietarios y personas en trámite de lanzamiento. Con mayor razón aun, cuando muchos de estos propietarios son bancos que han sido rescatados con dinero público y mantienen viviendas vacías.

En una ciudad donde poco más del 1% de los pisos son sociales (en Dinamarca son el 30%) no entendemos como EMVISESA no es capaz siquiera de hacer un inventario público de sus viviendas vacantes, de establecer un plan de uso de las viviendas desocupadas, o de recalificar a régimen de alquiler sus pisos en venta en Pino Montano o Sevilla Este.

Este gobierno debería haber impulsado ya la reactivación del Consejo Municipal de la Vivienda, previsto explícitamente en el artículo 71 del Reglamento de Participación y desactivado en abril de 2011. Este Consejo Municipal ha desempeñado un papel significativo para canalizar información, análisis y propuestas de actuación en materia de Vivienda, entre la sociedad civil y los responsables municipales.

Este Consejo Municipal de la vivienda inexistente debería tener conocimiento de la reserva obligada del 5% de las viviendas de Emvisesa (según su propio

reglamento) para atender necesidades de emergencia social. Mientras que en Madrid y Barcelona se toman medidas efectivas que paralizan los desahucios y fomentan el parque público de vivienda, en Sevilla se hacen declaraciones de intención y no se ponen en marcha ni los propios recursos disponibles.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Participa Sevilla solicita para su aprobación, los siguientes

ACUERDOS

1. La elaboración y puesta en marcha efectiva del mencionado plan municipal que garantice el derecho a una vivienda digna, así como su exposición pública y accesible de los recursos puestos a disposición de personas en situación de emergencia habitacional en el plazo de un mes.
2. La inclusión en dicho plan de los recursos necesarios para el acceso efectivo de los usuarios en situación de emergencia habitacional de una mesa de diálogo que proporcione labores de intermediación entre usuarios en riesgo de lanzamiento y propietarios.
3. La publicación del inventario de viviendas vacías de propiedad municipal y su puesta a disposición inmediata a personas en situación de emergencia habitacional.
4. La reactivación del Consejo Municipal de la Vivienda en el plazo de un mes y su habilitación como herramienta efectiva de comunicación, participación y acción entre el gobierno municipal y la sociedad civil.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los grupos de los Partidos de Participa Sevilla Izquierda Unida, Ciudadanos, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

A continuación, intervienen los Grupos de Izquierda Unida, Partido Popular y Partido Socialista, en el turno de Explicación de Voto.

Seguidamente, siendo las 15:30 h., la Presidencia ordena un receso en el transcurso de la Sesión, la cual se reanuda a las 16:30 h.

24.- Propuesta de adhesión al Pacto Social por el Agua. (Votación separada)

Desde el año 2010, la Asamblea General de Naciones Unidas, a través de la resolución A/RES/64/292, reconoce el derecho al agua potable y el saneamiento como Derecho Humano esencial. Como tal, su acceso debe ser garantizado a todas las personas.

El pasado 8 de Septiembre, el pleno de la Eurocámara ha respaldado la iniciativa ciudadana 'Right2Water', que busca garantizar el derecho al agua para todas las personas y la trasposición a la legislación de los estados miembros del derecho humano al agua y al saneamiento, dejando claro que el agua no debe de tratarse como un bien comercial. Así, el agua se queda fuera de los acuerdos de libre comercio (TTIP) y de las normas del mercado interior, y se hace un llamamiento a la Comisión para que deje de impulsar su privatización.

En aplicación de este derecho humano, la gestión del suministro del agua debe guiarse mediante criterios de equidad social sobre la base de los principios de igualdad, no discriminación y justicia social. Para ello resulta fundamental, entre otras cuestiones, garantizar una dotación mínima y el compromiso de no efectuar cortes por razones económicas o administrativas. Igualmente, el agua y sus ecosistemas asociados son bienes comunes que no pueden de ser objeto de apropiación en beneficio de intereses privados.

No obstante, en España, al contrario que en muchos países europeos, los procesos de privatización se han acelerado en los últimos años a consecuencia de la

crisis, sin que exista un órgano regulador para precios e inversiones. Estamos ante el peligro de que se produzca una burbuja hídrica. En 1996, el 63% de la población española estaba abastecida por sociedades públicas. En 2005 el 52% mantenía el carácter público. En 2010 los porcentajes se invierten: 47% público y 53% privada. A finales del 2015 el 57% serán privadas.

La ciudad de Sevilla, a través de EMASESA, parece que ha vivido al margen de este proceso pero no es así. En la actualidad, un importante número de servicios se encuentran externalizados en la empresa, algunos tan sensibles como la atención al ciudadano o el control de calidad de obras y actuaciones. En definitiva, se trata de una empresa de capital público, pero que proporciona muchos servicios con criterios de la empresa privada.

En respuesta a esta situación, desde hace varios meses diversas organizaciones y plataformas de la sociedad civil de todo el estado vienen reclamando la necesidad de blindar el suministro de agua ante los intereses de las empresas privadas por hacer negocio con este servicio, así como un cambio de modelo de gestión del agua urbana para que sea pública, democrática y participativa. Para ello, desde la sociedad civil se consideró necesario crear un amplio consenso, a través de un Pacto Social por el Agua (#iniciativagua2015), en el que se definen y acuerdan los fundamentos y las reglas básicas del modelo público: transparencia, rendición de cuentas y participación social.

El pacto cuenta con más de 300 organizaciones sociales, organizaciones ecologistas, académicas, sindicales y operadores de agua y saneamientos en distintos municipios del país, y persigue tres objetivos generales. El primero es frenar la ofensiva de las empresas privadas por hacerse con los servicios en muchos municipios, donde anticipan fondos que los ayuntamientos necesitan a cambio de los recibos del agua de las próximas décadas (fórmula conocida como canon concesional). La segunda meta es conseguir la sostenibilidad económica, social y ambiental del ciclo del agua. La tercera, e imprescindible, impulsar un modelo transparente y participado.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Participa Sevilla solicita para su aprobación, los siguientes

ACUERDOS

1. La adhesión del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla a este Pacto Social del Agua.

2. Elevar esta propuesta de adhesión al Consejo de Administración de EMASESA para su aprobación.
3. Incorporación de EMASESA como socio a la asociación AEOPAS para que se integre en una red de ayuntamientos y/o empresas públicas que desarrollan modelos de gestión 100% públicos, solidarios y participados.
4. La salida de EMASESA de los órganos directivos de las asociaciones AEAS y ASA.
5. La constitución de una Comisión para el desarrollo del Pacto Social del Agua en Sevilla, formada por los representantes técnicos municipales, expertos y organizaciones de la sociedad civil.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los grupos de los Partidos de Participa Sevilla, Izquierda Unida, Ciudadanos, Popular y Socialista, somete a votación los puntos 1º, 2º y 5º del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación el punto 3º de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el punto 4º de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado por mayoría, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

1. “La adhesión del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla a este Pacto Social del Agua.
2. Elevar esta propuesta de adhesión al Consejo de Administración de EMASESA para su aprobación.
3. Incorporación de EMASESA como socio a la asociación AEOPAS para que se integre en una red de ayuntamientos y/o empresas públicas que desarrollan modelos de gestión 100% públicos, solidarios y participados.

4. La constitución de una Comisión para el desarrollo del Pacto Social del Agua en Sevilla, formada por los representantes técnicos municipales, expertos y organizaciones de la sociedad civil.”

Finalmente, intervienen los grupos de Participa Sevilla, Partido Popular y Partido Socialista, en el turno de Explicación de Voto.

25.- Propuesta para que se inste a EMASESA a la modificación de sus estatutos introduciendo criterios sociales, transparentes y acordes al derecho universal al agua. (Enmiendas y Votación separada)

El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

En noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General nº 15 sobre el derecho al agua. El artículo I.1 establece que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". La Observación nº 15 también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

La OMS establece que todo ser humano tiene derecho a 60 litros de agua al día para sus necesidades básicas, algo que actualmente el sector privado está impidiendo. La gestión pública permite precios ajustados, la transparencia y participación de colectivos sociales, así como la reversión del dinero a las infraestructuras necesarias para cumplir con el ciclo integral del agua.

Las bases de este nuevo modelo vienen recogidas en el Pacto Social del Agua. Entre sus objetivos se encuentran la prohibición de los cortes de suministro -asegurando un mínimo de entre 60 y 100 litros por persona y día en caso de impago justificado-, eliminar la participación de la empresa privada, garantizar tarifas sostenibles, asegurar que el dinero del agua se reinvierta solo en este ámbito,

aumentar el control social sobre los recursos, el respeto al medio ambiente o que la gestión del suministro también sea un elemento de creación de empleo.

Aunque no basta con mantener el carácter público de la empresa de aguas, en nuestro caso de EMASESA, sino que hay que garantizar una gestión de acuerdo a estos principios donde prevalezca el objeto social frente a otros criterios más propios de empresas privadas y de búsqueda de beneficio económico.

Además, en el marco programático firmado entre Izquierda Unida y el PSOE de cara a la investidura de Juan Espadas como alcalde se recoge el inicio de una *“lucha radical contra la pobreza y la exclusión social, en que estén garantizados los mínimos vitales que proporcionen la seguridad alimentaria y los suministros de agua y energía como bienes imposibles de arrebatar”*. Por lo tanto, en la investidura, el Gobierno municipal también asumió el agua como derecho universal esencial.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a EMASESA a una modificación de sus Estatutos incorporando la imposibilidad de cortar el suministro de agua a personas y familias en situación de extrema necesidad.

SEGUNDO.- Instar a EMASESA a la revisión de los criterios de fijación de las tasas atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Al nivel de renta de cada familia, incorporando bonificaciones y/o exenciones a colectivos en situación de dificultad económica.
- b) En el caso de entidades privadas, establecer una tasa diferenciada y reducida para las entidades sin ánimo de lucro en relación a otras actividades lucrativas.

TERCERO.- Instar a EMASESA a que se cumpla el objeto social de la empresa en todos los Convenios que firme, primando que los beneficios repercutan en la propia empresa frente a los acuerdos de patrocinios y publicidad.

CUARTO.- Instar a EMASESA a una modificación de sus Estatutos para garantizar en su Consejo de Administración la presencia, con voz y voto, de

organizaciones sindicales, de entidades que representen a los vecinos y vecinas y de asociaciones de consumidores.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

Por el Grupo de Participa Sevilla:

- Añadir al punto primero del acuerdo, el siguiente texto:

“Asimismo, se solicita la modificación de este Reglamento para reconocer el certificado de empadronamiento expedido por cada Ayuntamiento, como documento válido para acreditar la disponibilidad del inmueble en la contratación del suministro de agua.”

Por el Grupo Socialista:

- Sustituir el texto del acuerdo, por el siguiente:

PRIMERO.- Instar a EMASESA a una modificación de su reglamentación, incorporando la imposibilidad de cortar el suministro de agua a personas y familias en situación de extrema necesidad.

SEGUNDO.- Instar a EMASESA a la revisión de los criterios de fijación de las tasas atendiendo al nivel de renta de cada familia y de entidades sin ánimo de lucro, incorporando bonificaciones, exenciones o ayudas a colectivos en situación de dificultades económicas.

TERCERO.- Instar a EMASESA a que se cumpla el objeto social de la empresa en todos los Convenios que firme, primando que los beneficios repercutan en la propia empresa frente a los acuerdos de patrocinios y publicidad.

CUARTO.- Instar a EMASESA a una modificación de sus Estatutos, cuando legalmente sea posible, para garantizar en su Consejo de Administración la presencia, con voz y voto, de organizaciones sindicales, de entidades que representen a los vecinos y vecinas y de asociaciones de consumidores.”

A continuación, tras las intervenciones de los grupos de los Partidos de Izquierda Unida, Participa Sevilla, Ciudadanos, Popular y Socialista, la Presidencia somete a votación la enmienda formulada por el Grupo de Participa Sevilla, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada.

Seguidamente, la Presidencia procede a la votación separada de los puntos del acuerdo, junto con las enmiendas formuladas por el Grupo Socialista.

En primer lugar, la Presidencia somete a votación el punto 1º del acuerdo y no formulándose oposición, lo declara aprobado por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el punto 2º del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el punto 3º del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez,

Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el punto 4º del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Instar a EMASESA a una modificación de su reglamentación, incorporando la imposibilidad de cortar el suministro de agua a personas y familias en situación de extrema necesidad.

Asimismo, se solicita la modificación de este Reglamento para reconocer el certificado de empadronamiento expedido por cada Ayuntamiento, como documento válido para acreditar la disponibilidad del inmueble en la contratación del suministro de agua.

SEGUNDO.- Instar a EMASESA a la revisión de los criterios de fijación de las tasas atendiendo al nivel de renta de cada familia y de entidades sin ánimo de lucro, incorporando bonificaciones, exenciones o ayudas a colectivos en situación de dificultades económicas.

TERCERO.- Instar a EMASESA a que se cumpla el objeto social de la empresa en todos los Convenios que firme, primando que los beneficios repercutan en la propia empresa frente a los acuerdos de patrocinios y publicidad.

CUARTO.- Instar a EMASESA a una modificación de sus Estatutos, cuando legalmente sea posible, para garantizar en su Consejo de Administración la presencia, con voz y voto, de organizaciones sindicales, de entidades que representen a los vecinos y vecinas y de asociaciones de consumidores.”

A continuación interviene el Grupo del Partido Popular en el turno de Explicación de Voto.

26.- Propuesta para que se adopten diversas medidas destinadas a la puesta en valor, mantenimiento y ejecución de las inversiones necesarias en los parques y jardines de la Ciudad. (Votación separada)

En septiembre de 2012, el Ayuntamiento de Sevilla adjudicó a diversas empresas privadas el contrato “Servicio de Conservación y Mantenimiento de Zonas Verdes y Arbolado Viario” de la ciudad, compuesto por seis lotes y con una duración de 4 años, más 2 de prórroga.

Tres años después de la adjudicación de aquel macrocontrato, por algo más de 45 millones de euros, consideramos que esta privatización parcial del servicio de Parques y Jardines del Consistorio no ha dado buenos resultados en la conservación y mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad y que, por tanto, urge un cambio en el modelo de gestión medioambiental municipal.

El estado actual de la mayoría de los parques de la capital hispalense es de total abandono y deterioro. La falta de mantenimiento, los robos y el vandalismo se encuentran a la orden del día. Y ello está motivado, en gran parte, por la ausencia del personal necesario para vigilar y cuidar las zonas verdes existentes y por el nulo control que el Gobierno municipal ha venido ejerciendo, además, sobre la labor que realizan las empresas adjudicatarias del referido macrocontrato.

Esta dejadez y desatención por parte del Ayuntamiento se ha traducido, en los últimos años, en extensas zonas verdes que se secan; destrozos y expolio de mobiliario y equipamientos (fuentes, farolas, máquinas para hacer deporte, sistemas de riego, áreas infantiles...); degradación de los caminos de albero, hasta hacerlos

impracticables en muchos casos; caída de árboles con una inusitada asiduidad; proliferación de maleza incontrolada y de especies muertas; etcétera.

Asimismo, existen reiteradas denuncias de los trabajadores de las empresas privadas adjudicatarias sobre el incumplimiento de los pliegos de prescripciones técnicas en relación con el número de personas contratadas (que suelen ser muchas menos de lo establecido), mientras que el Ayuntamiento se ha mostrado hasta ahora incapaz de hacer un seguimiento adecuado de la ejecución de las obligaciones de las contratadas.

En lo que respecta a los parques y jardines mantenidos con personal del propio Ayuntamiento, hay que anotar que también se están viendo afectados por la falta de trabajadores (por la no cobertura de las vacantes) y de inversiones.

Entendemos, por tanto, necesario abordar una nueva estrategia medioambiental municipal, que garantice la puesta en valor de los activos verdes de la ciudad mediante un modelo de gestión eminentemente público, que genere más empleo y permita un mejor seguimiento, y que implique a los vecinos en el mantenimiento y dinamización de los mismos, fomentando para ello la participación ciudadana y abriendo nuevas líneas de colaboración con las entidades y colectivos de los barrios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar antes de que acabe el año 2015 un plan director para la puesta en valor, mantenimiento y ejecución de las inversiones que necesitan los parques y jardines de la Ciudad, que incluya el compromiso de incluir en los presupuestos municipales de este mandato partidas específicas para las zonas verdes.

SEGUNDO.- Reforzar la plantilla municipal de Parques y Jardines cubriendo las plazas que hay vacantes para hacer frente al deterioro creciente y al mal estado en que se encuentran actualmente la mayoría de las zonas verdes de Sevilla.

TERCERO.- Revisar los contratos en vigor con las empresas adjudicatarias del mantenimiento de parques y jardines, al objeto de evaluar el grado de ejecución de los mismos y adoptar las medidas correspondientes en el caso de incumplimientos.

CUARTO.- Iniciar los trámites para remunicipalizar el servicio de Parques y Jardines, cuando venzan los contratos de las empresas adjudicatarias, en septiembre de 2016.

QUINTO.- Establecer comisiones ciudadanas participativas en los grandes parques de Sevilla para favorecer la implicación de los usuarios, entidades vecinales, y colectivos del entorno, en la gestión y usos de los mismos. Todo ello con el fin de lograr la reactivación permanente y puesta en valor de estas zonas verdes.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los grupos de los Partidos de Izquierda Unida, Participa Sevilla, Ciudadanos, Popular y Socialista, somete a votación los puntos 1º, 3º y 5º del acuerdo y, no formulándose oposición, los declara aprobados por unanimidad.

A continuación la Presidencia somete a votación el punto 2º del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el punto 4º del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Aprobar antes de que acabe el año 2015 un plan director para la puesta en valor, mantenimiento y ejecución de las inversiones que necesitan los parques y jardines de la Ciudad, que incluya el compromiso de incluir en los presupuestos municipales de este mandato partidas específicas para las zonas verdes.

SEGUNDO.- Reforzar la plantilla municipal de Parques y Jardines cubriendo las plazas que hay vacantes para hacer frente al deterioro creciente y al mal estado en que se encuentran actualmente la mayoría de las zonas verdes de Sevilla.

TERCERO.- Revisar los contratos en vigor con las empresas adjudicatarias del mantenimiento de parques y jardines, al objeto de evaluar el grado de ejecución de los mismos y adoptar las medidas correspondientes en el caso de incumplimientos.

CUARTO.- Establecer comisiones ciudadanas participativas en los grandes parques de Sevilla para favorecer la implicación de los usuarios, entidades vecinales, y colectivos, del entorno en la gestión y usos de los mismos. Todo ello con el fin de lograr la reactivación permanente y puesta en valor de estas zonas verdes.”

A continuación interviene el Grupo Popular en el turno de Explicación de Voto.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por las Delegaciones de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y Hacienda y Administración Pública, así como por los Grupos municipales de los partidos Socialista, Popular, Participa Sevilla e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, se formulan trece mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Ratificar convenio de colaboración, suscrito el 4 de mayo de 2015, con el Ministerio de Fomento para la ejecución de la Reforma del Enlace de la A-4 con la SE-20 y otras actuaciones en las carreteras de titularidad estatal.

El 20 de septiembre de 2012 se suscribió Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución del Proyecto “Ronda urbana SE-35, tramo comprendido entre la Avda. Emilio Lemos y la carretera A-8008”, la cesión de la carretera SE-020 y de otros dos tramos urbanos de la N-630 al Ayuntamiento de Sevilla. Este Protocolo tiene como objeto fijar el marco general, las pautas y la metodología que deben regular las relaciones entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Sevilla para alcanzar, entre otros, como objetivo la cesión de la titularidad de la SE-20 y de dos tramos urbanos de la N-630, al Ayuntamiento de Sevilla.

En desarrollo de este Protocolo, en lo relativo a la cesión de la carretera SE-020 y de otros dos tramos urbanos de la N-630 al Ayuntamiento de Sevilla, por el Ministerio de Fomento se propuso texto de Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Sevilla para la cesión de la Carretera SE-020 y otros dos tramos urbanos de la Carretera N-630 al Ayuntamiento de Sevilla.

Dicho borrador de texto se sometió a informe de la Intervención que emitió informe en fecha 20 de enero de 2015, si bien, posteriormente al informe de Intervención el contenido de la estipulación séptima se completó por el Ministerio de Fomento en lo relativo a la financiación de las actuaciones. Así mismo por el Consejo de Ministros, en fecha 20 de marzo de 2015, se autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración así como se aprueba un gasto de 13.380.000,00€ para el desarrollo de las actuaciones contenidas en el Convenio, según la consulta realizada a la información pública que consta en la www.lamoncloa.gob.es, concretamente en la “Ampliación de contenidos”, así como en la información pública, noticias, disponible en la web del Ministerio de Fomento.

Emitidos en fecha 6 de abril de 2015 informe jurídico respecto a la naturaleza del Convenio de Colaboración así como informe sobre las cuestiones técnicas del mismo, por el Ayuntamiento Pleno, se sesión celebrada el 28 de abril de 2015, se aprobó el borrador del Convenio del Colaboración a suscribir con el Ministerio de Fomento, conforme al último borrador recibido del Ministerio de Fomento y a la información pública que consta relativa al acuerdo del Consejo de Ministros.

El pasado 4 de mayo de 2015 se suscribió Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución de la reforma del enlace de la A-4 con la SE-20 y otras actuaciones en la red de carreteras del Estado en Sevilla.

Analizado el contenido del Convenio suscrito se advierte que el texto firmado no coincide con el último borrador recibido por parte del Ministerio y que fue aprobado por el Pleno Municipal el pasado mes de abril, así como con la información pública respecto al acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de marzo de 2015, en las páginas web indicadas en el apartado anterior. Si bien solicitada, el 13 de mayo al Ministerio de Fomento aclaración sobre las divergencias entre el borrador de texto aprobado por el Ayuntamiento Pleno y el finalmente suscrito, no consta al día de la fecha respuesta a la aclaración solicitada.

Las divergencias detectadas entre ambos textos, el aprobado por el Ayuntamiento Pleno y el texto suscrito son las siguientes:

1. Objeto del Convenio:

En el borrador del texto aprobado por el Pleno el objeto del Convenio es la aceptación por el Ayuntamiento de la transferencia de titularidad de una serie de tramos de carretera, y las condiciones y plazos en que se asume la titularidad de los tramos, estipulación 1ª y 2ª.: Muro de Defensa (tramo de la carretera N-630, entre ppkk 814+860 y 816+180; Avda. de la Raza (tramo de carretera N-630 entre enlace con C/ Padre García Tejero-- Glorieta del Copero-Glorieta Norte Enlace Puerto Este de la SE-30; Carretera SE-20 (del pk inicial 0,000 al p.k. final 10,700, de A-4 a Isla de la Cartuja)

En el texto firmado el objeto es el desarrollo coordinado entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de la reforma del enlace SE-20 y la A-4 y la renovación superficial y actuaciones complementarias en la SE-20. En el Convenio firmado no hay cesión o transferencia de titularidad de tramos de carretera, únicamente se hace en los dos párrafos finales de la estipulación primera la referencia a que una vez realizadas las obras el Ministerio analizará la procedencia de la cesión de los citados tramos.

2. Desarrollo de las Actuaciones

En el borrador del texto aprobado por el Pleno se describen las 3 actuaciones, el presupuesto estimado de las 3 actuaciones más los costes de redacción de dos proyectos y control vigilancia de la ejecución: Reforma del Enlace de la SE-20 y

la A-4; Renovación superficial y actuaciones complementarias en la ronda SE-20; Reparación y acondicionamiento en materia de defensas, pavimentación y alumbrado de la Avda. de la Raza.

En el texto firmado únicamente se describen 2 actuaciones y el presupuesto estimado de estas 2 actuaciones más los costes de redacción de dos proyectos y control vigilancia de la ejecución: Reforma del Enlace de la SE-20 y la A-4; Renovación superficial y actuaciones complementarias en la ronda SE-20. El Convenio firmado no recoge la actuación en la Avda. de la Raza y su financiación por parte del Ministerio.

3. Financiación de las Actuaciones

En el borrador del texto aprobado por el Pleno el Ministerio se compromete a financiar la cantidad estimada inicialmente en 13,38 millones de euros (IVA incluido), y la distribución de anualidades. Así mismo se establece la contribución de 180.000,00€ para la actuación en la Avda de la Raza y las condiciones para el pago al Ayuntamiento de Sevilla, que ejecuta la obra, una vez justificado el gasto realizado por éste en la citada obra.

En el texto firmado se indica que el Ministerio, previos los trámites y presupuestos pertinentes, se compromete a financiar la cantidad estimada inicialmente en 13,20 millones de euros (IVA incluido), así como la aplicación presupuestaria y la distribución de anualidades.

4. Afección al Protocolo de Colaboración firmado en 20 de septiembre de 2012.

En el borrador del texto aprobado por el Pleno se indicaba que las cantidades finalmente destinadas a los proyectos se detraerán de la cantidad de 12.500.000 euros que el Ministerio se comprometió a aportar en la estipulación 2ª del Protocolo de Colaboración suscrito el 20/09/12 para la financiación de determinadas infraestructuras viarias previstas en el PGOU de Sevilla, y que en caso de superarse esta cantidad el Protocolo quedará cumplido por el Ministerio con el desarrollo de este Convenio, si el resultado fuese inferior a los 12,5 millones la cantidad sobrante se destinará al desarrollo y ejecución del conjunto de intervenciones pactadas en el Protocolo de 20/09/12

En el texto firmado se indica que este Convenio se firma en desarrollo del Protocolo de Colaboración suscrito el 20/09/12 para la financiación de determinadas infraestructuras viarias previstas en el PGOU de Sevilla,

considerándose cumplido el mismo con el importe fijado en el presente Convenio.

Al respecto recordar que el citado Protocolo firmado en 20/09/12 tiene como objeto fijar el marco general, las pautas y metodología que deben regular las relaciones entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Sevilla para alcanzar los siguientes objetivos: Establecer la participación del Ministerio en la ejecución y financiación de la Ronda Urbana SE-35, tramo entre Avda. Emilio Lemos y Carretera A-8008, fijar la titularidad del enlace futuro entre la A-4 y SE-35, su conservación y explotación; La cesión de la titularidad de la SE-20 y de dos tramos urbanos de la N-630 al Ayuntamiento

5. Compromiso de cesión de parcela dotacional en la zona sur de la ciudad.

En el borrador del texto aprobado por el Pleno se establecía como prioritaria para la localización de la parcela dotacional a ceder por el Ayuntamiento al Ministerio la parcela actualmente ocupada por el Laboratorio de Materiales de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental en el ARI-DBP-08 “Avda. de la Raza”

En el texto firmado si bien se mantiene el compromiso de cesión de parcela dotacional, desaparece el 2º párrafo relativo a una localización concreta.

Se ha emitido en fecha 7 de septiembre de 2015 informe en el que se propone la ratificación del Convenio suscrito.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2015, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la ratificación del Convenio de Colaboración suscrito el 4 de mayo de 2015 por el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución de la Reforma del Enlace de la A-4 con la SE-20 y otras actuaciones en la red de Carreteras del Estado en Sevilla.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: Ratificar el Convenio de Colaboración suscrito el 4 de mayo de 2015 por el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución de

la Reforma del Enlace de la A-4 con la SE-20 y otras actuaciones en la red de Carreteras del Estado en Sevilla, que se adjunta como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Facultar ampliamente al Alcalde para la ejecución de este acuerdo.

El convenio al que se hace referencia se encuentra en el correspondiente expediente.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención del Grupo de Izquierda Unida, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

Votan en contra los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

B.- Aprobar modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de

expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local extraordinaria que se celebrará el día 25 de septiembre, con carácter previo a la sesión del Pleno de ese mismo día.

La introducción en el Presupuesto de un crédito extraordinario para la rehabilitación de la Iglesia Santa Catalina, tiene como finalidad la concreción de los compromisos adquiridos en el Convenio suscrito con la Gerencia de Urbanismo en el año 2008. Su ejecución queda supeditada a la futura formalización de un convenio de colaboración entre el Arzobispado de la Archidiócesis de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla que sustituya al del contrato de patrocinio suscrito con EMASESA el pasado día 22 de mayo de 2015, y que debe ser resuelto. El convenio que se suscriba deberá garantizar el acceso al inmueble de manera gratuita para todas las sevillanas y sevillanos en la forma que se determine, y deberá prever las condiciones para la futura celebración en el tiempo de actividades que se acuerden. La resolución del contrato de patrocinio con EMASESA encuentra su base en el hecho de que el mismo difícilmente puede entenderse englobado dentro del objeto social de la empresa municipal de aguas.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 509 de 18 de junio de 2015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2015 mediante concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, financiado con baja por anulación de créditos consignados

en otras aplicaciones presupuestarias, con la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
1 0 0 0 0	ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	
33603-78801	Convenio rehabilitación Iglesia de Santa Catalina	300.000,00
3 0 1 0 3	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	
24101-74400	Transferencia a EMVISESA. Rehabilitación de locales	794.790,00
6 0 1 0 1	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SOCIALES	
23110-74400	Transferencia a EMVISESA. Rehabilitación de viviendas	505.210,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.600.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
7 0 2 1 7	DISTRITO NORTE	
92401-48900	Subvención libre concurrencia	57.668,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		57.668,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
3 0 5 0 0	CONSORCIO DE TURISMO	
43201-76700	Transferencia a Consorcio de Turismo	300.000,00
3 0 1 0 3	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	

24101-62200	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	100.000,00
24101-62300	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	50.000,00
6 0 1 0 1	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SOCIALES	
23122-22799	Servicio ayuda a domicilio y otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.050.000,00
6 0 3 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE ZONAS DE ESPECIAL ACTUACIÓN	
23110-22799	Gestión centros de acogida municipal y servicio de emergencias sociales	100.000,00
7 0 2 1 7	DISTRITO NORTE	
15321-61901	Inversión de rehabilitación de viales	33.000,00
33402-22799	Talleres de distritos y otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	18.000,00
33801-22601	Actividades protocolarias y representativas	1.000,00
33801-22609	Actividades culturales y deportivas	2.000,00
92000-22701	Seguridad	3.668,00
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	1.657.668,00

SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de créditos sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Grupos de los Partidos Socialista, Izquierda Unida, Participa Sevilla, Ciudadanos y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

A continuación interviene el Grupo Popular en el turno de Explicación de Voto.

C.- Instar a la incoación de expediente para abono de parte de la paga extraordinaria suprimida, correspondiente al mes de diciembre de 2012.

El personal del sector público, y por tanto el del Ayuntamiento de Sevilla, por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, de carácter temporal, vio reducidas sus retribuciones del mes de diciembre de 2012 como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria y de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes. Este esfuerzo por parte de los empleados contribuyó a la recuperación económica y al cumplimiento de los compromisos adquiridos por España en materia de consolidación fiscal.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, habida cuenta de la mejora económico-financiera generalizada de las Administraciones Públicas españolas, y del patente crecimiento económico, estableció, entre otras medidas, en su Disposición Adicional Duodécima, la posibilidad de que éstas, si cumplieran los criterios y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de Estabilidad

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, procedieran al abono de parte de las cantidades suprimidas en 2012; en concreto, las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a los primeros 44 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre (el 24,04 %).

El Ayuntamiento de Sevilla, y sus entes dependientes, dado que cumplían los requisitos exigidos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto, límite de deuda y periodo medio de pago a proveedores, cumplimiento que quedó debidamente acreditado y certificado por el Interventor Municipal, y dado que había previsto en el Presupuesto para 2015 los créditos necesarios al efecto, procedió al abono de las cantidades que sus empleados dejaron de percibir en diciembre de 2012, en concreto en la nómina del mes de marzo de 2015.

El Gobierno de la Nación, en la línea de estímulo del crecimiento económico, ha adoptado el pasado 11 de septiembre una serie de medidas encaminadas a dicha finalidad, mediante el Real Decreto-Ley 10/2015. Entre ellas, dispone su artículo primero que *“Las distintas Administraciones Públicas, así como sus entes dependientes y vinculados, abonarán dentro del ejercicio 2015, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a 48 días o al 26,23 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012,...”*.

Dispone la norma citada que cada Administración Pública abonará las cantidades previstas dentro del ejercicio 2015, si procede a su aprobación y si su situación económico financiera lo hace posible.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno Municipal a la incoación del correspondiente expediente con objeto de proceder, antes del final del ejercicio 2015, en cumplimiento del artículo 1 del Real Decreto-Ley 10/2015, de carácter básico, al abono de una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a 48 días o al 26,23 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria de los empleados del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes, así como de la paga adicional de

complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los grupos de los Partidos Popular, Izquierda Unida, Participa Sevilla, Ciudadanos y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

A continuación interviene el Grupo Socialista en el turno de Explicación de Voto.

D.- Propuesta para que se asuman los compromisos adquiridos con el personal del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Con fecha de 15 de abril de 2015, dando respuesta a una reclamación histórica, fue suscrito por el anterior Gobierno Municipal y por el Sindicato Andaluz de Bomberos preacuerdo de modificación del calendario laboral del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, con dos objetivos fundamentales:

Por un lado, definir la jornada laboral del personal de este servicio, con objeto de la adaptación de ésta a la Directiva Europea 2003/88/CE, de 4 de noviembre de 2003, relativa a la ordenación del tiempo de trabajo, cuyas disposiciones mínimas sobre el tiempo de trabajo son vinculantes para todos los estados miembros, y que afecta a la regulación del trabajo nocturno, el periodo de descanso entre jornadas y el descanso diario del personal del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Por otra parte, con objeto de racionalizar el uso de las productividades, y evitar descompensaciones en las horas de refuerzos entre el personal del servicio adscrito a las distintas bolsas de productividades, se acuerda aprobar la modificación de las mismas, pasando de la vinculación de la productividad vinculada a las retribuciones, al sistema de compensación de refuerzos que se aplica al Cuerpo de la Policía Local de Sevilla, lo que supone la necesaria modificación del calendario laboral del Servicio. Con esta nueva organización de las productividades, el

Ayuntamiento, además de racionalizar el gasto, podrá prever con mayor exactitud el importe del mismo al elaborar los presupuestos, evitando la falta de fondos a mediados del ejercicio para el abono de los refuerzos.

Para el efectivo cumplimiento del acuerdo suscrito, se requiere la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, que sin duda conllevará además la mejora de la prestación del servicio de bomberos. Para ello, debe convocarse la correspondiente mesa de negociación.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Iniciar las actuaciones procedentes por parte del gobierno municipal con objeto de asumir los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento con el personal del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios mediante el preacuerdo de modificación del calendario laboral suscrito el 15 de abril de 2015.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los grupos de los Partidos Popular, Participa Sevilla, Ciudadanos y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

E.- Propuesta para que se comience la construcción de dos edificios de viviendas en el barrio de Los Pajaritos.

Durante el mandato 2011 – 2015, el Gobierno municipal de Juan Ignacio Zoido, puso en marcha un proyecto de renovación sin precedentes del Barrio de Los Pajaritos, que venía siendo reclamado por los vecinos desde hacía décadas.

Fue entonces cuando dicho anhelo comenzó a hacerse realidad, una vez que se produjeron los realojos de las primeras familias, en julio de 2014; y posterior demolición, en septiembre del mismo año, de las dos manzanas de viviendas que estas familias habitaban en las calles Estornino, Tordo y Gavilán. Las antiguas manzanas comprendían un total de 96 viviendas, cuyos vecinos fueron convenientemente realojados en el edificio-puente de Avda. de Andalucía - que el Gobierno de Juan Ignacio Zoido también destinó a esta función -, Nuevo Amate, Torreblanca y Aeropuerto Viejo.

Posteriormente, con fecha de 30 de diciembre de 2014 se produjo la licitación de las obras de construcción de las primeras nuevas viviendas de Los Pajaritos, en concreto dos edificios de nueva planta, que darán cabida a 62 familias; y el 1 de junio de 2015 se aprobó la resolución de adjudicación, siendo la empresa adjudicataria “Vías y Construcciones, S. A.”. La construcción de las nuevas viviendas tiene un plazo de ejecución de 20 meses.

Sin embargo, a fecha de hoy, y a pesar de que en un medio de comunicación se anunció recientemente que daban comienzo las obras, aún no se han iniciado, siendo tan necesarias para el futuro de Los Pajaritos.

A este respecto, tenemos que insistir que no debe dilatarse más el inicio de estas obras, ya que el plan de demolición y nueva construcción de las viviendas municipales de Los Pajaritos que dio comienzo en el mandato municipal anterior, debe continuar, no puede paralizarse.

Por otro lado, hay que destacar la importancia de que se firme un convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y la empresa adjudicataria, a efectos de que ésta contrate a vecinos de Los Pajaritos para trabajar en la obra de construcción de las nuevas viviendas, a la manera en que se hizo durante el Gobierno municipal de Juan

Ignacio Zoido en las obras de las viviendas municipales de EMVISESA de Nuevo Amate.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que den comienzo cuanto antes las obras de construcción de los dos edificios de nueva planta para 62 viviendas municipales previstas en el Barrio de Los Pajaritos, entre las calles Estornino y Gavilán.

SEGUNDO.- Que, a la mayor brevedad posible, se firme el convenio administrativo oportuno entre el Ayuntamiento de Sevilla y la empresa adjudicataria de dichas obras, a efectos de que ésta contrate a vecinos de Los Pajaritos para trabajar en la obra de construcción de las nuevas viviendas, a la manera en que se hizo durante el Gobierno municipal de Juan Ignacio Zoido en las obras de las viviendas municipales de EMVISESA de Nuevo Amate.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los grupos de los Partidos Popular, Izquierda Unida, Ciudadanos y Socialista somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

A continuación intervienen los grupos del Partido Popular y Participa Sevilla, en el turno de Explicación de Voto.

F.- Propuesta para que se inste a la Defensa del Estado de Derecho y la cohesión de España. – ENMIENDA -

España es una gran Nación. Una Nación con una historia muy rica en aportaciones de todo orden a la historia universal. Una Nación llena de singularidades, de pluralidades, forjada a lo largo de los siglos.

España es un Estado Democrático, un Estado Social, un Estado de Derecho. Decir hoy Constitución es decir España y decir España es decir Constitución.

España es hoy una gran nación porque está integrada por un conjunto de hombres y mujeres libres e iguales en derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio nacional.

Es una gran Nación porque está a la altura de su tiempo, una nación moderna, desarrollada, integrada en Europa y con presencia y liderazgo en todas las organizaciones internacionales de relevancia.

Es una gran nación porque respeta la pluralidad y singularidad de los territorios que la conforman y basa en ese respeto y en esa riqueza el fundamento de su indisoluble unidad.

Es una gran Nación porque ha sabido transformar viejos enfrentamientos en pautas de concordia y convivencia.

Es una gran Nación porque sabe superar con cohesión las dificultades económicas y sociales.

Es una gran Nación porque la sociedad española hace de la solidaridad su mayor virtud.

Es una gran Nación porque es de todos los españoles, vivan donde vivan, y es de todas las tradiciones y de todas las sensibilidades.

En definitiva, declaramos que los españoles de cualquier parte del territorio nacional tenemos derecho a seguir siendo españoles, libres, iguales, con obligaciones y derechos fundamentales garantizados por la Constitución.

Por todo ello, el Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla, eleva al Excmo. Pleno para su aprobación, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Instar a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil, a la Defensa del Estado de Derecho y la cohesión de España, respetando los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos, garantizando que éstos se desarrollen, asegurando la convivencia y la concordia entre todos los españoles, destacando la fortaleza democrática de nuestras instituciones y afirmando que nuestra soberanía nacional, no es ni vulnerable ni fraccionable.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo en el que el Grupo del Partido Socialista formula la siguiente enmienda:

Añadir un punto al acuerdo, del siguiente tenor:

“SEGUNDO: Manifiestar por parte del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla:

- a. El afecto, cercanía, reconocimiento y respeto al pueblo catalán, a su lengua, su cultura, su identidad y su autonomía, así como nuestra voluntad de que siga formando parte de una España plural y territorialmente solidaria, dentro de la Unión Europea.
- b. Que la senda independentista conduce a la fractura de la sociedad catalana y de ésta con la sociedad española y con la europea, y supone una quiebra inasumible en un Estado de Derecho de la norma constitucional y del ordenamiento jurídico.”

A continuación, tras las intervenciones de los grupos de los Partidos Popular, Izquierda Unida, Participa Sevilla, Ciudadanos y Socialista, la Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas, por mayoría, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Instar a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil, a la Defensa del Estado de Derecho y la cohesión de España, respetando los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos, garantizando que éstos se desarrollen, asegurando la convivencia y la concordia entre todos los españoles, destacando la fortaleza democrática de nuestras instituciones y afirmando que nuestra soberanía nacional, no es ni vulnerable ni fraccionable.

SEGUNDO: Manifiestar por parte del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla:

- c. El afecto, cercanía, reconocimiento y respeto al pueblo catalán, a su lengua, su cultura, su identidad y su autonomía, así como nuestra

voluntad de que siga formando parte de una España plural y territorialmente solidaria, dentro de la Unión Europea.

- d. Que la senda independentista conduce a la fractura de la sociedad catalana y de ésta con la sociedad española y con la europea, y supone una quiebra inasumible en un Estado de Derecho de la norma constitucional y del ordenamiento jurídico.”

G.- Propuesta para que la Gerencia de Urbanismo conteste las alegaciones presentadas al proyecto de centro de prácticas de golf, pistas de Pitch and Pull y pádel.

El 2 de agosto de 2014, el anterior equipo de gobierno, a través del Instituto Municipal de Deportes, impulsó la creación de un centro de prácticas de golf, pistas de Pitch and Pull y cuatro pistas de pádel, en la zona de los Bermejales, con encomienda de gestión a la Gerencia de Urbanismo.

Así, la Gerencia de Urbanismo elaboró los pliegos de prescripciones técnicas y los de condiciones jurídico-administrativas. Este equipamiento será construido y gestionado en régimen de concesión administrativa, después de su tramitación preceptiva, encontrándose actualmente aún en fase de resolución de alegaciones.

Gracias a las aportaciones de los vecinos el proyecto se ha mejorado por lo que el proyecto definitivo contempla seis pistas de pádel, un campo de césped artificial de fútbol cinco, otro de fútbol siete, un gimnasio y un área social con tienda y cafetería.

También es importante resaltar que el 10 de octubre de 2014, el Pleno del Distrito Bellavista-La Palmera, aprobó la propuesta de creación de un Campo de prácticas Golf, con un gran respaldo vecinal.

Al ser ésta una iniciativa que constituye una gran oportunidad para el enriquecimiento deportivo y social de la zona, a vez que supone la generación de empleo y riqueza para toda la ciudad, el Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla, eleva al Excmo. Pleno para su aprobación, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Que por parte de la Gerencia de Urbanismo se finalice a la mayor brevedad posible la contestación de las alegaciones presentadas al Proyecto de centro de prácticas de golf, pistas de Pitch and Pull y pistas de pádel, en la zona de los Bermejales.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los grupos de los Partidos Popular, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oleden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

H.- Propuesta para que se adopten diversas medidas en materia de seguridad vial para motoristas, ciclistas y peatones.

EL Grupo Municipal Ciudadanos Sevilla, a través de las reuniones llevadas a cabo con la PMSV, ha tenido conocimiento de la grave situación en la que se encuentran nuestros asfaltos y carriles bici de nuestra ciudad, los cuales suponen un grave riesgo para la seguridad vial y para la vida de los Sevillanos, y que requiere de una actuación urgente por parte del Gobierno municipal.

El estado de los asfaltos y sus pinturas, así como vallas separadoras y “quitamiedos” existentes en nuestra ciudad suponen un alto riesgo de accidentes, amputaciones o riesgo de muerte para los usuarios de motocicletas, ciclomotores, bicicletas y peatones.

1. PINTURAS ACRÍLICAS DESLIZANTES EN PASOS DE CEBRA Y SEÑALIZACIÓN PINTADA EN EL ASFALTO:

Ciudadanos Sevilla ha podido corroborar, que la práctica totalidad de la pintura de asfalto, incluidas las últimas obras que el gobierno del Señor Zoido llevó a cabo en los días previos a las elecciones municipales con pintura acrílica blanca sin áridos, la cual es ALTAMENTE DESLIZANTE y pone en riesgo la seguridad de los conductores de motocicletas, ciclomotores, ciclistas y peatones.

En los días Previos a las elecciones municipales, los Sevillanos pudimos comprobar el intento por parte del anterior gobierno municipal del Partido Popular de dar “un lavado de cara” a las calles de nuestra ciudad, con unas obras de Pintura sobre gran parte de las calles y avenidas de nuestra Ciudad.

Este hecho ya fue criticado por Ciudadanos, puesto que en muchas de estas calles el asfalto se encontraba en una situación pésima, con innumerables baches y obstáculos que ponían en peligro la seguridad de los conductores y sin embargo la inversión llevada a cabo por el PP se limitó mayormente a la pintura de las líneas y señales del asfalto, lo que suponía un mero maquillaje de cara a las elecciones municipales.

Para colmo de males, puesto en contacto con la Plataforma anteriormente mencionada, la cual ha declarado a Sevilla, “Ciudad enemiga de las motos”, nos hace llegar el peligro que conlleva para los motoristas esta pintura cuando el pavimento se encuentre mojado en épocas lluviosas, la cual avisa que puede acarrear caídas de motoristas, ciclistas y peatones por estar compuesta por una pintura acrílica sin áridos, que es altamente deslizante cuando el pavimento se encuentra mojado.

Queremos incidir sobre lo que nos traslada la Plataforma Motera para la Seguridad vial que preocupa a todos los motoristas y conductores de ciclomotores sevillanos ya que pone en peligro constantemente su conducción en la ciudad que son los PASOS DE PEATONES.

Como zona de intersección entre la circulación rodada y el tránsito peatonal, estos han de ser lo más seguros para todos los usuarios ya que puede suponer un grave riesgo tanto para los vehículos como para los peatones, por ello, resulta

sorprendente que no se respete la normativa vigente en cuanto a que su pintura blanca debe ser antideslizante en seco y en mojado.

Esta exigencia antideslizante suele menospreciarse / minimizarse pero el hecho de utilizar otras pinturas de coeficiente de fricción inferior que no cumplan las especificaciones del Reglamento General de Circulación, pone en grave riesgo de deslizamiento (en el momento de frenar o girar) a las grandes olvidadas de todas las ciudades: las motocicletas y ciclomotores que circulan tanto en invierno bajo la lluvia, como en verano cuando los camiones de limpieza mojan las calles.

Es sabido que la morfología de un neumático de motocicleta hace que este vehículo (al igual que la bicicleta) se apoye sobre el suelo en un espacio MINIMO (inferior al de una tarjeta de crédito). Esta característica los convierte en los vehículos que más fácilmente puede sufrir un deslizamiento -y terminar en el suelo- si las condiciones de la pintura no son las que la ley estipula. De hecho, son numerosos los incidentes que tienen lugar (los días con la calzada mojada) entre los vehículos de dos ruedas, de los cuales las administraciones no suelen tener noticias (rasguños, pequeñas roturas, lesiones y desperfectos en vehículos). En las ocasiones en las que los daños son “más duros” y ocasionan “presencia de Servicios de Urgencias” SI se menciona la “noticia” en la prensa aunque suele minimizarse quitándoles gravedad. También suele achacarse el accidente a “incomprensibles o desconocidos motivos de pérdida del control del vehículo” –cuando no- a una imprudencia del conductor y casi seguro a un exceso de velocidad del “piloto”.

Queremos manifestarle al Delegado de Movilidad que no basta decir que todo está “DE ACUERDO CON LA NORMATIVA” sino que hay que estar seguro que eso es cierto. Según la norma, las pinturas de señalización horizontal deberán resistir la intemperie, mantener el color -generalmente blanco- no ser deslizante en mojado (lluvia, refresco de calles etc.) y ser resistente al desgaste producido por el tráfico rodado.

Entendemos que es vital que el gobierno municipal lleve a cabo de forma urgente una adecuación y en su caso, sustitución, de las líneas de asfalto, señales y pasos de cebra, incluyendo el carril bici, con pinturas acrílicas antideslizantes de tal forma que se minore el riesgo de los usuarios de estos vehículos y peatones, ya que tuvimos el precedente del pasado año, en la que una época de lluvias intermitentes provocó el fallecimiento de 5 víctimas en tan solo un mes, entre otras causas, por estas circunstancias.

2. SUPRESIÓN DE VALLAS Y QUITAMIEDOS EN NUESTRA CIUDAD

Además del grave problema de la pintura deslizante en los pasos de cebra, nos encontramos con que la mayoría de vallas que delimitan el carril bici de los carriles asfaltados usados por los vehículos, son unas vallas altamente peligrosas, tanto para los usuarios de motocicletas y ciclomotores, como para los usuarios de bicicleta, ya que, una caída o accidente que haga golpearse con este tipo de vallas a 30 km/hora, podría provocar la amputación de extremidades o incluso algún golpe en la cabeza que podría llegar a ser letal.

Además de ello, nos encontramos con que en algunas avenidas de Sevilla, siguen existiendo quitamiedos, los cuales son altamente peligrosos no solo para los moteros, sino para los ciclistas, ya que los soportes afilados de dichos quitamiedos se encuentran de cara al carril bici.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo de Concejales de Ciudadanos del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Que el Gobierno Municipal, a través de su Delegado de Movilidad, que lleve a cabo de forma urgente las obras de adecuación de los pasos de cebra de nuestra ciudad con objeto de que estén compuesto por pinturas antideslizantes que minoren el riesgo para la seguridad de Motoristas, ciclistas y peatones.
2. Que el Gobierno Municipal a través de su delegado de Movilidad se comprometa a mantener en buen estado de conservación tanto los asfaltos como los carriles bici de nuestra ciudad, los cuales se encuentran en un estado calamitoso, que se comprometa además a que en el futuro las pinturas que se utilicen con las empresas que liciten las obras de pintado del asfalto y carriles bici de nuestra ciudad se lleven a cabo con pinturas acrílicas antideslizantes con áridos, así que establezca mecanismos de control por parte de la Delegación de Movilidad para que supervisen el efectivo cumplimiento de estas condiciones.
3. Que el gobierno municipal, ateniéndose a la seguridad de Peatones, Ciclistas y Motoristas, sustituya paulatinamente las vallas especialmente peligrosas que delimitan los carriles bici de las carreteras y que suprima inmediatamente los quitamiedos existentes en el interior de nuestra Ciudad.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los grupos de los Partidos de Ciudadanos, Izquierda Unida, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

I.- Propuesta para que se cree una comisión para el seguimiento de la ejecución de determinadas mociones aprobadas por el Pleno de la Corporación.

Las mociones son un instrumento político fundamental con el que cuentan los concejales y Grupos Políticos con representación en este Consistorio para contribuir en la política municipal mejorando y solucionando aquellos problemas que afectan a nuestros vecinos. A través de este mecanismo se elevan propuestas o peticiones para someterlas a la consideración y aprobación del Pleno.

Sin embargo cualquiera que conozca el funcionamiento interno del Ayuntamiento sabe que se da la circunstancia de que muchas de las mociones presentadas por la oposición y aprobadas por el pleno no son después ejecutadas por el Equipo de Gobierno, o bien su ejecución se demora más de lo acordado, previsto o deseable.

En algunos casos se da la circunstancia de que las medidas que adopta el equipo de gobierno no se corresponden con el espíritu u objetivos para las que fueron elaboradas las propuestas.

El Grupo Municipal de Ciudadanos, con apenas una sola participación en Pleno ordinario ya ha podido saborear esta desagradable práctica tras incumplirse la propuesta aprobada, gracias al voto de calidad del Sr. Alcalde, en el Pleno Ordinario de 31 de Julio por la que se instaba a realizar la disminución de la zona azul relacionando en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento Regulado, correspondiente al año 2016, las zonas afectadas por rotación, y en paralelo modificando el contrato siguiendo el trámite previsto en el mismo. Entendíamos que esta fórmula jurídica es la más apropiada para evitar sorpresas y problemas jurídicos, así como para garantizar un periodo razonable de alegaciones vecinales.

Sin embargo, la Corporación Municipal, saltándose lo aprobado en Pleno, ha publicado Resolución el pasado 27 de Agosto para la reducción de las calles afectadas por la Zona azul en el sector de pirotecnia.

El hecho de fijar las calles afectadas mediante Resolución y no mediante Ordenanza Fiscal es de dudosa legalidad, ya que a nuestro entender, a pesar de contemplar dicha posibilidad el artículo 130 de la Ordenanza de Circulación de la ciudad de Sevilla, las zonas afectadas por la rotación forman parte del hecho imponible, por lo que deben ser reguladas en Ordenanza Fiscal y no en resoluciones posteriores que incumple los requisitos procesales que establece la Ley Reguladora de Haciendas Locales en su artículo 16 y 17, así como el Art. 20 de la Ley General Tributaria 58/200.

Nuestro Grupo Municipal se esfuerza cada Pleno por realizar una oposición constructiva elevando a debate propuestas que pudieran resultar beneficiosas para el interés general de los vecinos de nuestra capital, por lo que nos resulta bastante desagradable que tanto esfuerzo caiga en saco roto por la desidia del Equipo de Gobierno para ponerlas en marcha, contradiciendo en muchos casos el voto de su propio Grupo Municipal.

Otros partidos de la oposición también han conseguido aprobar mociones interesantes para los vecinos, de las que tampoco conocemos su estado de ejecución.

Por estas razones, consideramos fundamental crear una comisión de seguimiento de aquellas propuestas que hayan sido aprobadas por este pleno, con una composición plural y flexible, para conseguir el objetivo fundamental de asegurar el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo de Concejales de Ciudadanos del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.-Crear una comisión no remunerada, que tenga por objetivo el seguimiento para la ejecución de aquellas mociones aprobadas por el Pleno de la Corporación, excepto para aquellas de índole protocolaria o política, cuya ejecución no requiera ninguna tramitación o actuación específica.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los grupos de los Partidos de Ciudadanos, Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

A continuación interviene el Grupo de Ciudadanos, en el turno de Explicación de Voto.

J.- Propuesta para que se renueve el Convenio de Colaboración con la Asociación de Transexuales de Andalucía –Sylvia Rivera- para el desarrollo de un programa de atención individualizada a personas transexuales.

El desconocimiento y la falta de información sobre la transexualidad tienen como consecuencia que, todo lo que conocemos de las personas transexuales está con frecuencia basado en el prejuicio y el estigma, fomentando actitudes transfóbicas. Sin embargo, su situación y sus reivindicaciones reales permanecen invisibles para la sociedad. Esto favorece que las personas transexuales no estén en disposición de una igualdad real de oportunidades respecto al resto de la ciudadanía. Además, la carencia de recursos que ofrezcan asesoramiento especializado sobre su realidad, sus derechos y las opciones dentro del proceso, les sumergen en una situación de vulnerabilidad.

Es cierto que a un gran número de usuarios y usuarias que pertenecen al colectivo transexual les resulta difícil acceder de forma directa a determinados recursos que podrían ser la clave para mejorar su calidad de vida y como primer paso para remover obstáculos que limiten el ejercicio de derechos a las personas con pretexto de su identidad de género, defendiendo sus derechos para su desarrollo integral en la sociedad. La realidad es que, estas personas en un gran porcentaje, desconoce sus derechos y los recursos existente o bien no confía en ellos. Es evidente que, el hecho de estar en situación de exclusión social o en riesgo, influye en la calidad de vida de las personas del colectivo. Cuando la información sobre sus derechos o sobre recursos es ofrecida por personas también del colectivo o por profesionales con años de experiencia con este colectivo, el resultado es diferente, se crea una relación de confianza, propiciando la accesibilidad a recursos y el conocimiento de sus derechos y posibilitando la igualdad real respecto al resto de la ciudadanía.

La exclusión no se explica con arreglo a una sola causa, sino a un cúmulo de circunstancias desfavorables, a menudo interrelacionadas. Esto mismo es lo que ocurre con el colectivo de personas transexuales: dificultades de inserción social y económica (también cultural en el caso de personas transexuales provenientes de otros países), dificultades formativas o educativas, incidencia de la condición de transexual en las relaciones familiares, de amistad y de pareja, problemas en el acceso a un trabajo digno, la elevada probabilidad en el consumo de drogas, las prácticas con riesgo sanitario como la auto-hormonación, conductas sexuales de alto riesgo, alta exposición al VIH, etc., evidencian la vulnerabilidad de este colectivo. El informe “La homofobia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en los Estados miembros de la UE (parte II)” realizado en el año 2009 establece que el 55% de la población activa del colectivo de personas transexuales en dichos países señala situaciones de acoso laboral. El estudio “Transexualidad en España, Análisis de la realidad social y factores psico-sociales asociados” de la Universidad de Málaga, 2011, señala que un alto porcentaje de las personas transexuales que participaron en ese estudio viven con ingresos inferiores a la media y sufren acoso laboral o son despedidas en el momento de visibilizar su transexualidad, también apunta a que la falta de información por parte de las familias y de la sociedad en general sobre transexualidad dificulta sobremanera la aceptación y el desarrollo de una vida normalizada por parte de estas personas.

La problemática más importante de este colectivo es la discriminación por razón de identidad de género en los distintos ámbitos de la vida de estas personas; educativo, administrativo, laboral y social, impidiendo que estas personas puedan desarrollarse en igualdad de condiciones respecto al resto de la ciudadanía relegándoles a una situación de extrema vulnerabilidad. Hasta ahora, la falta de

recursos para el afrontamiento de la transexualidad por parte de padres y madres de menores transexuales y de los/as propios/as usuarios/as, las prácticas de riesgo respecto a autohormonación que realizan numerosas personas del colectivo que carecen de información sobre recursos existentes en la sanidad pública y sobre temas legales referentes al cambio registral que hacen referencia a nombre y sexo, les sumerge en una situación difícil y vulnerable. Dar respuesta a todo ello, apoyar y acompañar para hacer frente al rechazo del entorno social y familiar o la discriminación socio-laboral, procurar que las personas transexuales tengan unas condiciones de vida iguales a las del resto de la ciudadanía y asesorar a estas personas de forma especializada, nos llevaría, sin lugar a dudas, a un profundo cambio y una mejora en la vida de estas personas. Es necesario que todos los espacios sean permeables por la defensa primordial de la diversidad; el educativo, el sanitario etc., y todos los profesionales que los ocupan.

Las personas transexuales se enfrentan a numerosos problemas en el acceso y mantenimiento de un derecho recogido en la Carta Social Europea como es el derecho al trabajo. El empleo, y lo que económicamente conlleva, es crucial para la integración social de las personas transexuales, y para la posibilidad de que estas personas alcancen un nivel de bienestar y calidad de vida aceptable, siendo el desempleo uno de sus principales problemas. Según el Informe “Derechos humanos e identidad de género” publicado en 2009, el 54% de las personas transexuales en España están desempleadas. Nosotros nos atreveríamos a decir que mucho más del 54%. Sin embargo, las personas transexuales no se encuentran incluidas en los planes o medidas de acción positivas que favorezcan su empleabilidad, dentro de los mecanismos de empleabilidad ya existentes.

En cuanto a los/as menores transexuales estos han estado especialmente desprotegidos. Empezando por la falta de información de los/as padres y madres que no encuentran donde acudir para saber qué es lo que les está pasando a sus hijos e hijas. Seguidamente, los centros educativos, que no han tenido las herramientas ni la información para saber cómo actuar en los casos de niños y niñas transexuales, y que promuevan el respeto a la diversidad. Son muchos los casos de menores que son víctimas de acoso escolar en las escuelas por parte de sus compañeros/as. A todo esto hay que añadir que estos menores, angustiados por la presión, por las burlas, las amenazas y el acoso al que son sometidos tienen que abandonar los estudios. El hecho de que tengan una formación deficiente les va a producir grandes dificultades para insertarse en el mercado laboral. La situación en la que llegan a vivir no es un problema de falta de trabajo, sino de marginación, falta de aceptación, discriminación y vulnerabilidad social. La responsabilidad es de toda la sociedad. Las secuelas que esta violencia ejercida sobre los menores, además de las anteriores es que, existe un elevado número de intentos de suicidios que, en muchos casos

terminan trágicamente. Esperemos que, con el nuevo protocolo para centros educativos, esta realidad vaya cambiando y para ello es fundamental que, tanto los centros educativos, los profesionales que lo integran y los padres y madres no solo de los niños y niñas transexuales sino del resto del alumnado, reciban información y conozcan qué es la transexualidad y adquieran valores y conductas de comprensión y respeto a la diversidad.

Hay muchos tópicos injustificados que se han de desterrar. La transexualidad no es un error de la naturaleza ni una anomalía de la diferenciación sexual. Es una simple manifestación de la diversidad generada por los resortes biológicos de la formación de la vida. No tiene sentido esa sensación de que sean personas atrapadas en un cuerpo equivocado, sino de personas atrapadas en una concepción predominante de cuerpos mal interpretados y mal percibidos en función de los estereotipos culturales. Todos ellos, y nosotros con ellos, estamos atrapados en una sociedad equivocada, en el seno de una cultura que convirtió en un dogma la dualidad de género, la creencia de que a cada sexo le corresponde un género, en una sociedad que ha impuesto un sistema binario de categorías estancas y estereotipadas que no admiten ninguna flexibilidad.

La “invisibilidad” en este colectivo es un tema de gran importancia, ya que la discriminación en el ámbito social del día a día depende en gran medida de que la transexualidad de la persona sea visible o no. De hecho, la mejor adaptación del transexual masculino en distintos ámbitos, como son el laboral, el de pareja, etc., parece deberse a que su transexualidad es menos visible. En el caso concreto de las mujeres transexuales, en muchas ocasiones y debido a su mayor visibilidad, dependen única o principalmente de ejercer la prostitución para su subsistencia. En otros casos, las personas transexuales (mujeres y hombres), tienen como única salida la “economía sumergida” casi siempre en puestos no acordes con su nivel formativo.

En cuanto a la intervención con las personas transexuales, una parte fundamental, además de la visibilidad, sensibilización y defensa de los derechos, es el ayudar y acompañar a las personas transexuales y a los padres y madres de menores transexuales en su camino, facilitándoles el recorrido que deberán seguir. El primer nivel lo encontraríamos en la familia y su entorno, el segundo, en la escuela y los siguientes; centros de salud, atención sanitaria, servicios sociales, la administración y el entorno privado etc. Si los profesionales de estos espacios tuviesen la información y la formación adecuadas, las personas transexuales tendrían la oportunidad de mejorar las condiciones de vida y poder equipararlas a las del resto de ciudadanos y ciudadanas. La información y atención integral especializada ofrecida por profesionales que conocen a fondo la problemática del colectivo, es fundamental para cubrir sus necesidades, reducir su vulnerabilidad y el riesgo de

exclusión. Ofreciendo una atención integral, como se hace a través de este programa, en identidad de género, reducimos el riesgo de exclusión.

Niños y niñas transexuales, adolescentes y finalmente personas transexuales adultas son un todo que se va desdibujando a los ojos de la sociedad que, desgraciadamente, les apartan porque no se adecuan a la normatividad establecida. Esta forma de apartar, de excluir desde la niñez, es cruel e indigna de una sociedad que se jacta de ser una sociedad educada en valores de solidaridad, respeto e igualdad. Por lo tanto, hay algo que no funciona, algo que no se termina de hacer bien.

Desde entidades sociales no lucrativas como la Asociación de Transexuales de Andalucía (ATA – Sylvia Rivera) intentan hacer visible la realidad de este colectivo, promoviendo acciones que provoquen un cambio en la vida de estas personas, defendiendo la igualdad real del colectivo de las personas transexuales y que reduzca la vulnerabilidad del mismo y que enfrenten vigorosamente el rechazo del entorno educativo, social y familiar.

El Servicio de Información y Asesoramiento Integral en Identidad de Género que ofrece ATA trata de garantizar una atención integral y especializada tanto a personas transexuales como a su entorno familiar y relacional, además de capacitar y sensibilizar a los profesionales de distintas materias, estudiantes y a la población en general para desechar estereotipos y contribuir a frenar la discriminación del colectivo. ATA lleva desde 2008 realizando intervenciones en las distintas áreas (transexuales adultos, familias y menores transexuales, jóvenes 'trans', mujer, educación y salud) ofreciendo servicios de acogida; atención social; información y asesoramiento integral en identidad de género, temas médicos y de la salud; sensibilización, formación y denuncia de agresiones o actos de transfobia; fomento de la creación de grupos de ayuda mutua y acompañamiento en el proceso y a los recursos; rectificación registral de nombre y sexo; mediación y apoyo a menores transexuales en las escuelas y ante cualquier situación o conflicto derivado del hecho transexual; fomento de acciones dirigidas a la inserción social de los sectores más vulnerables, en situación de exclusión o en riesgo, aproximando, impulsando y facilitando el acceso de estas personas a las prestaciones sociales básicas y recursos existentes y fomentando su participación social.

El Servicio de Información y Asesoramiento Integral en Identidad de Género va dirigido no solo al colectivo de personas transexuales sino a toda la ciudadanía de Sevilla, convirtiéndose en pilar fundamental para las familias de menores trans, personas transexuales, siendo mediadores en conflictos derivados del hecho transexual, atendiendo las especificidades de las personas del colectivo que las

convierten en más vulnerables (prostitución, VIH/SIDA, exclusión) ofreciendo información y talleres en centros educativos y a profesionales y estudiantes de distintos ámbitos y materias, ofreciendo una atención especializada por profesionales con experiencia en la realidad trans, sensibilizando a la sociedad y denunciando los casos de transfobia, labor necesaria en una sociedad progresista y solidaria.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, los Grupos Municipales de Participa Sevilla y de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, vienen a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno Municipal a renovar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Asociación de Transexuales de Andalucía – Sylvia Rivera para el desarrollo de un programa de atención individualizada a personas transexuales, garantizando el inicio del mismo en 2015 y la renovación en años posteriores.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Grupos de los Partidos de Participa Sevilla, Ciudadanos, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

A continuación intervienen los grupos de Izquierda Unida, Ciudadanos y Partido Socialista, en el turno de Explicación de Voto.

K.- Propuesta para que se suspenda la venta de patrimonio de EMVISESA.
– RECHAZADA -

La justificación de urgencia deviene del conocimiento a través de la prensa, en la mañana de este pleno municipal de fecha 25/09/2015, de la venta de patrimonio público de vivienda del parque de viviendas de Emvisea cuando el compromiso electoral del PSOE en cumplimiento de los compromisos de investidura cita de

forma literal en su medida número 13: "... ocupación plena de todas las viviendas de EMVISESA a 31 de diciembre de 2015 con un plan de uso temporal de las viviendas desocupadas y con la recalificación a alquiler de todos los pisos en venta".

Como quiera que esta mañana se anuncia en prensa (20 minutos) que: "La Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla (Emvisesa) promoverá "en los próximos días" un sorteo para adjudicar 91 viviendas protegidas en régimen de alquiler e impulsará además una "última intentona" para vender 131 viviendas protegidas en régimen de venta.

ACUERDOS

1.- Suspender la próxima venta del patrimonio público de Emvisesa y recalificar dichas viviendas a régimen de alquiler como refleja el compromiso de investidura suscrito por el PSOE.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Grupos de los Partidos de Participa Sevilla, Izquierda Unida, y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

A continuación intervienen los Grupos de Izquierda Unida, Ciudadanos y Partido Popular, en el turno de Explicación de Voto.

L.- Propuesta para que se apoye la huelga de hambre que lleva a cabo un ciudadano.

José C. es un padre de familia que lleva en huelga de hambre total desde el pasado viernes 11 de septiembre a las puertas de la Delegación Provincial de Educación en Sevilla. Su hijo, de seis años, tiene reconocida una patología, con informes médicos que lo acreditan, así como un dictamen del Equipo de Orientación Educativa de la zona, que determina que el centro educativo en el que se encuentra matriculado, debe disponer de un monitor(a) de apoyo durante toda la jornada lectiva, para garantizar una atención adecuada a las necesidades que presenta el menor.

Sin embargo, la Junta de Andalucía no aprueba el recurso necesario, a pesar de los informes técnicos que lo acreditan, sólo ofrece una atención parcial, una monitora compartida con otro centro educativo, con el riesgo de que una situación sobrevenida ponga en peligro la salud de su hijo, como efectivamente ya está sucediendo, privándole de su derecho a la educación.

José C. no lucha sólo por su hijo, también es un ejemplo en la defensa por una educación pública de calidad, denunciando los recortes que llevamos padeciendo en educación, y en general en los servicios públicos, y que conllevan estas graves consecuencias.

ACUERDOS

1.- Mostrar el apoyo a la huelga de hambre mantenida por el ciudadano José C. para reclamar que su hijo tenga la atención especial que necesita en su centro educativo, como los informes técnicos acreditan, en defensa de una educación pública y de calidad.

2.- Exigir a la Junta de Andalucía que, a través de la Delegación Provincial de Sevilla, contrate a un/a monitor/a de apoyo durante toda la jornada escolar, para que se garantice la atención que necesita el menor y no se vulnere su derecho a una educación pública y de calidad.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Grupos de los Partidos de Participa Sevilla, Ciudadanos, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

A continuación interviene el Grupo Socialista en el turno de Explicación de Voto.

M.- Propuesta para que se muestre la solidaridad con los trabajadores de VODAFONE España.

El pasado 28 de julio, un año después de la adquisición de ONO por parte de Vodafone por 7.200 millones de euros, el Consejero Delegado de Vodafone España presentó oficialmente un ERE de 1297 empleados/as a la RLT de Ono y Vodafone con una afectación de un 60% (805 empleados/as) y el 40% (492 empleados/as) respectivamente. En Andalucía serían más de 100 las trabajadoras y trabajadores afectados de un total de 400 personas en plantilla.

Vodafone comunicó a las y los representantes de las y los trabajadores en España la apertura de un proceso de despido colectivo que afectará al 21% de la plantilla, y les convocó el pasado 1 de septiembre al preceptivo periodo de consultas.

Este ajuste se suma al que sufrió Vodafone España, con 500 millones de beneficio, el 1 de Abril de 2013, un ERE con afectación a más del 20% de su plantilla, la cual supuso 130 externalizaciones, 620 despidos y 150 cambios de condiciones salariales.

Por su parte, ONO también realizó un ERE a finales de 2008, que afectó a 1.300 de los 4.300 trabajadores que tenía entonces, es decir un 30% de la plantilla. Cuando firmó el último convenio colectivo, la empresa se comprometió a no hacer ningún despido hasta 2015. De esta forma, estamos hablando de una reducción de empleo en unos 3.200 empleados y empleadas desde 2008.

Cuando Vodafone compró ONO, su equipo gestor aseguró que esperaba obtener unas sinergias de 240 millones al año a través del ahorro de costes durante cuatro ejercicios, hasta 2018. Una previsión que se basaba principalmente en el ajuste de la plantilla y en la posible venta de algunos de los edificios corporativos de la empresa adquirida. Rechazamos que cualquier empresa utilice el volumen de su plantilla como vía hacia la rentabilidad económica.

Estamos convencidos que no sobra nadie en Vodafone-ONO. El volumen de negocio y actividad que aportaron ambas empresas es compatible con sus respectivas plantillas. Los resultados financieros del 1 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2015, presentados por la empresa, indican que Vodafone España facturó en total 4697 millones de €.

Por otro lado, esta destrucción de puestos de trabajo va en contra del Pacto Mundial (Global Compact) SUSCRITO POR VODAFONE ESPAÑA, una iniciativa internacional impulsada en 1999 por el que fue Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Kofi Annan, con el objetivo de implantar 10 principios mundialmente aceptados en las actividades que realicen esas empresas y que se encuentran clasificados en las materias de Derechos Humanos, Condiciones Laborales, Medio Ambiente y Lucha contra la Corrupción y que, además, persigue que las empresas contribuyan a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del milenio (ODM) enunciados también por la ONU.

Este hecho se enmarca en el proceso de consolidación que está viviendo el sector de las telecomunicaciones, el cual se está traduciendo en fuertes pérdidas de empleo, y desde nuestro Grupo Municipal denunciarnos que no se puede tolerar que empresas del sector de telecomunicaciones, intensivas en capital, provoquen un impacto social de tanta magnitud.

Este conflicto, como otros de los que hemos sido testigos, es fruto de un marco normativo legal donde el trabajador o trabajadora está totalmente indefensa y desprotegida como consecuencia de las últimas reformas laborales impuestas en España que permiten EREs por parte de empresas que tienen beneficios.

Es conocida la notable repercusión que poseen las campañas de desprestigio a las empresas que realizan este tipo de medidas injustas y de la posibilidad por parte de la Administración Pública de utilizar todos los medios a su alcance dentro de la legalidad para apoyar a los trabajadores y trabajadoras e impedir la destrucción de empleo.

En este sentido, somos conscientes de que Vodafone mantiene importantes relaciones comerciales con las Administraciones Públicas y, consideramos que es nuestra obligación denunciar estas actuaciones, así como trabajar para que en nuestro Ayuntamiento no tengan cabida empresas que, con el objetivo de aumentar sus beneficios, sea capaz de destruir tantos puestos de trabajo y destrozar tantas familias como pretende.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida LV-CA propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Mostrar su solidaridad con todos los trabajadores/as de Vodafone España y apoyar las movilizaciones que lleven a cabo en defensa de sus puestos y condiciones de trabajo.

SEGUNDO.- Requerir una reunión a la empresa, como cliente de la misma, e instar a Vodafone España a abandonar su pretensión de despedir a casi 1.300 trabajadores y trabajadoras solicitándole que ejerza de empresa socialmente responsable en el apartado laboral.

TERCERO.- En solidaridad y apoyo a los trabajadores/as de Vodafone España y sus familiares, y en caso de que Vodafone España no modifique su conducta que va en perjuicio de la sociedad al mismo tiempo que mantiene su posición en el mercado. Solicitamos:

1. Se finalice cualquier relación contractual (publicitario o de prestación de servicios) que sean competencia directa del Ayuntamiento.
2. No exista colaboración municipal en las actividades de todo tipo que pudieran ser organizadas o promocionadas por la marca.

CUARTO.- Publicar dicho acuerdo a través de los medios municipales.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención del Grupo de Izquierda Unida, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo del Partido Popular, relativa al acceso a la información de los asuntos de la Junta de Gobierno.

En el Pleno Municipal de 29 de enero de 2014, como punto nº 18, el Grupo Socialista presentó una propuesta en la que solicitaba la adopción de una serie de medidas en aras a ampliar el acceso a la información sobre las actuaciones municipales. Como apartado número 3 del acuerdo cuya aprobación se proponía adoptar se señalaba:

“La Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la reserva de sus deliberaciones, hará públicos con carácter previo a su celebración el Orden del Día previsto y, una vez celebrado, los acuerdos que se hayan aprobado, con inclusión de la exposición de motivos así como de los informes técnicos en los que los citados acuerdos tengan su motivación. De todos los expedientes podrán realizarse copias.”

Posteriormente, en el Pleno Municipal de 29 de diciembre de 2014, como punto nº 26, el Grupo Socialista presentó otra propuesta en la misma línea en cuyo Acuerdo, como apartado número 5, proponía:

“Que se hagan públicos los órdenes del día de las Juntas de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sevilla con carácter previo a su celebración, y, que desde la

convocatoria se permita a los Concejales y Concejales el examen de los expedientes y realizar copia de los documentos que forman parte de los mismos.”

Por otro lado, en el artículo 83.3 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla se establece, en relación a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, que:

“La sesión se convocará con veinticuatro horas de antelación, y los asuntos que se comprendan en el orden del día se encontrarán en la oficina de Actas a disposición de los Grupos Municipales tres días antes de la celebración de aquella”.

Además, en el Programa Electoral del Partido Socialista de las recientes Elecciones Municipales de 2015, se recoge como medida número 33:

“Se difundirá con antelación el orden del día de la Junta de Gobierno. Se pondrá a disposición de los Grupos Políticos los expedientes de la Junta de Gobierno el mismo día de su celebración y se permitirá la obtención de copias de los expedientes. Los ciudadanos podrán solicitar también su acceso. En caso de que se pudiera producir un incumplimiento de la Ley de Protección de Datos debería venir avalado por un informe del Secretario”.

Por todo ello, no parece necesario tener que esperar a una reforma del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla, para poder adoptar medidas que faciliten el acceso de los Grupos

Municipales a los expedientes que se presenten para su aprobación en la Junta de Gobierno Local.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula la siguiente

PREGUNTA

- ¿Con qué fecha y bajo qué procedimiento se harán públicos los órdenes del día de las Juntas de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sevilla con carácter previo a su celebración, y se permitirá a los Grupos Municipales el examen de los expedientes y realizar copia de los documentos que forman parte de los mismos?

A solicitud del Portavoz del Grupo Popular la respuesta será remitida por escrito.

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo del Partido Popular relativa al anteproyecto para la recuperación de las antiguas naves de RENFE, en San Jerónimo

Tras conocer por los medios de comunicación que el gobierno municipal presentará determinados proyectos de la ciudad para convocatorias de iniciativas europeas,

El Grupo de concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla formula al Gobierno de la ciudad, la siguiente

PREGUNTA

¿Qué tiene previsto hacer el Gobierno municipal con el Anteproyecto redactado por la Gerencia de Urbanismo denominado “Anteproyecto para la recuperación de las antiguas Naves de Renfe, en San Jerónimo”?

A solicitud del Portavoz del Grupo Popular la respuesta será remitida por escrito.

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo Municipal de Ciudadanos relativa al Plan Integral del Polígono Sur.

El Comisionado del Polígono Sur nace en octubre de 2003 como fruto de dos acontecimientos claves en la historia de este barrio andaluz: la reivindicación vecinal y la voluntad política de las tres administraciones (Gobierno Central, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Sevilla) para elaborar y poner en marcha con vecinos, técnicos, entidades sociales y autoridades políticas un Plan Integral para recuperar el barrio.

Para la ejecución de dicho Plan, se hace imprescindible por tanto la participación de los vecinos, de forma activa, para que sean ellos, junto a técnicos y representantes políticos, los que decidan y hagan el barrio donde quieren vivir.

En el año 2003 y como experiencia pionera en el ámbito de la rehabilitación integral de este tipo de barrios, las tres Administraciones Públicas competentes -

Ayuntamiento, Junta de Andalucía y Administración Central- deciden crear la figura del Comisionado para el Polígono Sur con el objetivo de lograr la normalización de la vida en el barrio e impulsar un nuevo modelo de intervención de las políticas públicas.

Plan Integral, a través del comisionado, recoge los problemas de la zona y propone cómo resolverlos a través de un modelo de gestión y financiación, basado en la coordinación de la acción pública y una planificación integral que van definiendo y construyendo los vecinos, entidades, técnicos y políticos.

Tras más de nueve años de la puesta en marcha del Plan, el retraso en todas las actuaciones es muy grande, ahora todavía más debido a la crisis y al parón en las inversiones. De hecho, están paradas las pocas obras que habían comenzado. Ni se ha derribado el muro de Hytasa, ni se ha soterrado el tren, ni ha empezado la construcción de la comisaría, y los vecinos se quejan de que la impunidad sigue y que no se está trabajando con las familias, la tarea más importante y la más lenta. El sentir de los vecinos del Polígono Sur está cargado de una cierta desilusión al ver que otras zonas de Sevilla, sin Plan Integral y sin Comisionado, consiguen proyectos iguales o mejores que los logrados con el plan.

PREGUNTAS:

- ¿Qué actuaciones tiene previsto poner en marcha el equipo de Gobierno Municipal para reactivar el desarrollo del Plan Integral como modelo de normalización del Polígono Sur?
- ¿Contemplan los próximos presupuestos municipales del año 2016 alguna partida destinada a la reactivación del Plan Integral del Polígono Sur?

A solicitud del Portavoz del Grupo de Ciudadanos, la respuesta será remitida por escrito.

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo Municipal de Ciudadanos relativa a la falta de reciclaje en mercados de abastos y polígonos industriales y al mantenimiento de éstos.

Ciudadanos Sevilla quiere denunciar un grave problema que se está produciendo en los Polígonos Industriales de nuestra ciudad, respecto a la falta de reciclaje de residuos, los cuales son tan diversos como las empresas que los

componen y cuya falta de reciclaje produce un grave perjuicio económico y al medio ambiente.

Son muchas las denuncias de Ciudadanos y empresas que ponen de manifiesto que en nuestros polígonos Industriales un camión de LIPASAM recoge toda la basura sin importar el contenido, sin separar nada y se vierte todo sin separar.

Estos polígonos y mercados generan después una gran cantidad de residuos susceptibles de poder ser reciclados. Si se realizara una recogida selectiva de estos residuos, se posibilitaría que el impacto medioambiental en la producción de nuevos vidrios, papel y plástico fuera menor.

Para colmo de males, estos residuos no se recogen a diario, por lo que a veces resulta imposible depositar los restos de la actividad, sean de la naturaleza que sean. Esto hace que sea imposible mantener una limpieza y apariencia medianamente digna de los polígonos industriales de Sevilla, donde continuamente se forman rincones de desperdicios y malas yerbas.

Al no estar provistos estos polígonos de contenedores para reciclaje de Papel, Plástico, Vidrio y Aceites, van todos los desechos y basura al mismo contenedor general y se mezcla con la basura biodegradable, por tanto se está perdiendo la posibilidad de reciclar de manera limpia y menos contaminante los papeles, plásticos y vidrios que se generan a diario y en grandes cantidades en estos Polígonos Industriales y Mercados de Sevilla y su Área Metropolitana.

PREGUNTAS:

- ¿Tiene intención el gobierno municipal de proveer a los Polígonos Industriales y mercados de abastos, de contenedores de Reciclaje selectivo, de plástico, de papel, aceites y vidrio?
- ¿Tiene previsto algún plan de mantenimiento de los polígonos industriales para evitar el deterioro en el que se encuentran?

A solicitud del Portavoz del Grupo de Ciudadanos, la respuesta será remitida por escrito.

PA.5.- Pregunta que formula el Grupo Municipal de Participa Sevilla relativa al Consejo Económico y Social.

Las funciones del Consejo Económico y Social de Sevilla, recogidas en el Título I del Reglamento de la organización, recogen entre otras las siguientes responsabilidades:

- Constituirse como foro de diálogo y cauce de participación de los Agentes Económicos y Sociales con el Gobierno del Ayuntamiento, así como de consulta y asesoramiento, principalmente en materia económica y social.
- Emitir informes, sobre las propuestas, proyectos y normas que pudiera desarrollar el Ayuntamiento en materia económica y social.
- Emitir informe con carácter preceptivo, y antes de su aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento sobre el Presupuesto Municipal, las Ordenanzas Fiscales, los Planes Generales de Ordenación Urbana y los Reglamentos Municipales sobre temas económicos y sociales.
- Emitir dictámenes sobre los asuntos que, con carácter facultativo, le sean solicitados por el Gobierno Municipal y el Pleno de la Corporación en materia económica y social.
- Elaborar el Informe Socio Económico anual del municipio de Sevilla y emitir el dictamen correspondiente.
- Elaborar estudios, dictámenes, informes y resoluciones por propia iniciativa, en materia económica y social.
- Debatir e impulsar acciones orientadas a la mejora y al desarrollo de la vida económica, social y ciudadana de Sevilla, especialmente en los temas que sean competencia del sector público local.
- Dictaminar sobre todos los programas y medidas en materia de Desarrollo Local, Empleo y Promoción Económica.
- Realizar y emitir análisis e informes de las Políticas y Programas de Bienestar Social.
- Realizar actividades divulgativas, formativas, jornadas, encuentros, conferencias, congresos, concursos u otras relacionadas con sus funciones y de los miembros que lo componen.
- Realizar el seguimiento de las grandes actuaciones municipales y metropolitanas de naturaleza económica y social.

El gobierno municipal ha creado en la práctica de un órgano paralelo de asesoramiento económico con patronales y sindicatos, excluyendo la representación plural de los partidos políticos representados en el pleno municipal. Participa Sevilla desconoce las intenciones del gobierno socialista en cuanto a la actualización, revisión o mantenimiento de las funciones del Consejo Económico y Social de Sevilla.

PREGUNTAS

1. ¿Tiene previsto abordar el gobierno socialista la actualización, revisión o mantenimiento del actual reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla y en qué términos?
2. ¿Tiene previsto abordar el gobierno socialista la actualización de la composición de sus miembros teniendo en cuenta la nueva diversidad política del pleno?
3. ¿Considera que no se provoca duplicidad en las funciones del CESS y otros organismos creados ad hoc por este gobierno socialista que pueden excluir además agentes sociales que tradicionalmente estaban implicados en el análisis de la situación socio-económica de esta ciudad?

A solicitud de la Portavoz del Grupo de Participa Sevilla, la respuesta será remitida por escrito.

PA.6.- Pregunta que formula el Grupo Municipal de Participa Sevilla relativa a la rehabilitación de la Casa Palacio del Pumarejo.

La casa palacio del Pumarejo, sita en la plaza homónima, es un señero edificio sevillano del siglo XVIII, de titularidad municipal desde hace un lustro, que, por sus altos valores patrimoniales (arquitectónicos, históricos y etnológicos, o de uso) está declarado Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, y como tal inscrito en el Registro General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Entre sus valores hay que destacar el que representa la intensa vida barrial y social que esta casa alberga. Una vida que se ha visto notablemente incrementada y enriquecida desde que, en junio del 2000, se iniciara la lucha ciudadana por la recuperación, revitalización y rehabilitación del edificio, y, especialmente, desde que en mayo de 2004 el vecindario abriera el Centro Vecinal Pumarejo en unas dependencias abandonadas del propio edificio; un equipamiento comunitario éste que en todos estos años ha albergado un sin fin de entidades y colectivos ciudadanos y de iniciativas y actividades sociales.

Este gran trabajo ciudadano, aglutinado en torno a la Asociación Casa del Pumarejo, ha conseguido muchas cosas, también en cuanto a las actuaciones de las

administraciones: declaración como monumento; calificación como equipamiento en el PGOU; obras subsidiarias de mantenimiento; expropiación; redacción de un proyecto de rehabilitación;... Pero aún no ha logrado que esta rehabilitación se lleve a cabo por fin, no obstante el progresivo proceso de degradación física del inmueble, que menoscaba los valores patrimoniales antes referidos y la calidad de vida de sus residentes, comerciantes y usuarias.

Hay que recordar que en el último mandato que estuvo gobernando el PSOE, con el Sr. Monteseirín al frente, conjuntamente con la IU del Sr. Torrijos, la citada Asociación Casa del Pumarejo ya alcanzó algunos acuerdos importantes con el Ayuntamiento, tanto en lo referente a los usos que albergaría el edificio, que se recogían en el documento 1er. Borrador de Proyecto de Usos para la Casa Grande del Pumarejo elaborado y consensuado por el vecindario del barrio, como en relación con las obras para la recuperación del inmueble, con la redacción participada y aprobación de un proyecto de rehabilitación integral por parte de la Gerencia de Urbanismo (que la presupuestaba en 5,6 millones de €).

Desgraciadamente, este proceso de logros en pos de la recuperación física de la casa, si bien lento y gravoso para su vecindario y la ciudadanía que lo apoya, sufrió un golpe considerable al “congelarse” por completo tras las elecciones municipales de 2011. Hasta el punto de que la Asociación Casa del Pumarejo aún espera respuesta al escrito que, en julio del 2014, le dirigió a varios departamentos del Ayuntamiento en el que, sobre la base de un informe técnico, se advertía del mal estado de algunas vigas del patio principal del edificio, se urgía a su aseguramiento preventivo y, además, se ofrecían los medios técnicos y económicos de la propia entidad para acometer los trabajos, si hiciera falta.

Unas elecciones del 2011, recordemos, en las que el Sr. Espadas concurrió a la alcaldía con un programa electoral que, en su apartado relativo al Casco Antiguo, entre sus 30 medidas contenía como compromiso la Conservación y rehabilitación de la Casa del Pumarejo.

Posteriormente, en estos pasados cuatro años y como líder de la oposición municipal, en varias ocasiones ha visitado usted la casa, como muestra de apoyo a la misma. La última vez, el pasado 30 de enero, en la fiesta que el vecindario dio para celebrar y presentar los últimos trabajos de mejora que había realizado por sus propios medios en el edificio, ante un gran número de personas (entre las que se encontraba Felisa, la “matriarca” de la casa) se comprometió a que, si llegaba a ser el próximo alcalde de la ciudad de Sevilla, sería usted el que, por fin, y tras más de quince años de lucha vecinal, lograría rehabilitar la Casa Palacio del Pumarejo.

Usted ya es el alcalde de Sevilla. Y para reforzar su compromiso con la rehabilitación integral de la casa, en el acuerdo de investidura que alcanzó su formación política con la de Participa Sevilla se incluía un punto específico en pro de la misma.

La Asociación Casa del Pumarejo le dirigió un escrito el pasado 10 julio para pedirle que se reactive cuanto antes el proceso para la rehabilitación del inmueble, y solicitarle una reunión para abordar el asunto. Pero, hasta hoy, dicho escrito sigue sin contestación alguna; con lo que, sin entrar en otras consideraciones, por lo pronto se está incumpliendo en Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, que establece que los responsables municipales han de responder, y razonadamente, como mucho en el plazo de un mes.

Ante este incomprensible silencio, dicha entidad se está reuniendo con los grupos de la oposición para explicar la problemática y solicitar su apoyo.

Es por todo ello que el Grupo Municipal de Participa Sevilla formula al equipo de gobierno las siguientes

PREGUNTAS

1º. ¿Cómo y cuándo va a poner en marcha el proceso, con participación sustantiva del propio vecindario, para la rehabilitación de la Casa Palacio del Pumarejo?

2º. ¿Va a destinar en los presupuestos municipales de 2016 una partida significativa (que entendemos de al menos 1,5 millones de €) para que puedan iniciarse por fin dichos trabajos?

Las preguntas son respondidas por el Delegado de Habitat Urbano, Cultura y Turismo.

PA.7.- Pregunta que formula el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, relativa a las medidas adoptadas para la acogida de los refugiados.

Tras la reunión mantenida el pasado miércoles 9 de septiembre entre el alcalde de Sevilla, los grupos municipales y diversas entidades para tratar el tema de la acogida de refugiados en la Ciudad, Juan Espadas se comprometió a crear un

“grupo operativo técnico”, formado por especialistas de las distintas asociaciones, con el fin de determinar las necesidades y poner en común los recursos disponibles, añadiendo además que, si éstos fueran insuficientes, el Ayuntamiento los complementaría con una aportación presupuestaria.

El objetivo de esta iniciativa, según explicó Espadas, era preparar a Sevilla para crear una red de acogida bien organizada y que pueda canalizar las peticiones de colaboración ciudadana con efectividad.

Asimismo, el alcalde anunció que el grupo técnico iba a empezar a reunirse en un local por determinar a facilitar por el Consistorio y aseguró que se habilitaría un número de teléfono al que los ciudadanos podrían dirigirse para ofrecer su ayuda.

A la fecha en que estamos el Ministerio del Interior ya ha dado datos de los refugiados que acogerá España (unas 15.000) y se conoce también una estimación aproximada de las personas que está previsto lleguen a Sevilla (alrededor de un millar). En paralelo, los ofrecimientos de la sociedad civil para hacer frente a este drama humanitario están desbordando a las asociaciones y entidades que trabajan con dicha población.

Han pasado ya dos semanas desde el anuncio del alcalde, pero aún no se ha vuelto a convocar el mencionado grupo operativo. Tampoco nos consta que el equipo de gobierno se haya puesto de nuevo en contacto con las entidades y ONG con las que se reunió el 9 de septiembre, ni siquiera para nombrar a las personas de enlace.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno las siguientes

P R E G U N T A S

- ¿Qué medidas ha adoptado el equipo de gobierno para coordinar la acogida de refugiados en nuestra Ciudad desde que se reunió con los grupos políticos y las asociaciones que trabajan con esta población el pasado 9 de septiembre? ¿En qué se ha concretado por ahora el dispositivo "potente y bien coordinado" que el Ayuntamiento pretendía organizar al respecto?
- ¿Por qué no se ha convocado aún el grupo operativo técnico anunciado por el alcalde? ¿Cuándo y dónde está previsto que empiece a reunirse?

- ¿Tiene intención el Ayuntamiento de Sevilla de incorporarse a la Red de Ciudades de Acogida impulsada por ayuntamientos como el de Barcelona o Madrid para hacer frente al drama de los refugiados que llegan a Europa?

A solicitud de la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, las respuestas serán remitidas por escrito.

PA.8.- Pregunta que formula el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, relativa a la antigua comisaría de Policía en la Plaza de la Gavidia.

El Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla ha publicado el cambio de calificación de la parcela de la antigua comisaría de Policía en la Plaza de la Gavidia, propiedad del Ayuntamiento, que ya podría albergar una gran superficie como era la intención del equipo de gobierno anterior en sus 7.000 m² de superficie.

Atendiendo a las necesidades del Distrito Casco Antiguo, a la defensa del pequeño comercio de cercanía y al marco programático firmado con el PSOE que recoge la consolidación de Sevilla *“como ciudad habitable y sostenible defendiendo el derecho a la ciudad y a los espacios públicos diseñado en el PGOU, rechazando los macro proyectos especulativos”*, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Tiene previsto revertir esta recalificación para garantizar el uso social de estos suelos?
- En caso contrario, ¿sigue contemplando el Alcalde la posibilidad de implantar un hotel en la antigua comisaría? ¿Se ha iniciado algún tipo de contacto por parte de alguna empresa para ubicar allí una gran superficie comercial?

A solicitud de la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, las respuestas serán remitidas por escrito.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los

mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas en dicha sesión han quedado recogidas en un documento audio, que se encuentra debidamente custodiado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

M^a DEL CARMEN CLARISA
CASTREÑO LUCAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

EL INTERVENTOR,

JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL

JUAN ESPADAS CEJAS

ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ

JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE

JUAN CARLOS CABRERA VALERA

JUAN MANUEL FLORES CORDERO

ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ

MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ

JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA

CLARA ISABEL MACIAS MORILLA

MARÍA INMACULADA ACEVEDO MATEO

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

FRANCISCO JAVIER LANDA BERCEBAL

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

JOSÉ LUIS VARGAS DÍAZ

MARÍA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN

ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ

GREGORIO SERRANO LOPEZ

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

MARÍA PIA HALCÓN BEJARANO

EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCIA

IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER

JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN

FRANCISCO JAVIER MILLÁN DE CÓZAR

FRANCISCO FERNÁNDEZ MORAGA

FRANCISCO JAVIER MOYANO GONZÁLEZ

SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO

JULIÁN MORENO VERA

CRISTINA HONORATO CHULIÁN

DANIEL GONZÁLEZ ROJAS

EVA MARÍA OLIVA RUÍZ
